

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 1740** *Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, por la que se incoa expediente para declarar la Ribeira Sacra bien de interés cultural, con la categoría de paisaje cultural, y otros bienes y manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial relacionados.*

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, entendido este en especial como patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y arqueológico de interés para Galicia, pero también para dictar normas adicionales sobre protección del medio ambiente y paisaje.

En su ejercicio se aprobó la Ley 8/1995, de 30 de octubre, y recientemente la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG), que la sustituye y actualiza, con el objeto de la protección, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de Galicia, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural del pueblo gallego, así como su investigación, valoración y transmisión a generaciones futuras.

En el artículo 8.2 de dicha Ley 5/2016, de 4 de mayo, se indica que: «Tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados cómo tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta ley. Los bienes de interés cultural pueden ser inmuebles, muebles o inmateriales.

La Ley 5/2016, de 4 de mayo, supone, asimismo, la incorporación de nuevos modelos y perspectivas tanto para la identificación como para la valoración y la gestión del patrimonio cultural gallego, entre los que están el desarrollo tanto de los criterios de carácter estructural e integral del reconocimiento del valor cultural, sus aspectos territoriales y el carácter complementario de los bienes y manifestaciones materiales e inmateriales. Entre las nuevas categorías creadas por la legislación vigente para adoptar estos criterios está la del paisaje cultural.

El artículo 10.1.h) de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, define el paisaje cultural como el lugar identificable por un conjunto de características culturales materiales e inmateriales singulares, obras combinadas de la naturaleza y el ser humano, que es el resultado del proceso de la interacción e interpretación que una comunidad hace del medio natural que lo sustenta y que constituye el soporte material de su identidad. Esta definición asume por lo tanto el concepto holístico del patrimonio cultural y lo recoge como la construcción de una identidad por la interacción de una comunidad en su territorio vital.

Las directrices prácticas para aplicar la Convención del patrimonio mundial de la UNESCO definen los paisajes culturales como la obra conjunta del ser humano y la naturaleza, que ilustra la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones y oportunidades físicas que presenta su medio natural, y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas.

La Ribeira Sacra es un paisaje cultural que reúne todas las características para ser considerada no solo de un valor singular para la identidad del pueblo gallego a lo largo del tiempo, sino un ejemplo significativo de valor universal en el que se testimonia el intercambio de valores humanos, desde la presencia prehistórica en la que el pensamiento

abstracto se materializa en el respeto a los muertos y en la idealización de la naturaleza y del universo observable plasmado sobre la piedra; la explotación de los recursos minerales estratégicos, el ascetismo, la contemplación y la vida natural de los eremitas y monjes, el asentamiento y asimilación de creencias religiosas y espirituales a través de los más hermosos y complejos monumentos en los que se grababa en la piedra también su doctrina, el cultivo intensivo de inclinadas pendientes para su venta e intercambio a lugares lejanos e incluso la explotación del potencial hídrico para la producción de energía imprescindible para el sostenimiento de los estándares de confort de la vida actual,... todo ello en un escenario complicado para su uso, incluso a pie, y de impresionante belleza estética, conformado poco a poco, con la mano, piedra sobre piedra, creando el *socalco*, pero también la misma tierra y las especies que cultivan.

Una tradición cultural que permanece de forma viva, presente en cada metro del terreno, en las gentes que son herederas de cientos de miles de pequeñas propiedades que siguen usando y siendo su sustento, y que hacen viable su vida en esa comunidad.

Una imagen icónica que es reconocible de inmediato: de la alta pendiente del cañón, aterrazada, en la que crecen la vid y el castaño, con el agua, ahora alta y calma, antes enérgica y bulliciosa, permanente a lo largo de toda la historia de la comunidad, presente en sus recuerdos y también en sus vivencias actuales, y que puede comprenderse a vista de pájaro y desde el mirador como un hermoso panorama, pero también en cada una de las bodegas, de las escalinatas, de los esgrafiados o de los capiteles esculpidos.

Un territorio y una forma de habitarlo que supone un sistema sostenible y viable de la explotación tradicional de los recursos naturales, de forma que existe una identificación entre la persona y su trabajo, que permite la apropiación del recurso con el respeto a sus características y a su autenticidad, siendo capaz de incorporar y valorar la existencia de grandes transformaciones, como supone el estancamiento del agua y la pérdida de los valiosos terrenos más bajos del valle.

En ningún otro lugar como en la Ribeira Sacra estas definiciones pueden encontrar una mejor materialización y una manifestación tan singular, impresionante y meritoria del esfuerzo de una comunidad a lo largo del tiempo en el mismo espacio, desde la prehistoria a la actualidad, por adaptar un territorio único, con sus extremas dificultades y con sus magníficas oportunidades, a múltiples acontecimientos: al devenir complejo de la historia; al poder y a la convivencia doméstica; a la economía de un imperio y a la de un pequeño lugar y a la *cavadura* de unos cientos de metros; a los retos y abismos de las relaciones y adaptaciones culturales; a la energía de un pequeño artefacto y a la energía de todo un país de la que depende su confort y su modo de vida básico.

La Ribeira Sacra es el resultado de millares de años de adaptación paciente y resiliencia activa de generaciones de mujeres y hombres a un territorio singular, que hoy en día son la mejor evidencia de una adaptación singular reconocible en sus formas, en sus construcciones y en sus productos.

Su singularidad está tanto en las condiciones únicas determinadas por su geografía física, por la permanencia a lo largo de todo el marco histórico de un proceso de adaptación de mínimos recursos materiales y conmovedora expresividad estética, y por la capacidad de incorporar los cambios radicales tanto tecnológicos como sociales, manteniendo una fuerte imagen de identidad y de pertenencia.

La denominación de este paisaje evoca su realidad y la comprensión que se tiene de ella, desde la afortunada transcripción de Fray Antonio de Yepes en el siglo XVII del espurio documento de fundación del Monasterio de Montederramo de Tareixa de Portugal en el siglo XII, hasta la completa asimilación actual inspirada en la propia espiritualidad que desde el siglo V, al menos, acercó por las aguas del Sil a San Fructuoso y a cientos de eremitas y personas dedicadas al trabajo y a la oración, como la comunidad que aún el día de hoy reside en el monasterio cisterciense de Ferreira de Pantón, ocupado ininterrumpidamente durante más de mil años.

Ribeira Sacra concebida como una *Tebaida* en el límite occidental de la cristiandad, pero que ya era un lugar singular, un refugio en un desierto de incertidumbres, rico en

agua y pan, que recompensa con su fruto logrado con el sacrificio del trabajo más complejo.

Un territorio el de la Ribeira Sacra de límites ofrecidos por la propia naturaleza de su geografía, valles de *bocarribeira* que caen con vértigo en exageradas pendientes imposibles cuando superan el 100 %, las más elevadas de todos los valles cultivados, condiciones límites que convierten en heroicidad el trabajo. Trabajo por otra parte creado con el propio material que los hondos cañones del Sil, del Miño, del Búbal, del Cabe, del Mao y de otros muchos ofrecen, la pequeña piedra, de granito o de esquisto, la mampostería o la pizarra, así como la propia tierra enriquecida con los restos vegetales y animales para ofrecer unas condiciones óptimas para una explotación exigua, un producto que es el reflejo del lugar en el que se crea.

Siendo muchos de sus ejemplos contruidos magníficas muestras del valor artístico e histórico de sus monumentos, como el Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil, el puente del Bibeí, la bóveda del embalse de Belesar o la boca del túnel de Montefurado, ingenios y hazañas técnicas que en su momento fueron concebidas como los productos más avanzados tecnológicamente y complejos de su tiempo, nada supera la construcción menuda, pausada e ininterrumpida de las *muras* de las laderas, de sus bodegas, de sus escalones volados, y de la propia tierra y la propia piedra, que todo lo envuelven y que persisten imperturbables aun cuando son abandonadas y cubiertas por la vegetación, esperando un mejor momento para ser puestas de nuevo en servicio. El territorio de este paisaje cultural tiene su esencia en los cañones del Sil y del Miño, un territorio de curso medio de profundos valles de inclinadas laderas, abruptas y pétreas, disuasorias para el visitante ocasional u oportunista, pero fértiles y protegidas por una climatología estable y apropiada para el cultivo de quien esté dispuesto a consagrar su vida al trabajo.

Sus límites geográficos son también límites históricos, enmarcados por hitos excepcionales. Al este por el Bibeí y Montefurado, donde fue intensa la actividad de explotación aurífera en los primeros siglos del primer milenio y donde se consagró en el siglo V el altar hoy conocido por el Crismón de A Ermida de Quiroga, pieza excepcional y única en el mundo con un mensaje universal también grabado en su perímetro: «El oro es vil para ti, las riquezas de plata se abatan. Más es lo que reluces por tu propia felicidad». Límite que supone también la entrada de los primeros eremitas que encuentran en las poblaciones rurales y diseminadas de estos parajes un terreno fértil, acostumbrados a la vida en comunión con la naturaleza predicada por el priscilianismo y la variante hacia Santiago por el Camino de Invierno, cuando los pasos de O Cebreiro permanecían inaccesibles.

Por el oeste el complejo de Temes, en Carballedo, en el que se localiza el primer documento escrito de la cristianización de este territorio, con la inscripción pétrea en latín de sus virtudes teologales: fe, esperanza y caridad, junto con un frontal de mármol de origen romano del siglo IV que detalla varias imágenes de animadas escenas de la Biblia: los Reyes Magos, Adán y Eva y Jonás y la ballena.

Al sur limitado por los monasterios y tierras de San Pedro de Rocas (fundado en el siglo VI), en terrenos del reino suevo, Montederramo (origen de la denominación) y Xunqueira de Ambía.

Por el norte limitaría con Portomarín y el Camino de Santiago francés, los cañones del río Miño limitados por las tierras del río Asma por el oeste, y por las tierras de Pesqueiras y Diomondi por el este.

El Miño y el Sil, además de dividir las dos provincias de Lugo y Ourense, también establecen los límites de los polos urbanos de los conjuntos históricos de Monforte de Lemos, al norte, y Castro Caldelas, al sur, siendo las tierras de Lemos y de Caldelas las jurisdicciones civiles tradicionales de la Ribeira Sacra. En la actualidad, estos límites se ven reforzados por el propio aprovechamiento energético de las aguas de los ríos, con el embalse de Belesar como el límite norte en el Miño, y el de Os Peares como el límite sudoeste.

Todas las riquezas, el oro extraído de la tierra, la salvación del alma construida en los monasterios, o la electricidad que ilumina los hogares, son alimentadas con el agua de los

ríos. El vino y la castaña, como la cereza, el cereal y la carne también. Pero todo ello no sería nada sin el ingenio y el trabajo de las personas, transmitido de forma militante durante generaciones y vivo aún, amenazado por los cambios en los paradigmas de la supervivencia en un mundo continuamente en cambio. La enseñanza del tiempo es que la Ribeira Sacra sabrá permanecer, empecinada, encontrando un lugar en el mundo con la base de su piedra, de su agua y del trabajo de sus gentes. Como parte de ese trabajo es necesario el reconocimiento general de estos valores y de sus especiales características, de tal forma que los medios de la Administración también sean puestos a disposición de su conservación y transmisión hacia el futuro.

La Ribeira Sacra es un ejemplo excepcional y singular de un paisaje cultural, donde cobra significado la creación de un territorio por la acción de las personas sobre la naturaleza, alcanzando sus manifestaciones materiales e inmateriales un valor equivalente al de su sustrato geográfico.

Con el fin de proteger estos valores y de encaminar la actividad pública a su salvaguarda y difusión, así como para establecer los parámetros que garanticen la conservación de sus valores compatibles con el desarrollo de las actividades sociales, económicas, culturales o de ocio que en ella se desarrollen, se estima que debe procederse a su reconocimiento como bien de interés cultural, con la categoría de paisaje cultural, junto con la relación de otros bienes y manifestaciones como los indicados, que completan su sentido y valor cultural, así como establecer una zona de amortiguamiento como medida adicional y refuerzo de las condiciones para su salvaguarda.

La propuesta de delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra como bien de interés cultural se fundamenta en el conjunto de trabajos promovidos por la Dirección General del Patrimonio Cultural (DGPC), en especial desde 2016, y que constituyen el fundamento técnico del expediente, así como los estudios previos del patrimonio arquitectónico, análisis territorial y paisajístico, patrimonio industrial, situación socio-económica y otros, promovidos por las diputaciones provinciales de Lugo y de Ourense desde 2014 y llevados a cabo por un grupo de profesores universitarios coordinados por el Valedor del Pueblo de Galicia.

Sin embargo, dada la complejidad, la novedad, el alcance y la dimensión de esta propuesta de delimitación y de sus elementos relacionados, se espera que el proceso participativo que se abre, de información pública extendida, pueda nutrir y enriquecer sus contenidos y ayudar a una mejor precisión y un más idóneo reconocimiento de sus valores.

El paisaje cultural exige un régimen de protección propio que no debe perder la perspectiva de su dimensión territorial y de cuáles son los valores que se reconocen. El artículo 59 de la Ley 5/2106, de 4 de mayo, establece la necesidad de un instrumento específico de ordenación territorial o urbanística que contenga las determinaciones precisas para asegurar su protección y salvaguardar sus valores culturales.

El contenido de este documento se fundamenta en tres aspectos concretos: la caracterización de su estructura territorial, su naturaleza, significación cultural y características generales del entorno, que se recogen en esta declaración con carácter general; un catálogo exhaustivo de todos los bienes que lo conforman, de los que se avanzan los que deben contar con una clasificación del más alto nivel; y las directrices generales para proteger el patrimonio cultural. El reconocimiento del valor cultural de forma previa a la elaboración de dicho documento implicará la necesaria autorización de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

En este procedimiento se especifican cuáles son las intervenciones que, por su afección potencial a los valores que se identifican, deben contar con dicha autorización previa. En cualquier caso podrán desarrollarse las medidas del documento específico de forma global o de forma parcial por ámbitos o sectores de la actividad, de tal manera que de forma gradual y adaptándose a las circunstancias y eventualidades que puedan ser necesarias, se favorezcan las medidas de salvaguarda y las propias inercias del paisaje cultural orgánico y evolutivo vivo de la Ribeira Sacra.

Asimismo, en el ámbito de los bienes culturales específicos y en todo el paisaje cultural, en sus entornos y en la zona de amortiguamiento, será de aplicación la estructura

interpretativa de la Instrucción de 8 de noviembre de 2017, relativa al trámite de autorizaciones en materia de patrimonio cultural en los bienes inmuebles catalogados y declarados de interés cultural, sus entornos de protección y las zonas de amortiguamiento («DOG» núm. 231, de 5.12.2017), en la que se recogen los criterios para determinar el alcance de las autorizaciones en función de la intensidad de las intervenciones sobre los bienes del patrimonio cultural de Galicia.

A estos efectos, hace falta señalar que en el ámbito del paisaje cultural los criterios para determinar las intervenciones sometidas al trámite de autorización serán equivalentes a las de los entornos de los monumentos, entendiendo el componente territorial que esta figura de protección implica.

La directora general de Patrimonio Cultural, ejerciendo las competencias que le atribuye el artículo 13.1.d) del Decreto 4/2013, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria (DOG núm. 13, de 18 de enero) y, en virtud de lo que dispone el artículo 16 del título I de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (DOG núm. 92, de 16 de mayo) y el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia (DOG núm. 14, de 22 de enero de 1992), a la vista de los documentos, trabajos e informes que obran en el expediente, que acreditan el valor singular para el patrimonio cultural de Galicia de la Ribeira Sacra y de los bienes y manifestaciones relacionados con su ámbito territorial, resuelve:

Primero.

Incoar el procedimiento para declarar bien de interés cultural la Ribeira Sacra, con la categoría de paisaje cultural, así como la relación de bienes y manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial relacionados con ella recogidas en el anexo I de esta resolución, según la descripción del anexo II y la delimitación propuesta en los anexos IV y V, y proceder con los trámites para su declaración.

Segundo.

Ordenar que se anote la incoación de todos estos bienes y manifestaciones de forma preventiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y que se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Tercero.

Aplicar, de forma inmediata y provisional, el régimen de protección que establece la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, para los bienes de interés cultural, con las especificidades de sus propias categorías y el régimen de protección recogido en el anexo III de esta resolución, con eficacia desde el momento de la publicación.

El expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinticuatro meses, desde la fecha de esta resolución, o se producirá la caducidad del trámite y el final del régimen provisional establecido.

Cuarto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

Abrir un período de información pública durante el plazo de tres meses, que se comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación, con el fin de que las personas que puedan tener interés puedan examinar el expediente, aportar toda la

información que pueda ser relevante para su resolución o alegar lo que consideren conveniente.

La información y planimetría que acompaña a esta resolución estará complementada por un conjunto de planos a mayor detalle y escala (1: 25.000 y 1:5.000), que estará disponible para su consulta en la página web de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, <https://www.cultura.gal>.

La consulta del ámbito afectado en cada término municipal podrá realizarse en las dependencias administrativas que dispongan los ayuntamientos respectivos. El expediente podrá ser consultado también en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria (Edificio Administrativo San Caetano, s/n, bloque 3, piso 2.º, 15781 Santiago de Compostela), y en los Servicios de Patrimonio Cultural de las jefaturas territoriales de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria en Lugo (ronda de la Muralla, 70, 27071 Lugo) y en Ourense (avenida de La Habana, 79, 3.º, 32004 Ourense), después de la correspondiente petición de cita.

Sexto.

Notificar esta resolución a los ayuntamientos afectados por la delimitación.

Santiago de Compostela, 21 de diciembre de 2017.–La Directora General del Patrimonio Cultural, M.ª Carmen Martínez Insua.

ANEXO I

Relación de bienes y manifestaciones

El conjunto de bienes y manifestaciones de los que se incoa el expediente de declaración de bien de interés cultural de la Ribeira Sacra y relacionados se componen de nuevos bienes y manifestaciones, de bienes ya declarados que no contaban con una delimitación específica y de bienes ya delimitados que completan el valor cultural del conjunto.

Propuestas de incoación de nuevos bienes y manifestaciones

Inmuebles

Cód.	Denominación	Ayuntamiento	Categoría
IPBR1	Bodegas de Vilachá.	A Pobra do Brollón.	Lugar de valor etnológico.
EPTR1	Ciudadela de Santa María.	A Pobra de Trives.	Yacimiento arqueológico.
ICAR4	Iglesia de Santa María de Temes.	Carballedo.	Monumento.
ICAR3	Capilla del poblado de Os Peares.	Carballedo.	Monumento.
ICCA1	Monasterio e iglesia de San Paio de Abeleda.	Castro Caldelas.	Monumento.
ICHA2	Iglesia de Santa María de Nogueira de Miño.	Chantada.	Monumento.
ICHA3	Subestación del embalse de Belesar.	Chantada.	Monumento.
ECHA1	Monasterio e iglesia de San Salvador de Asma.	Chantada.	Monumento.
EMLE1	Pazo de Tor.	Monforte de Lemos.	Monumento.
ESAV1	Capilla de la Virgen de Guadalupe.	O Saviñao.	Monumento.
ESAV2	Iglesia de Santa María de Seteventos.	O Saviñao.	Monumento.
IPAN2	Iglesia y rectoral de San Vicente de Pombeiro.	Pantón.	Monumento.
IPSI2	La Fábrica de la Luz del río Mao.	Parada de Sil.	Lugar de valor etnológico.
IPSI1	Necrópolis de San Vitor de Barxacova.	Parada de Sil.	Yacimiento arqueológico.
EPAR1	Monasterio e Iglesia de San Xoán de Loio.	Paradela.	Monumento.
EQUI2	Poblado de Os Covillos de Montefurado.	Quiroga.	Conjunto histórico.
EQUI2	Túnel y explotaciones mineras de Montefurado.	Quiroga.	Zona arqueológica.
ISOB1	Molinos del río Xabrega.	Sober.	Lugar de valor etnológico.

Muebles

Cód.	Denominación	Origen	Localización
C.1	Crismón de A Ermida (Ca. 2. ^a metade S. V).	A Ermida. Quiroga.	Museo Diocesano de la Catedral de Lugo.
C.2	Inscripción fundacional (573) y pie de altar de San Pedro de Rocas.	Rocas. Esgos.	Museo Provincial Arqueológico de Ourense.

Inmaterial

Cód.	Denominación	Localización	Tipo
D.1	Fiestas de fachas y fachós de la Ribeira Sacra: Festa dos Fachós de Castro Caldelas, Folión de Fachas de Vilelos y Queima das Fachas de Castelo.	Castro Caldelas, O Saviñao y Taboada.	Acto festivo.
D.2	Fiestas de carnaval de la Ribeira Sacra: Entroido Ribeirao de Santiago de Arriba, Oso de Salcedo y Felos de Esgos.	Chantada, A Pobra do Brollón y Esgos.	Acto festivo.
D.3	Alfarería tradicional de la Ribeira Sacra: Gundivós y Niñodaguaia.	Sober y Xunqueira de Espadanedo.	Técnica tradicional.

Propuestas de nuevas delimitaciones de bienes ya declarados

Cód.	Denominación	Ayuntamiento	Categoría	Declaración
EPTR2 EQU1	Ponte Bibeí.	A Pobra de Trives. Quiroga.	Monumento.	Decreto 3.6.1931.
ICAR2	Iglesia de San Xoán da Cova.	Carballedo.	Monumento.	Decreto 16.10.1950.
EMON1	Monasterio de Santa María de Montederramo.	Montederramo.	Monumento.	Decreto 16.3.1951.
INOG1	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil.	Nogueira de Miño.	Monumento.	Real orden 12.4.1923.
ISAV2	Monasterio de San Paio de Diomondi.	O Saviñao.	Monumento.	Decreto 3.6.1931.
EPAN1	Iglesia de San Miguel de Eiré.	Pantón.	Monumento.	Decreto 1843/1964.
EPAN2	Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón.	Pantón.	Monumento.	Decreto 2495/1975.
EPAN3	Iglesia de San Fiz de Cangas.	Pantón.	Monumento.	Real decreto 739/1979.
EPOR1	Colegiata de San Xoán de Portomarín.	Portomarín.	Monumento.	Decreto 3.6.1931.
ETAB1	Iglesia de San Pedro de Bemibre.	Taboada.	Monumento.	Decreto 1215/1975.

Bienes declarados vinculados al paisaje cultural de la Ribeira Sacra

Cód.	Denominación	Ayuntamiento	Categoría	Declaración (delimitación)
ICAR1	Iglesia de Santo Estevo de Chouzán.	Carballedo.	Monumento.	Decreto 16.10.1950. (Decreto 273/1995).
CCA1	Núcleo antiguo de la villa de Castro Caldelas.	Castro Caldelas.	Conxunto histórico.	Decreto 30/1998. (Decreto 30/1998).
ICHA1	Iglesia de Santa María de Pesqueiras.	Chantada.	Monumento.	Decreto 16.10.1950. (Decreto 277/1995).
EESG1	Monasterio de San Pedro de Rocas.	Esgos.	Monumento.	Real orde 20.9.1923. (Decreto 49/1999).
EMLE2	Conjunto histórico de Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Conxunto histórico.	Decreto 444/1973. (Decreto 187/2005).
ISAV1	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Miño.	O Saviñao.	Monumento.	Decreto 3.6.1931. (Decreto 262/2008).
IPAN1	Monasterio de Santo Estevo de Atán.	Pantón.	Monumento.	Decreto 2496/1975. (Decreto 232/2004).

Cód.	Denominación	Ayuntamiento	Categoría	Declaración (delimitación)
IPAR1	Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil.	Parada de Sil.	Monumento.	Decreto 78/2009 (Decreto 78/2009).
EPAR2	Iglesia de San Facundo de Ribas de Miño.	Paradela.	Monumento.	Real decreto 1751/1982 (Decreto 278/1995).
EXUN1	Monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadanedo.	Xunqueira de Espadanedo.	Monumento.	Real decreto 3049/1980 (Decreto 28/1998).

La incorporación de los bienes del tercer grupo a esta declaración tiene por objeto exclusivamente completar la relación de sus valores culturales, por su especial relación con el paisaje cultural de la Ribeira Sacra, y porque guardan una identidad en ciertos aspectos que es conveniente señalar. Sin embargo, esta relación no hace necesario variar su régimen de protección ni establecer otras medidas o procedimientos adicionales, por lo que esta resolución de incoación no tiene efectos administrativos sobre esos bienes ni sobre sus entornos de protección, de ser el caso.

ANEXO II

Descripción

A) *El paisaje cultural de la Ribeira Sacra*

– Características físicas del espacio natural.

Desde un punto de vista morfológico los cañones del Sil y del Miño presentan unas singularidades cuantitativas que identifican un territorio de grandes contrastes y de magnitudes extremas. La primera de ellas es el profundo encajonamiento que suponen los ríos en la roca granítica y metamórfica, con diferentes consecuencias, a lo largo de un extenso período de tiempo, desde el Terciario hasta la actualidad.

La segunda es la fuerte pendiente de sus valles, con inclinaciones medias superiores a 30.º (60 %); en muchas zonas superan los 80.º (pendiente muy superior al 100 %) hasta los 88.º e incluso paredes verticales, con alturas de ladera de unos 500 m. Estas laderas finalizan contra zonas llanas con pendientes inferiores al 16.º y conforman el fértil paisaje de la *bocarribeira*.

En términos geológicos estas características remiten a tiempos de la orogenia herciniana, que fragmentó el territorio gallego en bloques y los desplazó, mientras que las fracturas que determinan la expansión atlántica y la separación de las placas continentales durante el jurásico o cretácico tienen como consecuencia el hundimiento de dichos bloques.

Las subsiguientes dinámicas de las placas determinan el hundimiento y levantamiento alternativo de dichos bloques, mientras que los cursos fluviales tienden a encajarse de forma traumática en los bloques erguidos con tal intensidad que no puede ser explicada sólo como resultado ni de las variaciones de sus caudales ni de las condiciones climáticas en general, sino que debe ser el resultado de la combinación de los movimientos lentos de las placas con la persistencia de la red fluvial sin grandes desviaciones de trazado.

De este modo se justifican estos profundos valles encajados rodeados de llanuras y depresiones ajenas a sus trazados. Un aislamiento y configuración autónomos ya desde las eras de formación geológica.

Tanto en el Sil como en el Miño se observa una división entre paisajes graníticos y metamórficos, graníticos en la parte occidental del Sil y norte del Miño y metamórficos en la oriental del Sil y sur del Miño, entre Belesar y Os Peares. El sustrato rocoso genera diferentes manifestaciones apreciables, en ocasiones verdaderas colecciones de piedra desnuda rodeada de pequeñas grietas intensamente vegetadas, de un alto valor ecológico y estético.

Estas condiciones especiales de los profundos valles de ribera suponen también la concreción de unas condiciones climáticas específicas y diferenciadas, con temperaturas superiores a los 20.º en verano, de 8.º en invierno, incluso más extremas, con mínimas de -5.º y máximas superiores a los 40.º Las precipitaciones anuales son también escasas, alrededor de los 600 mm, y con fases de escasez hídrica.

La flora, por lo tanto, se adapta y favorece las especies de aspecto mediterráneo, en la que de forma natural abundan el roble, la encina y el alcornoque, los madroños, el tojo, el brezo y la retama. En las orillas de los ríos, los sauces y chopos. Entre la vegetación introducida destacan principalmente el castaño y las vides.

En principio, las elevadas pendientes parecen poco favorables para desarrollar una actividad agraria o ganadera sostenible, pero un largo proceso de adaptación y transformación reforzada por las características específicas de estos terrenos con respeto a los de su alrededor ha servido para potenciar su singularidad.

Entre estas condiciones ventajosas están la exposición a una más eficaz orientación al sol y la disponibilidad natural para crear un suelo artificial, con la modificación de su superficie natural, mezclando la capa superficial alterada con el recurso ilimitado de tojos, brezo y abono animal, abancaladas empleando la misma piedra en pequeñas terrazas horizontales de apenas unas decenas de centímetros, y creando el sustrato ideal para desarrollar una agricultura de vides y olivos también favorables a las condiciones climáticas.

Los asentamientos y viviendas también usan los mismos recursos, eligiendo en un terreno accidentado aquellos lugares más propicios, sea próximos al fondo del valle o en las laderas en función de la posibilidad de las pendientes y de la orientación. Estas diferencias a la exposición al sol implican una diferencia y contraste en ocasiones entre los dos márgenes del río, con una zona expuesta extensa e intensamente humanizada y otras sombrías en las que abundan los árboles densos y una vegetación.

– El topónimo.

La Ribeira Sacra es un topónimo reconocido que parece representar sus dos caracteres más singulares: el del propio accidente geográfico de la ribera, que es la parte de los terrenos de valle más próximos al río, en este caso hipertrofiados en su pendiente y dimensión, y el de ser un amplio espacio consagrado a la vida espiritual.

A la vista de la localización en los cañones formados por las riberas de los dos grandes ríos de Galicia, el Miño y el Sil, y del amplio y magnífico conjunto de monumentos y vestigios consagrados, el topónimo parece reafirmarse.

Pero en el ámbito documental esta comarca debe su nombre a un lugar muy concreto denominado *Rouoyra Sacrata*, término que fue empleado en un documento datado el 21 de agosto de 1124 por Tareixa de Portugal, reina desde el Océano hasta el río Raspaloso (habitualmente referido como el Bibe), hija de Alfonso VI, y madre de Afonso Henriques, primer rey de Portugal, en una dotación o declaración al monasterio de San Xoán o Vello en un lugar de monte do Ramo.

En este documento, juzgado como una falsificación (histórica), se emplea una serie de referencias toponímicas y localizaciones ciertas, con una intención de justificación de derechos posesorios sobre un coto relativamente exiguo pero rico.

El término *rouoyra* etimológicamente haría referencia a *reboira* antes que a *ribeira*, derivado de *robur*, el roble, y no de *ripa*, la ribera. Por lo tanto, describiría una *Carballeira Sagrada*, un bosque simbólico, que en el siglo XII se encontraría en las tierras de Caldelas, un lugar asociado a ritos míticos relacionados con el mundo atlántico. Aunque su localización es desconocida en la actualidad, parece probable su localización en el ámbito de la parroquia de Seoane Vello, en Montederramo.

Las referencias de este documento espurio resultan, por lo tanto, auténticas y esclarecedoras del carácter sagrado de un territorio y de la antigüedad de un sistema de control y gestión del territorio basado en donaciones y derechos sustentados en comunidades cenobíticas activas en el ámbito desde tiempos muy primitivos y en número muy abundante. Otros documentos, inscripciones lapidarias, necrópolis, elementos parciales incorporados a nuevas arquitecturas, son pruebas de la veracidad del contexto.

La identificación de *reboira* con *ribera* obedece a la interpretación que hizo Fray Antonio de Yepes en la *Crónica General de la orden de San Benito*, cuando transcribe *Rouoyra Sacrata* por *Ribera Sagrada* (en castellano), topónimo que definía un territorio sagrado por la alta concentración de monasterios y eremitorios que había en las márgenes del Miño y del Sil y que desde primeros años del siglo XVII encuentra fortuna en su difusión, imponiéndose Ribeira Sacra por la fuerza de su precisión al identificarse con esos valles encajados con fuertes pendientes en las que se distribuyen las milenarias fundaciones monásticas y se cultiva la vid en bancales o muras, una manera de nueva *Tebaida* cristiana en los confines de occidente.

Pocos lugares como la Ribeira Sacra en el mundo, una comarca sin un límite administrativo, sin una jurisdicción común, sin una nobleza dirigente concreta, han asumido una personalidad única tan marcada y tan homogénea derivada de las características propias de su naturaleza física, de su biología y de sus comunidades.

El uso histórico por los especialistas, primero, y por la generalidad de las personas, después, del término Ribeira Sacra desde los primeros años del XVII es la respuesta a una realidad que ya formaba parte del territorio, como muestra la pluralidad de topónimos que los habitantes de estas tierras emplearon para referirse a lugares cuyos restos físicos sólo permanecían en la geografía de su memoria, como Fonte dos Frades, Campos dos Frades, Mosteiro, Campos das Tumbas, Oleiros, A Silla dos Freires, Adro Vello, Eirexa Vella, Capela, Val Sagrado, O Penedo dos Penitentes, Cova do Santo,... o advocaciones de santuarios desaparecidos también como San Vitorio, San Facundo, San Pedro, Seoane,... todos ellos vivos en la memoria junto con las de los *mouros* y de los encantamientos.

Como indica Juan Carlos Rivas en *Monasterios prerrománicos ourensanos* en el Catálogo de la exposición Ribeira Sacra, esencia de la espiritualidad de Galicia, celebrada en 2004: «la adopción de esa feliz y apropiadísima denominación de Ribeira Sagrada ha hecho ya arrolladora e inapelable fortuna aplicada a estas fascinantes y espectaculares tierras del curso final del río Sil y del central del Miño. Huelga pues toda discusión estéril. Además, no vamos a ir contra corriente de lo que la historia, la fe y el sacrificio de unos abnegados creyentes han confirmado a lo ancho de muchos siglos como una hermosa e incuestionable realidad».

– La ocupación histórica del territorio.

La Ribeira Sacra es un territorio que presenta una ocupación humana documentada desde el Paleolítico Inferior, porque siempre fue una zona estratégica de tránsito aprovechando la red fluvial del Miño y el Sil con sus afluentes. Los recientes sondeos arqueológicos en el yacimiento paleolítico de Pedras, parroquia de Vilelos, en el ayuntamiento de O Saviñao, demuestran que la depresión de Monforte de Lemos es un área única en el Paleolítico del NW peninsular con ocupaciones desde el Pleistoceno medio hasta momentos próximos al Holoceno.

Pero fue en el Neolítico cuando estos pueblos empezaron a intervenir en el paisaje, modificando sus formas, dejando su huella. De este período conocemos restos importantes tanto en la provincia de Lugo como en la de Ourense. En tierras lucenses son de destacar los túmulos conservados en tierras de O Saviñao, Pantón, A Pobra do Brollón o Sober, mientras que en tierras ourensanas destacan los yacimientos de los ayuntamientos de Castro Caldelas, Nogueira de Ramuín y Parada de Sil.

Entre el final del megalitismo y el inicio de la Edad de los Metales, en el III-II milenio a. C., las comunidades que ocupaban los valles del Miño y del Sil introdujeron un elemento más que cambió su paisaje, al transformar las rocas que coronaban las colinas en santuarios y lugares de peregrinación dotados de un carácter mágico, donde esas rocas se convertían en altares y lugares de culto.

Así, al igual que había ocurrido con las mámoas, los petroglifos se situaban en lugares estratégicos dentro del territorio, quizás marcando las zonas de caza, los lugares de paso, a las comunidades que los habitaban o a sus creencias, usos y ritos, pero en todo caso en lugares estratégicos en los que es posible dominar amplias perspectivas del territorio, en

una forma más de relacionarse con él y con su concepto de la naturaleza y el universo. Aunque en estos momentos el conocimiento de los petroglifos en la zona es parcial, puede confirmarse su relevancia como manifestación de una inquietud cultural relacionada con el conocimiento del medio. De especial interés por la complejidad de sus motivos y el componente estético de sus juegos de formas y agrupaciones son los petroglifos de Cima da Costa (Vilar de Ortelle-Pantón), Regueiro/Tapado do Monte (Anllo, Sober), Pena do Xesta (Proendos, Sober) o el petroglifo exento de Atán (Pantón).

También existen testimonios de la Edad del Bronce, hallazgos importantes como espadas, puntas de lanza y colgantes, como los de Forcas, Mouruás y Ribas de Sil, que aparecieron asociados al lecho del río o en cuevas, lo que es también muestra de la relación del hombre con el medio simbolizada en los instrumentos de su poder.

Durante la Edad del Hierro las poblaciones abandonan las tierras bajas, próximas a los ríos y colonizan las zonas altas, donde construirán sus poblados fortificados, que conocemos con el nombre de castros. Se trata en general de recintos fortificados, con varias líneas de defensa, de tierra, piedra y probablemente empalizadas, localizados en la cumbre de las colinas, en posiciones estratégicas tanto de control territorial como de las rutas de paso, pero siempre dominando el río.

Ejemplos singulares de esta tipología son el Castro de Marce (Pantón), Vilacaíz y Abuíme (O Saviñao) o los de Arxeriz (O Saviñao), y San Lourenzo (A Cereza-A Pobra do Brollón), los únicos excavados en la Ribeira Sacra.

La huella de este tipo de asentamientos, que muestra la presencia en la geografía de la memoria de las gentes que habitan el territorio, está también en la prolífica toponimia relacionada con el castro, como Castro Caldelas, o Castro de Ferreira, Castro de Abuíme, Castro da Torre (Freán), Castro de Illón (Licín), Castro da Portela (Diamondi), Castro de Mourelas, Castro da Besta (Vilelos) o Penedos do Castro (Luintra), y muchos otros topónimos y microtopónimos.

Los ríos cumplían una función esencial para las vías de comunicación, y resulta evidente la importancia de un sistema de relaciones entre zonas y territorios diferentes, por lo que en un contexto de tensiones relacionadas con la posesión y comercio de los recursos, los asentamientos fortificados, aprovechando las escarpadas laderas de los montes, de estas comunidades, conferían una gran ventaja estratégica.

La cultura de estas comunidades que empleaban la tipología castreña para su residencia y defensa dejó una honda huella en este territorio. En muchos casos, estos castros colonizaron espacios simbólicos anteriores de las culturas del Calcolítico o del Megalitismo. En el continuo proceso de asimilación y transformación del paisaje, los castros conforman una nueva aportación a la fisonomía del territorio y a la comprensión de su estructura y de la forma de las actividades y relaciones entre las diferentes comunidades.

Estos asentamientos, que empezaron a levantarse a partir del siglo VIII a. C., tuvieron una larga ocupación, porque fueron romanizados y en general continuaron ocupándose hasta el siglo V o VI de nuestra era, y hasta más tarde, cuando en tiempos convulsos, ante la amenaza externa, las gentes de la Ribeira abandonaban provisionalmente sus nuevos asentamientos y poblados de las tierras bajas para refugiarse en estas acrópolis o proteger sus bienes, o como referencia para su comprensión del territorio.

En lo que respecta a su tipología, presentan planta de forma oval, circular o bien elíptica, y el sistema defensivo se conforma a base de fosos y murallas. Son elementos que podemos apreciar en la configuración topográfica porque forman parte de la realidad paisajística o bien porque fueron la base de núcleos urbanos actuales, como es el caso de Monforte o de Castro Caldelas. La mayor parte de ellos mantuvo su ocupación y se transformó durante la época galaico-romana, porque la presencia del Imperio en este territorio, rico en metales preciosos, llevó a un proceso de romanización intenso, pero en su crisis y paulatina retirada, los castros continuaron siendo de utilidad en tiempos de la inseguridad derivada de las luchas de poder por múltiples grupos locales, y volvieron a ser ocupados en la Alta Edad Media, lo que está siendo demostrado por múltiples investigaciones recientes en contra del criterio habitualmente sostenido de su total abandono.

Una vez concluidas las Guerras Cántabras, se inicia la romanización del territorio y la explotación de sus recursos. La minería fue uno de los más intensamente explotados y de los que dejó una mayor huella en el territorio, con enormes transformaciones, algunas de ellas basadas en los trabajos tecnológicos más precisos y avanzados para la época. La explotación fue intensa en el río Sil, en el sistema que, como en Las Médulas, en el Bierzo, emplearon el sistema de *ruina montium*, en especial en Montefurado y en A Covela (Torbeo), por señalar dos ejemplos de los más señalados, pero son abundantes las muestras de perfiles modificados por esta actividades. Junto a estos yacimientos auríferos primarios existen también otros secundarios, procedentes de su erosión, generalmente arrastrados por las corrientes de los diversos ríos y depositados en sus terrazas a lo largo de millones de años, y de los que el río Sil es uno de los más fecundos, con pequeñas concentraciones de oro explotadas a pequeña escala y de manera artesanal. Uno de los más famosos es el río Sil, que posee amplios tramos en los que eran habituales los trabajos de las *aureanas* y *oureiros*, que trabajaban cuando el caudal de este río bajaba considerablemente.

Uno de los lugares más singulares de este tipo de explotación está también en Montefurado, en el que en tiempo de la ocupación romana fue perforada la montaña con la finalidad de desviar el canal del río Sil y así lavar las arenas depositadas en el gran meandro que describe en esta zona. Dadas las características genéticas de las cepas gallegas, parece que existe una gran variedad y componente arcaico en su naturaleza que puede llevar a afirmar que la dominación romana favoreció el injerto y cultivo de la vid y, a partir de un momento de desarrollo, la producción de vinos.

Aunque no existen evidencias que permitan asegurar la transformación de las inclinadas laderas en bancales productivos en época romana, sí es posible reconstruir la biografía de las especies más abundantes a lo largo de su historia, el castaño y la vid, hasta ese momento.

Las vías romanas construidas para el control del territorio y para el transporte de los recursos contribuyó también de forma decisiva a la configuración del paisaje. El viario más importante fue la Vía Nova, que comunicaba *Bracara Augusta* con *Asturica Augusta* y que desde Ourense, cruza el valle de Maceda, el alto de O Rodicio y llega a San Xoán de Camba y Castro Caldelas. A partir de esta arteria principal salían las que comunicaban con Chantada y Lugo, a través de Temes, o con Monforte.

Pese a la importancia y significación de lo expuesto en el ámbito de la primera historia de la Ribeira Sacra, la verdadera magnitud de la concepción de un territorio singular comienza a partir de la época romana tardía, de la que permanecen espléndidos vestigios arqueológicos en Proendos, Castrillón, Temes, Atán, San Xoán de Camba, Rocas, Montefurado, y Licín, y aún de forma más relevante en la Alta Edad Media, que será cuando el territorio tome conciencia de su personalidad como la auténtica *Tebaidade* la antigua *Gallaecia* romano-visigótica.

En la configuración del paisaje de la Ribeira Sacra un elemento esencial fue la presencia de los primeros cristianos, que probablemente llegaron y se instalaron en las proximidades de los castros habitados y en los asentamientos más o menos estables del ejército romano, que se desplazó a la *Gallaecia* para controlar las explotaciones mineras, ya que en los primeros momentos es un culto gubernamental asociado a la vida urbana, que tienen dificultad para penetrar en los *paganus* (campesinos). De esas fechas iniciales son los restos del sarcófago de Temes, que se encuentra sobre el arco triunfal del presbiterio de la iglesia de Santa María de Temes, que está muy próxima a la confluencia del Sil y del Miño y de una vía romana secundaria.

Esta pieza procede de talleres italianos, está hecha en mármol blanco y representa el tema de la Epifanía, y es un testimonio de la importancia que desde sus orígenes tuvo esta religión en el interior de Galicia. Además contamos con otra pieza singular como es el Crismón de A Ermida de Quiroga, localizado también en las riberas del Sil y que es una obra de referencia ineludible en la inicial cristianización del territorio y en la conformación de su identidad como espacio espiritual.

Pero, además de estas evidencias materiales y que son en sí piezas valiosas por su interés artístico e histórico, existen referencias a la importancia de este vasto territorio como un lugar de oración, de jubilación, de meditación y de penitencia, desde los primeros tiempos del cristianismo, cuando las primeras comunidades de anacoretas se instalaron en una zona amplia que engloba los territorios del Bierzo y de la Ribeira Sacra, alrededor del Sil, en la que estos cristianos renunciaban a las riquezas y vivían en la pobreza dedicados a la oración y a la gloria de Dios, rodeados de una naturaleza inalcanzable y monumental frente a debilidad del hombre. En el límite más occidental del antiguo Imperio Romano nace, sobre las bases de un priscilianismo extendido entre las comunidades rurales y dispersas, en el final del siglo IV, una nueva *Tebaida* que, como su referencia egipcia, se convirtió en un desierto para la meditación y el sacrificio consagrado a una vida encaminada a merecer la riqueza espiritual después de la muerte.

En parte, la relevancia y la singularidad de este espacio, en su vertiente berciana, ya fue reconocida mediante el Decreto 1244/1969 (BOE de 24.6.1969) por el que se declaraba paraje pintoresco la llamada *Tebaida Leonesa*, y por lo tanto, disfruta en la actualidad de la consideración de bien de interés cultural, reconocimiento que en justa medida y con la base de semejantes argumentos históricos también es extensible a la Ribeira Sacra, ya que en ese momento de la historia compartían una cierta identidad.

De la evidencia y de la importancia que este movimiento anacoreta tuvo en la iglesia occidental quedaron algunas huellas singulares, como puede ser la de la monja Egeria, peregrina que diversos autores vinculan con el propio Prisciliano y que, procedente de la *Gallaecia* interior, viajó entre 381-384 a Constantinopla, Asia Menor, Palestina, Sinaí, Egipto, Arabia y Siria y recogió todas sus experiencias para luego transmitírselas a su comunidad, y que se enmarca en esa vida de renuncia y de ascetismo riguroso que defendían los priscilianistas.

El papel de Egeria solamente puede entenderse en este contexto en el que la mujer puede participar de la vida de iglesia casi en relación de igualdad con el hombre y en el que se reconoce su aportación, papel que no sería asumido por la posterior ortodoxia. El priscilianismo incorpora elementos de la espiritualidad pagana o precristiana que defendían el animismo o las romerías en lugares donde la naturaleza podía identificarse con las escenas del paraíso, limpio de todo pecado. Esas creencias, que buscaban el bien absoluto a través de la naturaleza como camino de llegar a identificarse con la propia divinidad, encontraron en la Ribeira Sacra un espacio ideal de ocupación.

El priscilianismo acude a una interpretación rigorista del cristianismo, donde el ascetismo cobra especial importancia y el bien se encarna en el espíritu mientras el mal se vincula con lo material, de ahí la búsqueda del bien a través de la ascetismo y de la mística. En el concepto panteísta de la vida, la divinidad reside en todos los seres creados. El priscilianismo concibió comunidades de anacoretas dúplices, donde hombres y mujeres llevaban una vida de renuncia y penitencia, libre e independiente de reglas y convenciones de la ortodoxia de los primeros obispos. Consideraban importante en sus prácticas religiosas la música y la danza, comportamientos muy censurados por la Iglesia de Roma y más próximos a las prácticas, ritos y ceremonias de las comunidades rurales de la Ribeira. Las ideas del priscilianismo fueron condenadas en el Concilio de *Caesaraugusta* en el 380 y Prisciliano fue condenado por el papa Dámaso, junto a algunos de sus discípulos en Tréveris en 385, pero la huella que las tesis priscilianistas dejaron en esta región de la *Gallaecia* fueron muy profundas. La defensa de una vida ascética, rigorista, organizada en torno a comunidades, es un anuncio de la vida monacal, así como la apuesta por el papel de la mujer en esas primeras comunidades en la que podía participar en la lectura de Biblia, fue una cuestión problemática para la ortodoxia y por eso acabó con la herejía. Pero en la *Gallaecia*, esas comunidades de primeros cristianos tuvieron su desarrollo y buscaron su lugar en paisajes inhóspitos, lejos de las principales villas y ciudades, como eran los valles del Miño y del Sil y allí permanecieron. De hecho, en el I Concilio de Braga, que se celebró en el año 561, San Martiño de Dumio condenó explícitamente desde un punto de vista doctrinal y moral el priscilianismo y señaló que la ortodoxia defendida en el I Concilio de Nicea aún estaba seriamente amenazada en Galicia por la persistencia

tenaz de la herejía priscilianista; por lo tanto, más de un siglo después de la desaparición de su fundador, sus seguidores seguían siendo un problema en estas tierras.

El carácter animista del primer credo cristiano y del priscilianismo, en la búsqueda de paraísos naturales alejados de las riquezas del oro y de lo que puede ser comido por la polilla, no alterados por el hombre, la vida en armonía con la naturaleza, favorecerá la implantación de las comunidades en esta zona, que tendrán, ya en el siglo VI, una fuerte presencia. Estos asentamientos justificaría la importancia que el monacato llegará a tener en los siglos VI-X en la Alta Edad Media.

En tiempos de la monarquía sueva (409-585), está documentada la importancia del eremitismo en este territorio, en que los anacoretas vivían alejados y celebraban sus ceremonias en cuevas. La mejor conocida es el monasterio de San Pedro de Rocas, santuario eremita. En el año 572 la Iglesia vuelve a congregarse en el II Concilio de Braga, y un año más tarde la comunidad de Rocas refunda el monasterio de acuerdo con la ortodoxia de la Iglesia romana. Así lo testimonia el pie de altar que se conserva en el Museo Arqueológico de Ourense y la inscripción que está en el templo y en la que se puede leer: «+ HEREDITAS: N (ostrorum) / EVFRAXI: EVSANI / QVINEdI: EATI: FLAVI / RVVE: ERA: d.ª C. X A I:», que podría traducirse por: Esto (que estáis contemplando) es la herencia de todos nosotros, es decir, de Eufrasio, Eusano, Quinedo, Eato, Flavio y Rvve, (y consagrado en la) Era (hispánica) de 611 (año 573), y que es interpretada como acta fundacional del monasterio antes de la anexión del reino suevo al reino visigodo.

Los reinos visigodos mantenían una continuidad en decadencia del gobierno del Imperio en el resto de la Península a través principalmente de su estructura de poder, sostenida en una poderosa iglesia, pero sometidos a múltiples y continuas luchas internas de poder. Pero su superioridad estratégica y de medios con respecto a los suevos era evidente. En el año 586 los visigodos vencen a los suevos y comienza una nueva etapa. Conquistaban los territorios suevos y sometían a los aurigenses y los roucones, pueblos prerromanos que habían permanecido al margen del poder de Roma. El rey suevo Miro (570-583) había intentado someterlos previamente y con el pretexto de reducirlos, los ejércitos visigodos penetraron en la *Gallaecia* y, como consecuencia, anexionaron el reino suevo.

Visigodo era también Fructuoso de Braga, que desde el Bierzo penetra por el Sil en el siglo VII, para asentar su *Regula Monchorum* y promover también nuevas fundaciones, antes de la llegada de los benedictinos y la generalización de su regla.

Pero también el reino visigodo es a su vez derrotado por los ejércitos omeyas del Califato de Damasco en las primeras décadas del siglo VIII, en el que se somete a Lugo, capital del reino de la *Gallaecia*, y si bien consiguieron una rápida expansión política y de control de los recursos, la ocupación y el asentamiento no fueron regulares en todo el territorio de la Península, y en el norte los asentamientos permanentes no resultaron efectivos y no correspondían con su estrategia, aunque las incursiones y saqueos resultaron muy frecuentes a lo largo de la segunda mitad del siglo VIII y principios del IX, especialmente durante el reinado de Fruela (757-768) y Bermudo I (788-791), lo que favoreció, en especial en la Ribeira Sacra, que la población volviese a ocupar los antiguos castros como asentamientos con mejor refugio.

En este contexto, al desaparecer el poder político de una monarquía, que estaba sometida a un poder lejano, la iglesia ocupó la gestión de la producción del territorio. Se consiguió de este modo una cierta independencia y alejamiento del control directo del poder, y aunque sometidos a él y a las luchas derivadas de sus diferentes estrategias, los núcleos monasteriales desarrollaron un sistema exhaustivo y eficaz de gestión de las tierras.

El cambio del ejercicio del poder y la inestabilidad de las luchas y los pillajes de la guerra llevó a mucha población a huir de la parte meridional y central de la Península a zonas aisladas y lejanas, y asentarse en refugios protegidos y de difícil acceso, que aumentaban sus posibilidades de defensa.

El proceso de repoblación se inició en los años cuarenta del siglo VIII cuando el rey Alfonso I encargó al obispo Odoario la reorganización de la diócesis de Lugo. La labor de

este prelado es muy importante en relación con las comunidades asentadas en los valles del Sil y sobre todo en el Miño, en Atán o Diomondi, donde la huella del prelado fue relevante y aun es visible.

Fue entonces cuando comenzó a definirse la organización parroquial dentro de la reestructuración de la diócesis. Para definir los lindes y asegurar su conocimiento y eficacia se emplearon los elementos significativos del territorio, que en muchos casos eran elementos culturales preexistentes, lo que explica la habitual integración de los campos de mámoas, petroglifos o castros como límites reconocibles y consensuados de esas parroquias y que permanecen con escasas variaciones hasta el día de hoy.

En los siglos de la alta Edad Media, la presencia de anacoretas en este territorio fue relevante e intensa, como testimonian la necrópolis de Barxacova en Parada de Sil, uno de los mayores conjuntos funerarios rupestres conocidos, con decenas de tumbas antropomorfas dispuestas excavadas en la roca, o la inscripción localizada en un imponente farallón pétreo en la desembocadura del río Fiscaíño en el Bibeí, en A Pobra de Trives.

Esta inscripción recogida en una cartela de 4x7 m contiene: + *IN NNE DNI / INCOAVIMVS / HANC OPVS FABRILE / IN. ERA. M. X / LOCO ISTO / VERE. OPIDV SCE / MARIE. DICITVR* /que podemos desarrollar y traducir cómo: «En el nombre del Señor iniciamos la presente construcción en la era de 1010 (año 972), que se dice ser este lugar la auténtica ciudad de Santa María».

Son muestras de la sistemática repoblación promovida por los reyes cristianos en una época conflictiva y llena de enfrentamientos bélicos, con continuos avances y retrocesos, que confluye con el proceso de retirada espiritual de ascetas anacoretas que habían buscado en las quebradas abismales de los grandes ríos de la Ribeira Sacra no sólo un lugar de jubilación, sino también un refugio de los peligros del mundo.

En el caso de la ciudadela de Santa María, muy próximo a la inscripción mencionada, se conserva un lagar rupestre conformado dentro de una estructura rectangular. El pan y el vino eran los dos elementos imprescindibles para la celebración de la eucaristía cristiana. El cultivo del cereal era el principal sustento de las comunidades, plantado en los terrenos más accesibles de la *bocarribeira*, en especial centeno o trigo. El cereal era uno de los productos fundamentales de la dieta y del pago de las rentas, por lo que ocupaba los mejores y más rentables terrenos. El vino, por su parte, ocuparía los bancales, que irían siendo trabajados para completar la dieta fundamental tanto para el cuerpo como para el espíritu. El territorio de las *ribas* del Miño y del Sil fue asumiendo el soporte de pan y vino de una extensa vida profundamente influenciada por los anacoretas, eremitas, incipientes comunidades de monjes, refugiados y repoblamientos promovidos por reyes cristianos en lucha por recuperar territorios para su poder, lo que dotaba al lugar de una honda espiritualidad. Esta circunstancia favoreció la fundación de los primeros monasterios dúplices, promovidos por la nobleza local como lugar de acogimiento al final de su vida y como ofrenda para su juicio espiritual.

Estos primeros monasterios dúplices de comunidades femeninas y masculinas que compartían una pequeña iglesia o capilla, no formaban parte de una congregación mayor y eran células independientes bajo control del abad, que actuaba como rector de la comunidad. La regla de San Fructuoso de Braga fue la que consiguió un mayor desarrollo en estos primeros tiempos.

Aunque no existe un patrimonio documental que reafirme la existencia pretérita de estas fundaciones prerrománicas, la profusión de fundaciones y donaciones en los primeros años del siglo X, junto con las muestras de la actividad anacoreta, son muestras suficientes. Cenobios primitivos como San Xoán de Camba, San Paio y Santa Trega de Abeleda (Castro Caldelas), Santa Marta de Fontao (A Teixeira), San Adrián de Sacardebois, San Lourenzo y San Vítor de Barxacova, Santa María de Chandrexa do Sil (Parada de Sil),...y muchos otros de los que puede irse construyendo su geografía relacionada con el eremitismo, completada con inscripciones, yacimientos y toponimia que completan con rigor los argumentos. A esta importante presencia del anacoretismo y del monacato en la Alta Edad Media tendríamos que añadir la expansión en el siglo XI y XII de la orden de San

Benito, inicialmente gracias al apoyo del rey Alfonso VI y de su yerno Raimundo de Borgoña, que impulsaron la llegada de los monjes benedictinos.

Así que los monasterios dúplices dejaron paso a las abadías masculinas y femeninas entre las que destacan, sin ser exhaustivos: Santo Estevo y Santa Cristina de Ribas de Sil, San Salvador de Asma y Santo Estevo de Atán, en el caso de las masculinas, y Santa María de Pesqueiras, San Xoán da Cova, San Fiz de Cangas y San Miguel de Eiré en el caso de las femeninas. Con los monjes regulares llegó una nueva forma de organizar el trabajo y la gestión del territorio. Introdujeron nuevos cultivos, entre ellos nuevas variedades de vides que convivieron con las existentes y probablemente mantuvieron el sistema de cultivo en bancales, aprovechando las mismas piedras del terreno para hacer las *muras*. Este sistema de explotación de la tierra permitía aprovechar las laderas de fuerte pendiente para el cultivo tanto de la vid como de otros productos como legumbres, verduras, frutales, olivos o castaños. Aunque no se han encontrado referencias escritas a las construcciones de bancales en estos momentos, se interpreta como muestra de que esta cuestión técnica no representaba una novedad ni en la gestión ni en la transmisión de derechos sobre las tierras o sus productos, por lo que pueden testimoniar su presencia en el territorio desde, cuando menos, las fundaciones y los repoblaciones.

Las nuevas comunidades regulares aprovecharon las fundaciones dúplices preexistentes para fundar sus abadías, manteniendo el *locus sacratum*, como podemos constatar en San Vicente de Pombeiro, Atán, Eiré o en Rocas.

En el marco de la consolidación del poder de los reinos resistentes a la expansión del Califato, Alfonso IX (1188-1230) retoma en su reinado el modelo desarrollado por Alfonso III y Ramiro II, e impulsa una nueva repoblación del noroeste peninsular con la concesión de privilegios, cartas pueblas y foros que favorecieron el asentamiento de nuevos colonos en tierras poco pobladas. Especialmente importantes fueron para este territorio las cartas pueblas de Monforte de Lemos, Portomarín y Sarria, por las que nacieron nuevas poblaciones como A Pobra do Brollón o A Pobra de Trives, entre otras muchas.

A lo largo de los siglos XI y XII se erigen las principales iglesias románicas en las que trabajan importantes talleres, algunos de ellos vinculados al Maestro Mateo, como se puede apreciar en Santo Estevo de Ribas de Miño o en Santa María de Pesqueiras, o del taller de la Catedral de Ourense, como en Santo Estevo de Ribas de Sil. Estas relaciones operativas y de gestión de la construcción y renovación de los templos en la Ribeira Sacra están reforzadas por el paso de peregrinos a la visita de las reliquias del apóstol Santiago por el Camino de Invierno. Esta ruta aprovecha una entrada al territorio gallego más favorable en determinadas épocas del año que la de la ruta francesa, aprovechando en gran parte el itinerario de las vías de comunicación anteriores y, en especial, las rutas romanas que desde Quiroga y A Pobra de Trives llevan para los vados del Miño en Chantada, bien averiando el Sil hasta Doade o bien a través de A Pobra do Brollón, para desde Monforte de Lemos continuar hacia Compostela.

En la segunda mitad del siglo XII se difundió la reforma cisterciense por la Ribeira Sacra y algunas de las fundaciones se incorporaron a la reforma, como los monasterios de Montederramo y de Ferreira, que se convirtieron en las principales casas masculina y femenina de la comarca.

Durante la Baja Edad Media, el monacato vivió un período de profunda crisis en lo religioso, económico y social. Las comunidades religiosas confiaron su defensa y protección a los nobles, apareció así la figura del abad comendatario, un civil que a cambio de esa protección administraba las propiedades del monasterio, abadías seculares que tenían un ejercicio de control y supervisión económico de unos derechos que resultaba dificultoso administrar.

Tanto los monasterios como los nobles explotaban el territorio mediante un sistema de *foro* que en muchos casos vinculaba a una familia por tres vidas prorrogables. En esos contratos no solo se explotaba la viña, la huerta o el soto, sino también la pesquería o el molino que estaba junto a la finca. El pago de las rentas se hacía mediante la entrega de una parte de la cosecha que desde mediados del siglo XV será en vino, centeno, forrajes o castañas fundamentalmente. Los aforados tenían que prestar algunos servicios extras

anuales al monasterio o al señor, como «*nossos vasallos sirvientes*». Entre la labor que se les encargaba estaba el «arquear las cubas» o asistir con «*fouciña*» a trabajos en las viñas.

Esta expansión de la vid a partir del siglo XV queda documentada en los contratos de foro donde se obliga a los foreros a plantar las fincas o montes para producir vino blanco, mosto o tinto, «*sin agoa et sin mao sabor*» y, al mismo tiempo, se les obliga a construir pequeñas bodegas en la finca con sus cubas y todo lo necesario para hacer el vino.

A partir del siglo XV los monasterios construyen un número importante de bodegas para el almacenamiento del vino, esparcidas por los distintos territorios donde tienen sus propiedades. Así, el monasterio de San Salvador de Asma en 1433 tiene documentadas siete bodegas, a las que se añadieron otras nuevas en los siglos XVI-XVIII.

La situación cambió con las políticas activas de los Reyes Católicos en el siglo XV, cuando impulsaron, con el apoyo del papa Alejandro VI, la reforma de las órdenes regulares. Todos los monasterios de la Ribeira Sacra fueron revisados y concentrados, incorporándose a la observancia, los benedictinos en la Congregación de San Benito de Valladolid y los cistercienses en la Congregación Observante de Castilla.

Este proceso de cambio llevó a una reorganización tanto del monacato como de la gestión del territorio y de los recursos. El número de fundaciones era tan elevado que resultaba poco eficaz y dificultaba su control, por lo que fueron reducidas conservando las casas más importantes la consideración de monasterios y convirtiendo a las más modestas en prioratos. En esta reorganización, las fundaciones femeninas fueron prácticamente eliminadas, decayendo así el importante papel que habían tenido hasta entonces en la organización del territorio. Todas las religiosas de la orden benedictina fueron trasladadas a la fuerza al convento de San Paio de Antealtares, en Santiago de Compostela, mientras que sólo la comunidad cisterciense de Ferreira de Pantón permaneció en la Ribeira Sacra. Pesqueiras, Eiré, Cangas o A Cova quedaron reducidos a simples granjas y prioratos dependientes de un poder alejado.

Los nuevos abades tenían entre sus objetivos mejorar el rendimiento de sus privilegios y explotar la riqueza del territorio mediante un sistema de foros y arrendamientos reforzados. Los nuevos requerimientos y la mejor organización produjeron un crecimiento de la explotación de las propiedades y de sus cultivos, y en general de todos los recursos disponibles, incluidos los productos de los ríos y la percepción del diezmo.

Las rentas de los monasterios no dejaron de aumentar, y con ello se produjo también una renovación artística. En las principales abadías se acometen grandes reformas en las edificaciones, mobiliario y en los objetos litúrgicos, mientras que en las fundaciones más modestas, en las que se mantuvieron las fábricas medievales, se impulsó una modernización estética mediante la decoración interior de los templos, con ciclos de pintura mural que además favorecían la catequización de los fieles. En la Ribeira Sacra, al contrario que en la mayor parte del territorio gallego, aún se conservan muchos de estos grandes y hermosos paneles pictóricos que son un buen ejemplo de la plástica manierista o contrarreformista, entre los que destacan los de Nogueira de Miño, Seteventos, Pesqueiras, Proendos, Diomondi o Eiré. El crecimiento y la importancia estratégica que consiguieron los monasterios como gestores de este rico territorio durante los siglos XVII-XVIII resulta evidente a la vista de las grandes obras y construcciones de las fábricas de Santa María de Montederramo, Santa María de Ferreira de Pantón o Santo Estevo de Ribas de Sil. Buena parte de estas obras se costearon con la venta de las rentas y de los diezmos que los monasterios percibían.

A partir de fines del siglo XV y mayormente en el XVI y XVII esas rentas se pagaban en cereal, castañas, legumbres o vino y en los contratos de aforo se establecía la proporción que cada producto debía tener en la renta. La abundante documentación de estos privilegios permite conocer con precisión los cultivos más extendidos por estas parroquias.

El poder ejercido desde los monasterios tenía desde época medieval en este territorio el contrarresto del poder de una nobleza terrateniente personificado en los Condes de Lemos, que ejercían sus dominios desde el norte y el sur de las riberas del Sil en Monforte y en Castro Caldelas, o los condes de Amarante desde el Castillo de Maceda.

Al mismo tiempo, otras casas señoriales tenían en la Ribeira Sacra sus pazos y sus propiedades como los Quiroga, los Somoza, los López de Lemos, los Camba, los Varela, los Temes o los Taboada.

Estas casas nobles también ejercían su poder con foros y arrendamientos, en especial en las zonas de *bocarribeira*, compartiendo el espacio limítrofe con las posesiones de los monasterios y entrando de cuando en cuando en conflicto por su gestión. Ejemplo de este poder agrícola derivado de los linajes guerreros medievales y de las riquezas de diverso origen son las magníficas casas y pazos que se conservan. En ellas la arquitectura y la naturaleza forman un microcosmos perdurable en el tiempo, como en la fortaleza de Taboada, en los pazos de Perrelos, Buía y de Relás (Taboada), en el de Tor (Monforte) o de Bóveda, así como en las casas grandes de Boán y del Pazo en Sabadelle (Chantada), en la casa grande de Touza (Carballedo), en la de A Lagariza (Pantón) o en el pazo de Cristosende (Teixeira), verdaderos centros de poder, factorías de transformación agrícola y cómodas residencias de ocio en los que se mezclaba el trabajo del campo y la cultura. Estos pazos eran células económicamente casi autosuficientes también como los monasterios, puesto que además de la explotación agropecuaria, regentaban los molinos, las pesqueras, las herrerías, las curtidurías, ... y más adelante las fábricas de la luz.

Los pazos se organizaban para producir todo aquello que necesitaban para el desarrollo de la vida diaria pero, además, estas élites tuvieron un papel importante en los movimientos culturales de la época, ocupando en el siglo XVIII y XIX el lugar que habían dejado los monasterios, de ahí la importancia de algunas de las bibliotecas de estas casas, que conservan piezas únicas de nuestra literatura. Después del proceso reformador del Estado que llevó a las sucesivas desamortizaciones de las propiedades de las órdenes eclesiásticas en el siglo XIX, fueron estas familias las que en general se hicieron con las titularidades de los edificios exclaustros de los que fueron expulsadas las comunidades religiosas, y principalmente todos los territorios productivos pasaron a sus propiedades. Mantenía así la población una cierta continuidad en su relación con la tierra, de la que hacía uso y producción a través de arrendamientos y pagos en especie que, en lugar de ir a las comunidades religiosas, pasaba a los señores que, por su parte, también sufrieron sus crisis para ser capaces de gestionar los lugares, en una lenta decadencia acompañada de los radicales cambios sociales que cuestionaban cada vez más los derechos y el ejercicio del poder sobre las tierras que manejaban. Un territorio que había ido conformándose siglo a siglo con el trabajo continuo de las comunidades locales, al servicio de un poder asentado en sus cercanías y ligado a él, se ve sometido a una honda transformación a mediados del siglo XX, en la década de los cuarenta, cuando, de forma radical y vertiginosa, su fisonomía se transforma.

El recurso que venía sosteniendo este territorio, el propicio valle, inclinado e inaccesible, de los cañones abancalados del Miño y del Sil, que ofrecía vino, castaña, fruta, cereal, salmón y lamprea, de pronto, como había sucedido dos mil años antes, queda en segundo lugar frente a una novedad tecnológica: el potencial del agua acumulada para producir electricidad.

Como antes los romanos con el oro, la electricidad, moneda imprescindible para el sostenimiento del desarrollo industrial y de la vida urbana, requiere de una abundante y constante producción. Se construyeron en el Miño los embalses de Belesar y Os Peares y en el Sil los de San Martiño, Sequeiros, Santo Estevo y San Pedro. Estas nuevas infraestructuras, hechas con el diseño y dimensiones más avanzados de la época, monumentales desde un punto de vista técnico y ejemplos singulares del patrimonio industrial, inundaron numerosas poblaciones, así como las tierras más fértiles de cultivo, que quedaron bajo las aguas. En el momento de su construcción generaron un gran impacto visual y aún son visibles las huellas de las canteras necesarias para acumular el material de los cientos de miles de toneladas precisas para sujetar el empuje del agua. Mayor impacto supuso, sin embargo, la amortización de los valles que, desde entonces, permanecen como un paisaje fosilizado bajo el agua del que surgen, de vez en cuando, en los procesos de mantenimiento del sistema hidroeléctrico. La percepción del espacio, las comunicaciones, la forma de cultivo y la forma de vida del territorio se vio sometida a una

profunda transformación. Sin embargo, las comunidades siguieron ligadas al territorio. Aunque amortizada bajo decenas de metros de agua permanece una parte del paisaje, sobre ella emerge con más fuerza la identidad de un lugar marcado por la pendiente, por las *muras* y por la orientación, aún lleno de vides. Los cambios recientes en el territorio de la Ribeira Sacra añadieron un nuevo aspecto a su valoración, ligada a su geografía extrema para la producción agrícola, lo que permitió que las dos cuencas pasaran a ser zonas productoras de energía hidroeléctrica, que se caracteriza por ser limpia y renovable y por ser un modelo de desarrollo sostenible y respetuoso con el medio. A partir de la construcción de los embalses, las características climáticas de los dos valles cambiaron por el incremento del volumen de agua embalsada y eso favoreció el cultivo de la vid, pero al tiempo mantiene una rica biodiversidad que permitió calificar las riberas del Sil, del Mao y del Miño como zonas de la Red Natura precisamente por estos valores. En la actualidad la visión y panorama del conjunto no se ve empobrecida por la presencia del agua embalsada, que permite un uso también ligado a la propia percepción del paisaje fluvial.

– La construcción tradicional del territorio.

El territorio de la Ribeira Sacra se entiende como un paisaje cultural bien delimitado por sus valores culturales y naturales, a pesar de la ausencia de una consideración administrativa, un poder histórico identificable o incluso una conciencia propia. Sin embargo, es un paisaje representativo de los valores esenciales de la identidad gallega, su espíritu más original y propio, depurado a lo largo del tiempo en un espacio que requiere el sacrificio y el amor a su tierra que nos caracteriza como pueblo. Un territorio intensamente vivido y construido, educado a la forma de ser propia, desde el origen de la memoria hasta hoy. Hoy la Ribeira Sacra, ya sin oro y sin eremitas, con los *mouros* escondidos en los castros y en las rocas y en las peñas sin mostrar su caprichoso actuar, como el capricho de las fuerzas de la naturaleza, es concebida a lo mejor más que nunca como un lugar sagrado, un lugar santificado por el esfuerzo heroico de los que aún viven en él y lo hacen posible, contra la inercia de una forma de vida que cada vez les requiere un mayor esfuerzo y militancia para seguir viviendo su vida.

La misma apreciación cultural desde el Paleolítico, sacralizado por los primeros eremitas, acrecentado por los singulares monasterios de la Edad Media, los singulares pazos y casonas barrocos y renacentistas, hasta las centrales hidroeléctricas del pasado siglo, primeras en su categoría, y por supuesto en las pendientes viñateras que la caracterizan hoy, y que hechizan a los que las visitan y que muestran con modestia sus propietarios.

La estrecha relación con el territorio propició el surgimiento de un riquísimo catálogo de conocimiento popular, creencias, ritos y ceremonias, una sistemática de saber relativo a la naturaleza y a la vida que gira alrededor de los ríos y de los principales elementos del paisaje, y que fue transmitiéndose a lo largo de los siglos, en muchas ocasiones con las piedras y los lugares como soporte material y evidencia de su validez.

Las *xacias*, las brujas o los *mouros* son figuras habituales en la transmisión oral y en la propia percepción del territorio. La toponimia y la diversidad. Del mismo modo, nacieron tradiciones ancestrales que siguen manteniéndose como el carnaval, fiestas del final de invierno o fiestas de primavera, de celebración de la resurrección de la vida y de la naturaleza, ritos relacionados con el sol, con el fuego y las actividades necesarias para propiciar los beneficios de una buena cosecha o de una buena salud.

En la actualidad son muchas las fiestas y actividades que se ligan también a la recreación y transmisión de los conocimientos y procesos tradicionales relacionados con los principales productos agrarios de las comunidades (castaña, cereza, vino).

También un ejercicio entre el rescate y la militancia supone el mantenimiento de las actividades artesanales ligadas a los productos domésticos que antaño eran parte esencial de la vida diaria y de las relaciones comerciales, y que hoy tienen un carácter cultural asociado al amor y respeto por la propia tradición y la cultural en general, entre los que conviene destacar las singulares producciones alfareras de los *cacharreiros* de Gundivós o de Niñodagua, o la labor de los afiladores, muchos de ellos de Esgos y que peregrinaban

con sus herramientas por toda la península; o los *cesteiros* y los trabajos de lata. Todas estas actividades hoy buscan su continuidad en la profundización del conocimiento preciso de las técnicas y en la búsqueda de lugares para el uso de sus productos en los nuevos colectivos sociales.

Existen también huellas de dolor relacionadas con el traumático abandono por la fuerza de los fondos de los valles con la construcción de los embalses, la pérdida de los referentes vitales, de los vados, de los *batuxos*, de las pesquerías y molinos, pero también de las propias casas. Una instalación hecha para llevar algo fuera, sobre cestos y espaldas de hombres y mujeres que, al tiempo, supieron como tantas otras veces, rescatar su pasado y construir una vida refundada en su propio territorio.

Porque la Ribeira Sacra es un territorio intensamente antropizado entre las grietas de una naturaleza inaccesible de una belleza agresiva e imponente, pero es un paisaje en el que ese valor combinado del sustrato natural y el trabajo de la mano son una creación superior a la de sus partes.

Los retos para el territorio son mayores cuando el sistema económico deriva inevitablemente hacia pérdida de peso del sector primario y de la vida fundada en la agricultura y en la ganadería, hacia un sistema de producción industrial, en la última mitad del siglo XX, y de servicios ya en el propio siglo XXI.

La amenaza de la despoblación, una zona especialmente sensible por los ingentes esfuerzos que requieren los servicios y la atención a unas comunidades envejecidas, con el riesgo de un abismo generacional que, una vez más, está sabiendo reconducirse a través de la apreciación y valoración de su singularidad, haciendo de sus dificultades la oportunidad para reafirmar su identidad y apostando por procesos ligados a la tierra y a sus valores, también los culturales.

- La toponimia y la transmisión del conocimiento sobre los lugares.

La presencia de rocas decoradas con grabados, como otras manifestaciones prehistóricas e históricas, como las *mámoas*, los castros, los marcos o los restos de construcciones abandonadas, desencadena una serie de leyendas que tienen por objeto tanto transmitir esa geografía mental del territorio como incorporar los conocimientos de la vida y de la naturaleza, también del universo y de las relaciones humanas, integrados con las informaciones de todo tipo que conforman el conocimiento. Así, se van realizando apropiaciones de los lugares de la memoria volviendo a inscribir símbolos, imágenes o cuentos actuales. Los paneles rupestres son cristianizados y los ritos cristianos son humanizados y llevados a la historia de personas. Las *mouras*, la virgen, las brujas y vecinos viejos o míticos se mezclan en una amalgama de conocimientos sintéticos que tienen la fuente común de las propias evidencias que pueden pisarse en el territorio. Seres de la imaginación, seres del recuerdo y seres transmitidos por la ortodoxia y la enseñanza son los mismos seres que habitan los lugares, algunos amenazantes y peligrosos, otros llenos de promesas de salud y de riqueza, de lascivia o de oportunidad. En el equilibrio de las consecuencias está la libertad de elección. Las lecciones están grabadas en el paisaje por nuestros antepasados y se alimentan con la transmisión oral.

En la Ribeira Sacra existen muestras asociadas a este tipo de continuidad en el uso de lugares ligados a la transmisión oral y a la tradición, como la Piedra de la Virgen del Santuario de Cadeiras (Sober) o la Virgen de A Pena, en Pantón, en la que los petroglifos asumen sentidos religiosos, o las Penas da Pastora, da Raiña o da Moura en San Xoán de Río, en los que se asocian los parajes a personajes paradigmáticos o esquemáticos que representan las concepciones sociales de las comunidades, asociadas en este caso también la aparición de restos de pasados míticos, como la espada de Mouruás, además del propio valor estético de las propias rocas para las sensibilidades tanto actuales como de los pasados muy lejanos.

Estos seres fantásticos, *mouras* (habitantes de los castros, de los petroglifos, de las rocas), *xacias* (mitad pescado mitad mujer, que viven en los charcos de los ríos), santos y vírgenes, suelen relacionarse con los vecinos del lugar, a veces con nefastos resultados que justifican una catástrofe apenas presente en el recuerdo, pero muy activa en la memoria.

Entre estos seres de la memoria encajaría también el *lobishome*, temor recogido ya en el siglo XVI por Torquemada, y que en el siglo XIX se evidenciaría en el cuerpo de Romasanta, nacido en Esgos.

- Los *socalcos*.

En la *Guía de Galicia*, Otero Pedrayo en 1926 define así este paisaje: «una de las formas interesantes del cultivo es la de los «*sucalcos*» o terrazas vitícolas que esculpen y decoran las rudas pendientes sobre el Sil, el Miño en ciertos tramos, el Bibei, el Navea, el Cabe, rectificando la labor destructora de los torrentes y ofreciendo un admirable ejemplo de la perseverancia secular de las generaciones labriegas, tratando en estilo inconscientemente artístico el paisaje».

La construcción más evidente del paisaje cultural de la Ribeira Sacra, la elaboración de un nuevo suelo artificial, rehaciendo la tierra con la mezcla del jabre, del tojo, del brezo y del abono para ganar una precaria línea llana de trabajo, a veces escasa para pasar de lado, y tan inclinada que requiere las manos para pasar de salto a salto.

Eladio Rodríguez en el *Diccionario enciclopédico gallego-castellano* emplea las siguientes definiciones para el término *Sucalcos/Socalcos*: «muro o albarrada que forma bancales en terrenos de mucha pendiente, para que las tierras no sean arrastradas por las lluvias torrenciales. El sistema de socalcos se emplea especialmente en el Ribeiro de Avia y en otras zonas vitícolas y labrantías de Galicia. Es una forma de cultivo muy curiosa, aconsejada por la experiencia e impuesta por la necesidad de detener las tierras con muretes escalonados, que en toda la extensión del pronunciado declive forman a modo de gradas o peldaños más o menos altos. El trabajo que esto impone a los trabajadores es extraordinariamente penoso, pues tienen que conducir a hombro sobre sus espaldas los abonos por senderos estrechísimos». En el área de estudio el término socalco no se utiliza apenas, o se utiliza desde hace poco tiempo.

En los diferentes lugares se pueden escuchar diferentes nombres: «*muras*» en Taboada, O Saviñao y Chantada; «*muros*» en Sober y Parada de Sil; «*paredes*» en A Teixeira, «*paredós*» en Ribas de Sil; y «*calzadas*» en Pantón, Carballedo, Nogueira de Ramuín y A Peroxa. En Chantada, además, las *muras* de notable tamaño son conocidas como «*poxadas*», y las de mayores dimensiones son un «*patal*», que puede tener hasta veinte filas de cepas. Terrazas, *sucalcos* o *socalcos*, *pataos*, *pataus* o *patais*, *muras* o *muros*, *liños*, *bancadas*, *bancais*, *paredós*, *calzadas*, *poxadas*,... todos ellos con sus matices refieren a un concepto que tiene su apreciación también en una construcción mental propia de cada comunidad.

- Las *cavadas* o *cavaduras*.

Las *cavadas* son unidades de medida, específicas del lugar, que miden el trabajo diario de un hombre, superficie final que depende, de la dificultad del terreno, accesibilidad y pendiente, y transforman la unidad de tiempo, en superficie, propiedad y forma. Suele ser el buen trabajo de una jornada que atiende a cien cepas.

La medida se suele hacer equivaler en otro tipo de producción agrícola al *ferrado*, se puede dividir en media *cavada*, un cuarto *de cavada*, hasta contabilizar la propiedad por *regos*, generando un parcelario, que en las pendientes de la Ribeira Sacra se hace protagonista, creando un tapiz múltiple de formas, que obedece a una reglas hondamente asentadas en el tiempo, y se reflejan en el paisaje y en la relación hombre-naturaleza.

- Los núcleos de población.

Las aldeas y los asentamientos de población de la Ribeira Sacra poseen características determinadas por las especiales condiciones orográficas y los polos de atracción que supusieron los monasterios y las actividades de explotación agraria del territorio, en especial el vino. Las riberas del vino forman parte de territorios caracterizados por el dominio de la montaña, con grandes contrastes ambientales entre las tierras bajas y las de altas.

En muchas ocasiones los cultivos del vino quedan alejados de la antigua aldea, con una intensiva transformación de las laderas mediante *socalcos* de escaso fondo, huyendo las antiguas aldeas de las inclinaciones de los valles encajados. La distancia respecto de los cultivos y la dificultad del acceso conduce a edificar construcciones apoyadas en uno de los muros de los *socalcos* para disponer el lagar y la bodega. Cuando existen plataformas más llanas, concentran la disposición de los núcleos combinadas con una mayor variedad de cultivos. La incidencia del paisaje del vino como entorno de los asentamientos rurales tradicionales va a variar en toda la zona entre la cercanía de los cultivos, el mosaico de diferentes productos en núcleos con cosechas escasas, y la concentración de áreas específicas de vino en terrenos alejados de las aldeas, casi siempre rodeadas de un perímetro de monte bajo. La combinación de las hendiduras de riachuelos cortos o espolones pétreos con claros o reductos dedicados al vino también caracteriza otras parte del territorio. En ocasiones el conjunto de las antiguas aldeas del vino se sitúan en plataformas aplanadas por encima del curso fluvial, alejadas de la zona vitícola y en medio de un entorno de campo, en la que los núcleos aprovechan una mayor suavidad del relieve para colonizar los valles secundarios con pequeñas aldeas muy próximas entre ellas, formando agregaciones compactas.

En otras zonas las antiguas aldeas avanzan aquí sobre salientes de la parte alta de las riberas y desarrollan amplios entornos de *socalcos* en la pendiente de las laderas. A medida que el valle va dejando laderas en pendiente orientadas al mediodía, su aprovechamiento vuelve a mostrar un intenso trabajo de modelado del terreno en estrechos *socalcos*, que va a caracterizar buena parte de las riberas, donde las antiguas aldeas vuelven a quedar algo alejadas de las viñas.

En conclusión, destaca la orientación al mediodía y la adaptación a un emplazamiento condicionado por la orografía, con aldeas de pequeño tamaño, compactas y densas, próximas entre ellas, ocupando emplazamientos propicios en contextos de grandes pendientes, en espolones salientes o pequeños llanos, o bien en zonas de valle alto, rodeadas de campos y cultivos de cereal y pastos, donde se reducen las pendientes.

Pedro de Llano concluye que la casa de la Ribeira Sacra se agrupa en conjuntos cerrados de edificaciones acopiadas sin orden alrededor de los caminos, asentamientos polinucleares a media pendiente, por adición de pequeños núcleos o barrios que se van diseminando en la medida en que los valles se abren y lo permite la orografía, con la presencia en las más altas de huertas y corrales.

En general existe una cercanía de la casa a la plataforma de cultivo y una orientación al mediodía. Los muchos monasterios contribuyeron tanto a la difusión del cultivo del vino como en la focalización de las relaciones territoriales con ciertos núcleos vecinos, con agregaciones próximas a las construcciones religiosas o con crecimientos a lo largo de los caminos. Un efecto similar producen las casonas o los pazos que gestionan grandes extensiones de terreno y provocan estructuras de asentamiento menos compactas y más irregulares. También el ferrocarril estableció unas dinámicas que caracterizan la disposición de núcleos densos y compactos alineados a su trazado, como en Montefurado u Os Peares.

- La casa tradicional.

La casa labriega de los valles del Miño y del Sil se caracteriza por una forma rectangular expuesta al sur a media pendiente, de dos alturas, alguna de ellas parcialmente enterrada con el objeto de obtener espacios óptimos para la conservación del vino, pero con múltiples variaciones y alteraciones producidas por la múltiple naturaleza de las singularidades de la topografía. Los accesos habituales son por patines o pasillos de escasa altura y de cierta amplitud que colaboran a las funciones agrícolas y al acondicionamiento ante los límites climáticos. Las casas tienen función de vivienda, bodega y establo, que se separan por gruesos muros estructurales y de escasas aberturas.

En el interior las divisiones son escasas, alguna pared para aislar la cocina, que en ocasiones se desplaza al pasillo en las viviendas más sencillas. En las más complejas existen divisiones en cuartos, sala y cocina.

En los núcleos de mayores dimensiones son también habituales casas de tres pisos, los dos primeros parcialmente soterrados, con la planta terrena dedicada a la bodega, con un amplio portalón de dos hojas, y de ordinario entre medianeras, que ejemplifica el crecimiento asociado a una explotación más sistemática del vino en el siglo XIX y XX. La planta primera será la del dormitorio principal y la sala, mientras que la última, que también tendrá acceso directo desde el exterior por la parte posterior, acoge la cocina.

El material de construcción es variado, respondiendo a la naturaleza del suelo. La presencia de la piedra suele hacer innecesaria la cimentación y permite una ejecución rápida con el material accesible, sea esquisto de escasa calidad, con la introducción puntual de perpiños de granito o cuarzo, o granito de buena calidad. Entre la heterogeneidad de materiales destaca, por lo general, la técnica de la piedra en seco de procedimientos más modestos.

Como se ha indicado, las aperturas y huecos suelen ser de pequeño tamaño, con arcos de descarga y dinteles precarios, marcos de madera o pequeños arcos de descarga de mampostería. El mayor de los huecos será la puerta de la bodega, en la que también se disponen rejas practicables. Complementariamente destaca el uso del *pallabarro* o de los barrotes de madera como técnica para la ejecución de tabiques o incluso de cerramientos exteriores no estructurales, que suelen coincidir con los pasillos y las fachadas principales, y las técnicas de esgrafiado, con muestras fantasiosas de formas animales y orgánicas que decoran la piel exterior.

- Las bodegas y los *sequeiros*.

Es la propia vivienda la que suele recoger las funciones de bodega, cuadra, corral y granero. La disposición compleja sobre el terreno y la escasez general de terreno disponible justifican la acumulación de funciones en las casas localizadas en las riberas más inclinadas. Destaca por el contrario la construcción de bodegas de guardia en las propias vides. Son construcciones ejecutadas con las mismas técnicas de uso de mampostería y piedra en seco, recogida del propio lugar y cimentada directamente sobre los *socalcos* de las laderas y como continuidad de ellos. Plantas rectangulares o cuadradas de un solo hueco de acceso, generoso, normalmente con una puerta de dos hojas, y algún pequeño hueco de ventilación sin contraventana y resguardado. Las cubriciones, normalmente a un agua, siguen la caída de la pendiente y, en su posición parcialmente soterrada pueden ponerse como ejemplo de integración en su ambiente. En casos excepcionales, existen agrupaciones de estos conjuntos de bodegas, como el caso de Vilachá, o grandes bodegas retiradas de las pendientes, a medio camino de los núcleos de los valles altos que, siguiendo una tipología y funcionalidad semejante, consiguen una mayor dimensión, o construcciones de tipo cueva, con una fachada y una cubierta que se extienden a la entrada de un espacio excavado en la tierra.

Estas dependencias pueden acoger los lagares, que en el caso de las casonas y de los pazos de la zona eran dependencias asociadas a la propia edificación principal, aunque también existen muestras de lagares rupestres, localizados en las propias laderas e inmediatos a las viñas, de los que apenas queda la huella sobre la roca al haber perdido su funcionalidad.

En relación con el uso de la castaña, también puede destacarse la presencia, al pie mismo de los castaños y alejados de los núcleos de población, de los *sequeiros*, construcciones de la misma tipología de piedra en seco destinadas al secado de la castaña. Estas dependencias, como las bodegas de guardia de las viñas, podían acoger en las temporadas de trabajo la residencia provisional de las personas que las trabajaban.

En su interior se diferencian los espacios de una pequeña cuadra para cebar a los cerdos con el producto sobrante, un almacén de leña y zona de paso y un hogar en el que se hacía el fuego para el secado de la castaña en un *canizo*, una trama de madera a la altura del piso en el que extender las castañas. En otros núcleos existen también agrupaciones de *sequeiros*, normalmente de pequeñas dimensiones y orientados a la entrada de los caminos.

B) Bienes inmuebles vinculados de singular interés cultural

La construcción de un territorio tan complejo en el tiempo y en el espacio como la Ribeira Sacra se ve completada con una serie de hitos tanto simbólicos como representativos, de tal manera que al paisaje vivo de los inclinados cañones fluviales se suma el paisaje asociativo de los elementos que complementan y dan sentido al conjunto. Muchos de estos bienes ya cuentan con reconocimiento del valor cultural por su interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico o etnológico. El conjunto de elementos en sí supera este valor singular y en su suma califican y perfeccionan la comprensión no sólo del territorio, sino más allá de la propia identidad de las comunidades que lo habitan.

En el ámbito geográfico de la ribera se localiza una gran parte de ellos. Todo el conjunto suma más de seiscientos elementos que a día de hoy cuentan con la protección que les otorga su inclusión en el Catálogo del patrimonio cultural de Galicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 y en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG). Son tanto bienes arquitectónicos, de carácter etnológico como arqueológicos. A ello se suma la riqueza de una compleja toponimia y de muchas de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Además, esta propuesta de delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra incluye también una relación de bienes exteriores al espacio delimitado por el límite de la *bocarribeira*, que a los efectos de su distinción en el trabajo de delimitación se denominan exoámbitos, que son bienes que completan la significación cultural del territorio y que lo dotan de un valor mayor por ser la singular muestra de un momento, de una técnica, de un conjunto que resulta esencial para comprender el carácter del paisaje y sus dinámicas. Algunos de estos exoámbitos también tienen ya la consideración de bien de interés cultural, pero no contaban con una delimitación específica que definiese su alcance y la del entorno necesario para su protección. Otros no contaban con el reconocimiento de su valor singular, pero de la preparación de este expediente se estima que deben ser declarados. En el anexo I se indican todos ellos, tanto los nuevos bienes y manifestaciones que se reconocen en alguna de las categorías o tipos legalmente establecidos, como aquellos que, a pesar de estar declarados, no poseían una declaración específica, como otros bienes que ya contaban con la declaración y la delimitación, pero que es preciso relacionar con el paisaje cultural de la Ribeira Sacra para completar su sentido y valor.

B.1 Nuevas declaraciones de bienes inmuebles de interés cultural.

– Bodegas de Vilachá (A Pobra do Brollón).

Constituye un conjunto de arquitectura tradicional vinculado al vino, destinado a la producción y conservación de tan preciado producto. Las construcciones de las actuales bodegas se remontan al siglo XVIII-XIX, pero probablemente su origen sea muy anterior, relacionado con las repoblaciones de la Alta Edad Media, y ligados a alguno de los monasterios de la Ribeira Sacra (se ha citado el de Montederramo o el de San Vicente do Pino) a través de algún priorato local, hoy desaparecido, pero del que queda el conocimiento popular, ya que en la zona se habla del Val dos Frades.

Su singularidad, además de su representatividad como una parte esencial en el ciclo del vino, está en su disposición y en el número de instalaciones, hasta conformar prácticamente un barrio exclusivo para esta función.

En la parroquia de Salvador, en el lugar de A Abelaira, se escogió este espacio con probabilidad por su eficacia para madurar mejor el vino, que sería traído ya elaborado. Estas dependencias y su agrupación facilitarían la custodia y guardia del preciado producto. Se trata de un gran conjunto de edificaciones de mampostería, más de cuarenta, con un simple hueco de entrada con grueso dintel de madera, sin necesidad de más luz, de paso suficiente para el movimiento de las grandes *pipas* y *bocois*, con una cubrición sencilla de loseta sobre estructura de madera. Algunas están parcialmente soterradas, por lo que su integración en el territorio es óptima, así como las condiciones para la conservación del vino.

Su estado de conservación es bueno, fueron restauradas en el año 1996 por la Xunta de Galicia y su uso está relacionado con el vino, con su cata y con la puesta en valor en general de la actividad a través de actividades de difusión y hostelería, así como una fiesta alrededor del vino en el mes de mayo.

– Ciudadela de Santa María (A Pobra de Trives).

En la confluencia del Bibei y el Fiscaíño se encuentran los restos de una ciudadela que fue poblada a finales del siglo X en una situación extrema, en un promontorio rocoso natural sobre el río, en una cresta triangular de 120 m de longitud por solo siete de anchura media, y una altura aproximada de 15 m sobre el río.

En un corte vertical de la cresta, en la cara sudoeste sobre una superficie de 7 m de altura por 4 m de ancho, se labró una cartela con el siguiente contenido: «En el nombre del Señor iniciamos la presente construcción en la era de 1010 (año 972), que se dice ser este lugar a auténtica ciudadela de Santa María». Cronológicamente, esta inscripción se produce en el epílogo de la segunda repoblación propiciada por los avances conquistadores de Alfonso III el Magno y en vísperas de la desoladora expedición de Almanzor y del fantasma amenazador del milenarismo.

Los protagonistas de esta inscripción ejemplifican la parte de esa nutrida pléyade de ascetas anacoretas que desde antiguo venían buscando las quebradas abismales de los grandes ríos de la Ribeira Sacra, no solo como lugar de jubilación, sino también como lugar para el refugio. A menos de 100 metros de la inscripción se conserva un lagar rupestre conformado dentro de una estructura rectangular. Este lagar parece ser coetáneo del establecimiento anterior y parte integral de sus estructuras funcionales puede acreditar el cultivo de la vid y la producción del vino en este territorio ya desde una época muy antigua.

Su valor más relevante, además de testimoniar la creación muy temprana de un asentamiento ligado a la vida ascética en un paraje remoto, es el de constituir un documento físico escrito en piedra, inscripción que habla de la fundación de esta *oppidum* por unos autores que la consideran digna de la Virgen María en el año 972.

– Iglesia de Santa María de Temes (Carballedo).

La iglesia de Santa María de Temes se encuentra en las cercanías de una vía romana que unía *Aquae Flaviae* (Chaves) con Lugo, a través de Esgos, pasando por San Pedro de Rocas, O Pereiro de Aguiar o Luíntra para cruzar el Miño por Os Peares y a través de Temes. De esa época se encontró un ara dedicada a los *lares viales*. El origen de esta iglesia está en un eremitorio de la época alto-medieval que se construyó en este territorio en una fecha temprana, como se desprende de algunos elementos arquitectónicos que se conservan de la época tardo-imperial romana. Concretamente tres capiteles embutidos en los muros que coronan dos pilastras, así como una columna que sirve de base a la pila bautismal o una pilastra y dos capiteles que se aprovecharon para la mesa del altar. Todas estas piezas son de mármol *cipollino*, que se extraía de unas canteras de la isla griega de Eubea. Asimismo, sobre el arco triunfal de la capilla mayor se conserva el frontal de un sarcófago paleocristiano de la época de Constantino, que presenta una decoración escultórica en la que se narra el tema de la Epifanía, del Pecado Original y la Historia de Jonás. Dado que la temática es explícitamente cristiana este sarcófago tuvo que tallarse tras el Edicto de Milán de 313, por eso es posible datarlo entre el 315 y 325. El material empleado fue el mármol de las canteras griegas del Pentélico.

Todas estas piezas tardo-imperiales llegaron a Temes desde Roma por mar, aprovechando las rutas comerciales del Mediterráneo y el Atlántico y la ruta fluvial del Miño hasta el puerto *Polumbario* en el que se descargaron y se trasladaron a Temes.

Otro elemento de gran interés es la inscripción que se conserva en la parte alta del muro norte del presbiterio en la que puede leerse en letras capitales romanas *FIDES SPES CARITAS* (fe, esperanza y caridad), que es considerada la primera inscripción cristiana de Galicia; por lo tanto, supone que los primeros testigos de la nueva religión aparecieron en la Ribeira Sacra.

En la iglesia actual fueron aprovechados materiales de construcciones anteriores, que remiten a la existencia de un templo que fue fundado a principios del siglo IX, en el momento de la repoblación de este territorio impulsada por Alfonso II El Casto. Esta afirmación se basa en la existencia de una inscripción en el muro norte de la nave en la que puede leerse: *SACRATIO TEMPLI KL/ DCBS IN ERA DCCC/ (X) L (A) (I) II*: «La consagración del templo fue dos días antes de las kalendas de diciembre de la era 843, año 80». De la época medieval se conserva el arco de acceso al presbiterio y parte de los muros, pero en 1776 la iglesia fue reconstruida y en los primeros años del siglo XX se amplió tres metros la nave y se levantó una nueva fachada. En la actualidad su estado de conservación es bueno.

– Capilla del poblado de Os Peares (Carballedo)

El poblado de Os Peares es una obra de Antonio Tenreiro Brochón, fue proyectado en el año 1956 y puede ser considerada un ejemplo singular de la arquitectura de mediados de siglo XX que nació de la profunda inquietud renovadora de una generación de arquitectos que intenta, durante la dictadura, asimilar sus propuestas a las que se estaban desarrollando en el resto del mundo bajo una relectura de la tradición vernacular.

La capilla forma parte del poblado que se levantó para albergar a los trabajadores de la central hidroeléctrica de Os Peares, que se construyó en el margen izquierdo del río, aguas abajo de la presa, aprovechando una escarpada pendiente. El pequeño templo se proyectó a partir de la modificación de un pequeño edificio administrativo que quedó en desuso. Se encuentra en la parte más alta del poblado, dominando el embalse. La intervención consistió en la conservación de una serie de elementos existentes a los que se añadieron otros nuevos, según la memoria que se conserva. De este modo se mantuvieron el forjado del piso y los muros laterales de ladrillo, pero se erigió el campanario que originalmente albergó la sacristía.

La estructura de hormigón que descansa sobre los soportes de los pórticos permitió abrir grandes ventanas en la parte alta de los muros, favoreciendo una iluminación cenital con un marcado valor simbólico, en un edificio religioso de estas características. Dada la fuerte pendiente del terreno, en la base de la construcción se dispuso en el proyecto de Tenreiro, la vivienda del párroco y una pequeña sala de conferencias, que hoy han sido rehabilitados para tener nuevos usos. Las recientes intervenciones en el inmueble hacen que se conserve en muy buenas condiciones, y pese a perder alguna de sus condiciones espaciales originales, sigue siendo muestra de la capacidad de integrar la inspiración vernácula y tradicional en los parámetros de la arquitectura moderna.

– Monasterio e iglesia de San Paio de Abeleda (Castro Caldelas).

Es un monasterio fundado por la orden de San Agustín y fue la única casa que esta orden tuvo en la Ribeira Sacra, un territorio colonizado por los monjes negros de San Benito y blancos de San Bernardo. Las referencias más antiguas datan del año 934 y aluden la existencia de un cenobio en esta zona, del cual no conservamos restos destacables.

La iglesia actual es una obra del siglo XII que presenta planta de cruz latina de una sola nave de tres tramos abovedados y separados por arcos fajones. La cabecera está compuesta por una capilla de planta semicircular que tuvo cubierta de madera. La construcción tiene la particularidad de que el interior de la iglesia conserva las cales y restos de la policromía que presentaban capiteles románicos, todos ellos decorados con motivos figurativos que representan demonios o figuras monstruosas.

De la fábrica medieval se conserva la portada de acceso al cementerio que puede vincularse a talleres de cantería del siglo XII y XIV. Conserva sus columnas con los relieves de los dos principales apóstoles de Cristo, San Pedro y San Pablo, que sostienen un arco apuntado con una arquivolta que enmarca el dintel en el que aparece el relieve del Pantocrátor. A la época moderna, especialmente a los siglos XVI-XVIII, corresponden las dependencias monásticas que se conservan en malas condiciones. El elemento más destacable es el claustro que responde a la tipología de los modelos del siglo XVI.

A raíz de la desamortización los canónigos de San Agustín fueron expulsados del monasterio y la Casa de Alba adquirió la propiedad del cenobio mientras la iglesia pasó a depender del obispado de Ourense al convertirse en templo parroquial, hasta que 1972 se clausuró.

A partir de este momento, el conjunto de Abeleda quedó abandonado, acelerándose su ruina y deterioro. La iglesia perdió su cubierta, los retablos que aún se conservaban fueron expoliados y algunas piezas de valor, como la pila bautismal del siglo XIII, fueron trasladadas a la capilla de Soutelo. Aunque el estado de conservación del conjunto es malo, existe un reconocido movimiento social con el apoyo local para promover su recuperación y la integración de este singular monumento en algún uso que revitalice su entorno y ponga en valor las partes de él que se conservan.

– Iglesia de Santa María de Nogueira de Miño (Chantada)

Santa María de Nogueira de Miño es una iglesia de base románica que data de la segunda mitad del siglo XII, pero con posibles orígenes anteriores por el empleo de una cabecera recta que podría vincularla a una época más antigua. El templo actual presenta una cabecera con una capilla mayor rectangular precedida del presbiterio. Tanto el arco triunfal de acceso a capilla, como el del presbiterio descansan sobre columnas con capiteles decorados con motivos decorativos fitomórficos, zoomórficos y antropomórficos, característicos de la segunda mitad del siglo XII. De la misma época datan los motivos de puntas de diamante y las rosetas que ornamentan la rosca del arco de acceso al presbiterio.

La bóveda de cañón que cubre este espacio descansa sobre una cornisa decorada con motivos geométricos. El cuerpo de la iglesia es de una sola nave, de mayor altura que la cabecera y cubierta con techumbre de madera de par y nudillo. En el muro meridional de la nave se conserva la portada lateral románica de acceso al templo con sus columnas, con capiteles con decoración vegetal que soportan una triple arquivolta que se apea sobre una cornisa decorada con puntas de diamante y bolas. Las arquivoltas presentan una ornamentación de inspiración vegetal y albergan el dintel que descansa sobre unas mochetas en las que se representan las cabezas de dos animales (león y toro).

El tímpano está decorado con una cruz griega enmarcada por una circunferencia y flanqueada por dos círculos en los que se inscriben dos hojas. En el exterior de la iglesia conserva la fábrica románica un hueco enmarcado por dos columnas que soportan la arquivolta en el testero de la capilla mayor y los modillones de la cornisa del tejado tanto en el muro norte como sur, probablemente aprovechados en el siglo XVI, cuando se amplió la nave. En estos modillones hay claras alusiones al cultivo del vino, como la representación de una cuba o de un bebedor, así como representaciones fluviales.

En la reconstrucción de la fachada se aprovecharon elementos arquitectónicos procedentes de la fachada románica, como el rosetón, y de la fachada renacentista de finales del XVI, como los nichos trilobulados que se disponen sobre la portada.

En Santa María de Nogueira tan importante como su arquitectura es el programa de pintura mural que decora todo el interior de la capilla y de la nave de la iglesia, una muestra única que ejemplifica la relevancia que la pintura mural tuvo en el siglo XVI como una de las armas de la Contrarreforma de la Iglesia Católica.

Las recientes labores de restauración promovidas por la DGPC permiten distinguir las diferentes manos que estuvieron trabajando desde 1560 a los que concluyen la decoración en 1571. Entre los temas más destacados está el Juicio Final, la Resurrección, la Anunciación, la Trinidad o el martirio de San Sebastián. Asimismo, son de interés el conjunto de retablos barrocos y las líneas de monte que se conservan en el suelo.

– Subestación del Embalse de Belesar (Chantada).

La subestación del embalse de Belesar es un ejemplo destacado del patrimonio industrial gallego. Fue proyectada por el arquitecto Juan Castañón de Mena y el ingeniero L. Jordi Carricarte, en el año 1963, forma parte del proyecto del embalse de Belesar, promovida por la empresa Fuerzas Eléctricas del Noroeste (Fenosa). Como recoge García

Brañas, el edificio de la subestación es una pieza muy notable de ingeniería y arquitectura, tanto en el edificio administrativo como en el de válvulas que está situado en medio de las aguas y que se apoya en el terreno del fondo del pantano por medio de una impresionante construcción de unos cien metros de altura, de tal manera que cuando el embalse está lleno parece que el edificio flota sobre el agua y queda patente su condición de transparencia, lograda por la presencia del vidrio y las carpinterías metálicas en un riguroso orden compositivo. Por el contrario, cuando el embalse está bajo, recuerda a las construcciones del futurismo italiano que sirvieron de inspiración a sus autores. El estado de conservación de este inmueble es bueno y está en el uso para el cual fue concebido.

– Monasterio e iglesia de San Salvador de Asma (Chantada).

Los orígenes del monasterio de San Salvador de Asma están en los años finales del siglo X y fueron sus fundadores los condes Ero Ordoniz y Adosinda. Se trataría de un monasterio familiar y dúplice que se enmarca en una etapa de florecimiento de la vida monacal de tradición visigótica. Aunque no sabemos la fecha exacta en la que la comunidad aceptó la regla benedictina, sería con posterioridad al año 1100.

Desde entonces y hasta 1496, San Salvador estuvo gobernado por un abad, pero con la reforma emprendida por los Reyes Católicos en 1496 se incorporó a San Benito de Valladolid y a partir de ese momento dejó de tener la consideración de monasterio y pasó a ser un priorato dependiente de la abadía vallisoletana, hasta el momento de la desamortización y exclaustación a mediados del siglo XIX.

Del primitivo conjunto monástico se conserva la iglesia, que funciona como parroquial. Presenta una estructura característica de los templos románicos de la Ribeira Sacra, con una nave única con cubierta de madera y cabecera con una ábside semicircular al exterior y poligonal al interior, también cubierto con un artesonado de madera. Aunque en el exterior el ábside está parcialmente oculto por la sacristía, conserva su articulación original con las columnas adosadas con los capiteles románicos decorados que soportan la cornisa con los modillones labrados y en los entreaños se abren las ventanas con características columnillas con capiteles trabajados sobre los que se dispone una cornisa ajedrezada y una triple arquivolta con una moldura de bocel, escocia y taqueado.

De la época románica conserva parte de los modillones del muro norte de la nave, todos ellos historiados excepto los del tramo central, que carecen de decoración porque son fruto de una reforma posterior.

La fachada es una obra de fines del siglo XVIII, de formas muy sencillas, sin decoración y con una organización muy simple en tres cuerpos separados mediante unas fajas y con una simple puerta adintelada y una ventana para la iluminación del coro, en el segundo cuerpo. El conjunto se finaliza con una espadaña para las campanas.

Es de gran interés el retablo mayor dedicado al Salvador, que es una pieza manierista de fines del siglo XVI y vinculado a los talleres vallisoletanos de gran calidad. También son relevantes los retablos colaterales de los principios del XVIII dedicados a San José y Sano Benito. Otra pieza relevante es la pila bautismal de época medieval.

– Pazo de Tor (Monforte de Lemos)

El Pazo de Tor está situado en una elevación que le sirve de mirador sobre el valle de Lemos en la parroquia de San Xoán de Tor, perteneciente al ayuntamiento de Monforte de Lemos. Los orígenes del pazo están ligados al linaje de los Garza en el siglo XIV y su posesión se mantuvo en manos de sus descendientes directos hasta su última propietaria María de la Paz Taboada de Andrés y Zúñiga, que hizo donación de la propiedad a la Diputación Provincial de Lugo.

El edificio fue construido en el último tercio del siglo XVIII aunque conserva algún vestigio anterior y fue también afectado por alguna reforma posterior (como las reparaciones efectuadas tras su incendio por las tropas napoleónicas). Es encuadrable dentro del estilo barroco, de larga persistencia en Galicia, pero ya matizado por cierto sentimiento estético neoclásico, visible en su sobriedad, simetría y empleo de los órdenes clásicos.

Los elementos decorativos se concentran en las fachadas y la organización interna del edificio diferencia claramente un bajo de servicio que alberga las dependencias necesarias en toda hacienda agropecuaria (cocheras, bodegas, cuadras, almacenes, vivienda de los criados y caseros...) y un primero piso reservado para la residencia de los dueños del pazo.

Cuando la Diputación Provincial de Lugo recibe la donación del pazo acomete una serie de obras de acondicionamiento y mejora del edificio, respetando escrupulosamente su estructura y distribución, mientras desde el Museo Provincial se procede a la musealización del pazo, que abre a los visitantes el día 13 de julio del año 2006.

– Capilla de la Virgen de Guadalupe (O Saviñao).

El Santuario de la Virgen de Guadalupe fue construido en el alto del monte de A Capela en el siglo XVIII y es un ejemplo singular de tantos santuarios marianos de gran devoción popular, que se erigieron en el barroco diseminados por el territorio de la Ribeira Sacra. La representatividad de este templo es la ejemplificación del culto mariano en santuarios ligados a puntos relevantes del paisaje. Estos templos eligieron para su emplazamiento las zonas altas, dominando los valles del Miño y del Sil, sustantivando el paisaje circundante en zonas más o menos aisladas, y fuera de los núcleos de población, porque el culto a María estaba asociado a la celebración de la romería del primero domingo del mes de septiembre, y por lo tanto alrededor del templo estaba el campo de la fiesta.

Desde un punto de vista arquitectónico el santuario es una construcción de planta de cruz latina de una sola nave que presenta un transepto que sobresale ligeramente en planta, pero no en alzado, sobre el crucero una cúpula cubierta con un ciborio que contribuye a darle mayor altura a la construcción y favorece la iluminación interior del templo.

La cabecera es recta al exterior y poligonal al interior con dos sacristías adosadas a la capilla mayor. A los pies del santuario está el coro alto. En el interior todo el templo está enalzado. El alzado se articula en la cabecera y en el transepto mediante pilastras toscanas de fuste rehundido y con un entablamiento que presenta un friso decorado con casetones en resalte y cornisa volada, sobre la que se dispone la bóveda de nervadura casetonada de madera. Parte de las pilastras aún conservan la policromía original. La capilla mayor se cubre con una bóveda de cañón que conserva restos de pinturas murales. Son de interés el retablo mayor, una obra de finales del barroco en la que se emplean algunos elementos propios del rococó, y que perdió parte de su policromía original y los retablos laterales de mediados del siglo XVIII. Toda la edificación esta hecha de mampostería de granito, reservándose la cantería para las portadas y el recercado de los vanos.

La fachada principal presenta una portada muy sencilla de arco adintelado con guarnición típicamente barroca con las características orejeras y la clave, sobre la que se dispone una simple cornisa que sirve de base al tímpano mixtilíneo, presidido por el relieve de la Piedad, en la que María sostiene el cuerpo de su hijo delante de la cruz.

Sobre la portada se abre el óculo que permite la iluminación del coro, y sobre él la tribuna entre las dos torres, que se utilizaba para la celebración de la misa durante la romería, cuando la asistencia de fieles era muy numerosa.

– Iglesia de Santa María de Seteventos (O Saviñao).

La iglesia de Santa María de Seteventos es un ejemplo de un templo románico rural gallego de finales del siglo XII y principios del XIII, aunque su origen, como muchas de las iglesias de esta zona, estaría en el monacato de tradición visigoda que se mantuvo en los valles del Miño y del Sil durante toda el Alta Edad Media, ya que las noticias más antiguas datan del año 976 y vinculan esta fundación al monasterio de Diomondi.

La iglesia es de planta rectangular con una nave única con cubierta de madera y cabecera recta, como es habitual en templos vinculados a la repoblación asturiana. Conserva de la época románica el arco triunfal sobre columnas finalizadas en capiteles historiados y una decoración de ajedrezado alrededor de las dovelas.

De la misma época es la portada que presenta dos parejas de columnas con capiteles decorados con motivos vegetales muy erosionados y las tres arquivoltas decoradas con bolas que enmarcan el dintel. Sobre la portada se disponen la espadaña, que es una adición posterior. En el lado meridional del templo se conservan los modillones medievales que no presentan decoración.

La singularidad de la iglesia de Santa María de Seteventos está en el excelente conjunto de pinturas murales del siglo XVI que decoran el arco triunfal de acceso a la capilla mayor, en el que se representan a la Anunciación, en el trasdós del arco, y el Juicio Final basado en el relato apocalíptico de San Juan, completado con el tema del Calvario o de los mártires, entre los que se representa la Santa Catalina. Tanto el estado de conservación de la iglesia como de las pinturas murales es bueno y fueron restaurados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

– Iglesia y Rectoral de San Vicente de Pombeiro (Pantón).

La Iglesia y Rectoral de San Vicente de Pombeiro representan la pervivencia de uno de los monasterios más importantes de la Ribeira Sacra en época medieval, que tras la reforma de los Reyes Católicos pasó a convertirse en priorato dependiente de Santo Estevo de Ribas de Sil. Como muchos templos de la zona, tuvo sus orígenes en la alta Edad Media, cuando los anacoretas poblaron estas tierras. Prueba de la ocupación del territorio son los sepulcros antropomorfos excavados en roca que se conservan en las proximidades de la iglesia. Está documentada su existencia desde el primer tercio del X como un monasterio dúplice vinculado a los condes Suarío Gutiérrez y Guntroda, pero fue en tiempos de la reina Urraca de Castilla y Raimundo de Borgoña, en el XII, cuando San Vicente fue anexionado a la abadía borgoñona de Cluny como priorato, siendo una de las casas que esta orden tuvo en la Ribeira Sacra.

En tiempos de la reforma del siglo XV, concretamente en el año 1508, pasó a depender del monasterio de San Estevo de Ribas de Sil como priorato. Aunque con la construcción del embalse de Santo Estevo el nivel de las aguas subió y se alteró la fisonomía del valle, San Vicente sigue dominando el cañón, al igual que Santo Estevo y Santa Cristina de Ribas de Sil o Santo Estevo de Ribas de Miño. Su presencia simboliza y evidencia la colonización que los monjes tuvieron en el territorio.

La iglesia es una de las joyas del románico en Galicia. Data del último tercio del XII y la primera mitad del XIII. Tiene planta basilical de tres naves y cabecera triple, compuesta por tres ábsides semicirculares al exterior y poligonales al interior. De la fábrica románica conserva la cabecera y parte de los muros perimetrales de las naves, tanto al interior como al exterior, pero es posible que cuando en el siglo XVI se realizaron las pinturas murales, que decoran el interior del templo, se hubiese alterado el sistema de los pilares que separan la nave mayor de las laterales, ya que los actuales no son de la fábrica románica.

Es posible que esta iglesia hubiese sido concebida para ser toda ella abovedada, porque la articulación del muro es similar a la de Santo Estevo de Ribas de Sil. Del conjunto destaca la cabecera por su monumentalidad, el equilibrio de sus proporciones y la riqueza ornamental del alzado, al mismo tiempo las portadas norte y sur constituyen dos de los ejemplos sobresalientes de la arquitectura del románico de la Ribeira Sacra, que hablan del tránsito de las formas hacia el siglo XIII, donde no faltan las referencias simbólicas al pan y al vino, como alimento eucarístico, o a la palmera, símbolo del martirio y de la inmortalidad.

La fachada principal, aunque modificada, conserva la portada entre dos contrafuertes, con sus columnas con capiteles de decoración fitomórfica y arquivoltas apuntadas con motivos geométricos y florales, todas ellas con formas estilizadas y elegante traza, así como el sobradillo que combina las rosetas con los trisqueles o discos solares y las cabezas humanas en ménsulas. En el ángulo sudoeste se conserva el resto del arranque de la torre.

En el interior San Vicente de Pombeiro atesora elementos muy destacados como el conjunto de retablos, especialmente el mayor de principios del siglo XVIII, vinculado con el taller de Francisco Castro Canseco y el ciclo de pinturas murales que se redescubrieron

en el 1996 y restauradas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, en las que se representan la Santa Cena, las lamentaciones sobre Cristo Muerto, el Juicio Final, así como otras escenas como el Nacimiento de Cristo o Santa Ana.

El conjunto se completa con la casa rectoral, una construcción noble del siglo XVIII, que, según la inscripción que corona el dintel del montante del balcón que preside la fachada, fue erigida entre 1766-1784, es decir cuando Pombeiro dependía del próximo monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil. Se trata una edificación, exenta de cantería de granito, que consta de sótano (bodega), bajo y una altura, que responde la tipología de pazo gallego, con una portada de formas sencillas con un arco adintelado coronada por el balcón volado sobre el que se dispone el escudo del prior que impulsó la reforma. En la fachada, como único elemento decorativo, con un marcado carácter plástico, destaca las guarniciones de los vanos con el montante característico del tercer cuarto del siglo XVIII. El estado de conservación tanto de la iglesia como el de la casa rectoral es bueno.

– La Fábrica de la Luz del río Mao (Parada de Sil).

La Fábrica de la Luz del río Mao, en Parada de Sil, se identifica en el conjunto de la Ribeira Sacra como un lugar de valor etnológico tanto por lo que representan sus elementos patrimoniales destacados dentro de la arquitectura industrial vinculada al aprovechamiento de la fuerza del agua para la producción de energía eléctrica, como por el proceso de incorporación de las infraestructuras por las comunidades locales para un uso destinado precisamente a la relación con el lugar, con la naturaleza y con los valores culturales de su entorno.

El río Mao, tras el embalse de Leboeiro, forma un cañón encajado hasta la desembocadura en el Sil, en Barxacova. La Fábrica de la Luz se construyó en el año 1914 e inicialmente se llamó La Gallega, pasando posteriormente a Unión Fenosa. Esta construcción remite a un momento muy inicial en la explotación energética del potencial de las aguas de la Ribeira Sacra. De ese pasado se conserva el llamado canal viejo, los tubos y parte de la maquinaria.

El desarrollo tecnológico dejó obsoleta esta estructura al construirse los nuevos embalses y centrales, por lo tanto perdió su función industrial, pero pasó a convertirse en un elemento patrimonializado por el pueblo de Parada, que lo rehabilitó para su uso y dinamización local. Hoy depende del ayuntamiento de Parada de Sil y es un establecimiento hotelero y lugar de recreo y de ocio, que funciona de manera complementaria con las pasarelas del río Mao, obra de la arquitecta Isabel Aguirre, y de las rutas de senderismo, por lo que es un lugar óptimo para contemplar los cañones de la Ribeira Sacra y apreciar la armonía entre la naturaleza y la obra humana tanto nos sus aspectos tradicionales como tecnológicos.

– Necrópolis de San Vitor de Barxacova (Parada de Sil).

La Necrópolis de San Vitor de Barxacova representa un elemento fundamental en la justificación del valor universal excepcional del paisaje cultural de la Ribeira Sacra por constituir un testimonio de gran importancia del período de expansión del eremitismo en la Alta Edad Media.

Se encuentra en un lugar especialmente importante dentro de este paisaje, en la desembocadura del río Mao en el río Sil, en la zona alta del cañón, dominando el valle pero apenas visible desde el entorno. Se trata de una de las necrópolis más importantes del noroeste peninsular para el período alto-medieval.

Los trabajos de excavación revelaron la existencia de una capilla que existió en el alto de una peña y una serie de 35 sepulturas excavadas en la roca, repartidas en tres sectores diferenciados: el alto de la capilla, el sector norte y el sector sur del afloramiento. Esta zonificación indica una organización muy cuidada de la necrópolis, por lo que se deduce la existencia de una comunidad jerarquizada, más aún habida cuenta de la presencia de una «tumba privilegiada» que albergaría a algún personaje destacado.

Es posible que la extensión de la necrópolis sea aún mayor de la actualmente conocida a la vista de las plataformas que se definen hacia el sur del afloramiento y las tumbas

localizadas hacia el centro de la explanada. Entre las novedades del yacimiento destaca el descubrimiento de tumbas superpuestas, lo que nos muestra una perdurabilidad en el tiempo de este tipo de enterramientos, además de claras pruebas de aprovechamiento de las tumbas por más de un individuo, con un curioso, y apenas sin paralelos, osario cuadrangular anexo a los pies de la sepultura. A partir del estudio de los restos óseos es posible datar este yacimiento en el siglo X-XI, es decir el momento de máximo desarrollo del movimiento eremita, coetáneo a la Ciudadela de Santa María entre los ríos Fiscaíño y Bibeí (A Pobra de Trives).

Las recientes intervenciones en el yacimiento que permiten su conocimiento, visita y valoración fueron promovidas por el Ayuntamiento de Parada de Sil en el marco de un ejemplar proyecto de investigación liderado por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia, en el que colaboró la Dirección General del Patrimonio Cultural. En varias campañas sucesivas fue posible la excavación, investigación y consolidación del yacimiento desde diversas disciplinas y sumando una interesante campaña de difusión y de implicación de la comunidad local.

– Monasterio e iglesia de Santa María de Loio (Paradela).

La Iglesia de Santa María de Loio representa un ejemplo único de la presencia de la orden militar de los Caballeros de Santiago en la Ribeira Sacra.

Esta orden fue fundada con el objetivo de proteger a los peregrinos a Compostela y el sepulcro del apóstol, por lo tanto en Santa María de Loio se entrecruza la realidad de los caminos de peregrinación y la propia Ribeira Sacra. El origen del cenobio estaría en las fundaciones de la época alto-medieval de carácter familiar y dúplice, que incluso algunos autores vinculan a la figura de San Martiño de Dumio, en el siglo V, y posteriormente relacionan con la regla de San Fructuoso y el desarrollo del monacato de tradición visigoda. De esa época se conservan los restos de un sarcófago antropomorfo y algunos materiales reaprovechados de la etapa prerrománica. En el siglo XII, el monasterio se incorporó a la orden miliar de los caballeros de Santiago, pero a mediados de la centuria siguiente, la orden fue expulsada y el monasterio pasó a ser una de las propiedades del Arzobispado de Santiago.

En la actualidad la iglesia es un templo de nave única y cabecera recta con profundas modificaciones en la época moderna, concretamente en el siglo XVIII cuando se reformó y se construyó el coro alto, la fachada, el campanario y el retablo mayor que preside la iglesia con la imagen de Santiago Peregrino. Una lectura de paramentos permite hablar del reaprovechamiento de materiales de épocas anteriores, especialmente en la portada, dado que al exterior los muros están encalados.

– Poblado de Os Covallos en Montefurado (Quiroga).

El poblado de Os Covallos de Montefurado representa un elemento singular que ilustra la transformación del paisaje de a mediados del siglo XX, cuando se construyeron los grandes embalses. El poblado fue promovido por Iberdrola para albergar al personal que iba a trabajar en la central de Montefurado, a muy poca distancia, y en las otras centrales del Sil que estaban en las cercanías.

En el año 1954 los ingenieros J. Trincado, F. Gómez y Y. Casado diseñaron sobre el Bibeí un nuevo embalse antes de su desembocadura en el Sil y vinculado a esta obra de ingeniería nació este poblado que, siguiendo los criterios de la época planteaba una urbanización a modo de pequeña ciudad con todas las infraestructuras necesarias para su desarrollo y diferentes tipologías arquitectónicas para uso administrativo, educativo, comercial, religioso o viviendas para las diferentes escalas de los trabajadores.

Las construcciones combinan la mampostería de granito con el ladrillo cerámico encalado y la pizarra para los tejados. El interés de este conjunto es su homogeneidad, disposición sobre el territorio y modelo de asentamiento social ligado a un trabajo y una empresa específica, tipología que se encuentra repetida en otros casos a lo largo de la Ribeira Sacra.

El terreno sobre el que se construyó el poblado de Os Covallos es una antigua explotación aurífera romana que se encuentra emplazada en la ladera izquierda del cauce del río Sil realizada sobre un pequeño depósito de masas de aluvión consolidado formado en la era terciaria. Se trata, por lo tanto, de un yacimiento secundario con un espesor de aluvión considerable sobre el que, en la época galaico-romana, se emplearon técnicas de beneficio de carácter masivo, en concreto las conocidas como cortas de minado, *ruina montium* o *arrugia*. Sobre los restos de esa explotación se encuentra el poblado.

– Túnel y explotaciones mineras de Montefurado (Quiroga).

Las explotaciones mineras y túnel de Montefurado representan un elemento fundamental de un período significativo de la Ribeira Sacra, ligado a la explotación de los recursos y la gran transformación del territorio que ello implica.

Se trata de una explotación aurífera romana que se encuentra emplazada en la ladera derecha del cauce del río Sil realizada sobre un gran depósito de masas de aluvión consolidado formado en la era terciaria, que en la actualidad presenta un típico color rojo. Se trata, por lo tanto, de un yacimiento secundario con un espesor de aluvión considerable sobre el cual los romanos emplearon técnicas de beneficio de carácter masivo, en concreto las conocidas como cortas de minado, *ruina montium* o *arrugia*, que dejaron marcados en el terreno diversos frentes polilobulados. En el centro de la explotación se encuentra la aldea de Montefurado.

El túnel de Montefurado, la Boca do Monte, en la actualidad conserva una longitud de 52 metros, aunque en origen medio 120 metros por 20 metros de ancho. Fue construido en la época romana con la finalidad de desviar el agua del río Sil y así, en seco, beneficiar a las áreas auríferas depositadas en el gran meandro que describe el río en este lugar. La zona es al tiempo un paso natural y en ella se concentraron los caminos tradicionales, el Camino de Invierno, el ferrocarril y la carretera N-120 en una estrecha franja. En su construcción se desvió el curso natural del río, quien atacaba el túnel lateralmente mientras que en la actualidad lo hace de manera directa.

– Molinos del río Xabrega (Sober).

El conjunto de molinos del Xabrega es el grupo más completo de los que se conservan en este paisaje y además son un ejemplo de la arquitectura popular que tiene en la Ribeira Sacra unas características singulares.

La mayor parte de este patrimonio edificado, molinos, aceñas, pesqueras y canales, en la Ribeira Sacra se encuentra bajo el nivel de las aguas actuales por los embalses del Miño y el Sil, formando una reserva arqueológica importante que sólo puede contemplarse cuando las aguas bajan por las tareas de limpieza que periódicamente las empresas tienen que realizar, o por la sequía. Las arquitecturas del agua ligadas a los afluentes del Miño y del Sil tienen una mayor relevancia porque son los únicos testigos de esta otra manera de explotación tradicional de los recursos naturales que resulta accesible.

El riachuelo de Xabrega, también conocido como «do Camilo», «da Boca» o «de Bouzas» o incluso de «Os Muíños» es un río corto y pequeño que forma un valle espectacular, muy estrecho, que se interna en los cañones hasta desembocar en el Sil en forma de cascada, pero antes de su unión con el tradicionalmente el río fue aprovechado por las gentes que poblaron esta zona para las construcciones de molinos, uno tras otro hasta 28, de los cuales ocho pudieron ser recuperados en los últimos años y forman una hermosa ruta de gran valor etnológico promovida por el Consorcio de Turismo de la Ribeira Sacra.

Su tipología es muy variada porque son arquitecturas que se adaptan a la topografía del terreno con el objetivo de alcanzar el máximo rendimiento a la fuerza del agua, que se emplea para moler el cereal, pero también para mazar el lino y, en otros contextos, como batanes para moler la galena del vidriado de la cerámica y otras producciones ocasionales.

La técnica constructiva de sus fábricas es la mampostería de granito con cantería escuadrada en los esquinales y en los huecos, en algunos casos, o simplemente de cachotería de granito en la mayor parte de ellos, empleando sencillas técnicas de piedra

en seco que alcanzan la perfección en la formación de dinteles, arcos de descarga y, en general, los elementos destinados a sostener el batir de las aguas. La cubierta a una o dos aguas es de estructura de madera y cubrición de teja. Hay algunos ejemplos que conservan parte de su maquinaria, bien las muelas de moler, los mazos o las turbinas de las primeras máquinas de la luz. En su entorno se recuperaron canales, presas, pontezuelos, molinos y se construyeron pasarelas y miradores sobre el río.

B.2 Nuevas delimitaciones de bienes inmuebles declarados.

Se incorpora la referencia a monumentos ya declarados en el ámbito de los territorios que conforman la Ribeira Sacra para completar el retrato global y de los episodios significativos que están relacionados en la descripción del paisaje cultural. Para los bienes que no contaban con una delimitación específica, se incorpora una basada en general en los antecedentes y homogenización de otras figuras o legislación vigentes, o estudios previos que forman parte del expediente. Son los siguientes bienes inmuebles, todos ellos declarados con la categoría de monumento:

- Ponte Bibeí (A Pobra de Trives-Quiroga): Decreto de 3.6.1931 («GAC» 155, de 4.6.1931).
- Iglesia de San Xoán da Cova (Carballedo): Decreto de 16.10.1950 («BOE» núm. 319, de 15.11.1950).
- Monasterio de Santa María de Montederramo: Decreto de 16.03.1951 («BOE» núm. 95, de 5.4.1951).
- Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil (Nogueira de Ramuín): Real orden de 12.4.1923 («GAC» 114, de 24.4.1923).
- Monasterio de San Paio de Diomondi (O Saviñao): Decreto de 3.6.1931 («GAC» 155, de 4.6.1931).
- Iglesia de San Miguel de Eiré (Pantón): Decreto 1843/1964, de 11 de junio («BOE» núm. 158, de 2.7.1964).
- Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón: Decreto 2495/1975, de 23 de agosto («BOE» núm. 254, de 23.10.1975).
- Iglesia de San Fiz de Cangas (Pantón): Decreto 739/1979, de 20 de febrero («BOE» núm. 85, de 9.4.1975).
- Colegiata de San Xoán de Portomarín: Decreto de 3.6.1931 («GAC» 155, de 4.6.1931).
- Iglesia de San Pedro de Bembibre (Taboada): Decreto 1215/1975, de 24 de abril («BOE» núm. 134, de 5.6.1975).

B.3 Bienes inmuebles declarados de interés cultural ya delimitados.

También fueron incorporados a la declaración del paisaje cultural otros monumentos y conjuntos históricos ya declarados con el mismo criterio, si bien en estos casos los bienes ya cuentan con una delimitación y zonificación concreta, que se mantiene en los términos de sus diferentes figuras de protección:

- Iglesia de Santo Estevo de Chouzán (Carballedo): Decreto 16.10.1950 («BOE» núm. 319, de 15.11.1950) y Decreto 273/1995, de 29 de septiembre («DOG» núm. 204, de 24.10.1995).
- Núcleo antiguo de la villa de Castro Caldelas: Decreto 30/1998, de 2 de enero («DOG» núm. 22, de 3.2.1998).
- Iglesia de Santa María de Pesqueiras (Chantada): Decreto de 16.10.1950 («BOE» núm. 319, de 15.11.1950) y Decreto 277/1995, de 5 de octubre («DOG» núm. 206, de 26.10.1995).
- Monasterio de San Pedro de Rocas (Esgos): Real orden de 20.9.1923 («GAC» 269, de 6.9.1923) y Decreto 49/1999, de 18 de febrero («DOG» núm. 43, de 3.3.1999).
- Conjunto histórico de Monforte de Lemos: Decreto 444/1973, de 22 de febrero («BOE» núm. 62, de 13.3.1973) y Decreto 187/2005, de 16 de junio («DOG» núm. 126, de 1.7.2005).

- Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Miño (O Saviñao): Decreto de 3 de junio de 1931 («GAC» 155, de 4.6.1931) y Decreto 262/2008, de 6 de noviembre («DOG» núm. 232, de 28.11.2008).
- Monasterio de Santo Estevo de Atán (Pantón): Decreto 2496/1975, de 23 de agosto («BOE» núm. 254, de 23.10.1975) y Decreto 232/2004, de 23 de septiembre («DOG» núm. 191, de 30.9.2004).
- Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil (Parada de Sil): Decreto 78/2009, de 2 de abril («DOG» núm. 73, de 17.4.2009).
- Iglesia de San Facundo de Ribas de Miño (Paradela): Real decreto 1751/1982, de 4 de junio («BOE» núm. 181, de 30.7.1982) y Decreto 278/1995, de 5 de octubre («DOG» núm. 206, de 26.10.1995).
- Monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadanedo: Real decreto 3049/1980, de 12 de diciembre («BOE» núm. 28, de 2.2.1981) y Decreto 28/1998, de 22 de enero («DOG» núm. 206, de 26.10.1995).

C) Bienes muebles

C.1 Crismón de A Ermida o Crismón de Quiroga.

El Crismón de A Ermida es una de las piezas más singulares de la liturgia y el arte cristiana conocidas en Galicia y en el contexto cultural del occidente europeo, además de ser una obra de un significativo valor artístico y plástico incluso en la actualidad. Se trata de una pieza que estaba localizada en la iglesia de Nosa Señora da Ermida, en Quiroga, en la posición de mesa de altar. Es un bloque de mármol blanco grisáceo con vetas azules, probablemente de origen de Lúzara, de forma circular, de casi un metro de diámetro y unos 6 de grosor. En su posición estaba hasta 1887, cuando el obispo decidió retirarla en una visita pastoral por las prácticas supersticiosas que existían a su alrededor y desde 1925 se encuentra en el Museo Diocesano de la Catedral de Lugo.

En su cara tiene inscrito un gran crismón, el monograma de Cristo, X+P entrelazados con las letras alfa y omega a sus lados, y en la faja exterior perimetral una hermosa inscripción rodeada por perlas en relieve, en el formato literario de dístico en latín *XP AVRVM VILE TIBE EST, ARGENTI PONDERA CEDANT. PLVS EST QVOD PROPRIA FELICITATE NITES*, que puede traducirse por: «El oro es vil para ti, las riquezas de plata cedan. Más es lo que reluces por tu propia felicidad».

Puede afirmarse que se trata de una obra romano-cristiana local, de mediados del siglo V. El reverso está sin trabajar, por lo que la función más probable sería la de mesa de ofrendas. En su localización en la Ermita otras piezas de semejante material parecen concluir que estaría en su contexto primero.

C.2 Inscripción fundacional y pie de altar de San Pedro de Rocas.

La inscripción está realizada con sumo detalle y perfección en una pieza de granito de 48×82×12 cm, con el texto inciso a bisel que dice: *HEREDITAS: N (ostrorum) / EVFRAXI: EVSANI / QVINEdi: EATI: FLAVI / RVVE: ERA: d.ª C. X A I:*», que podría traducirse por: «Esto (que estáis contemplando) es la herencia de todos nosotros, es decir, de Eufasio, Eusano, Quinedo, Eato, Flavio y Rvve, (y consagrado en la) Era (hispánica) de 611 (año 573)», y que es interpretada como acta fundacional del monasterio antes de la anexión del reino suevo al reino visigodo.

Estaba localizada en la nave de la epístola en San Pedro de Rocas, y fue trasladada junto con el soporte del altar al Museo Provincial de Ourense en 1970. Tiene una decoración perimetral y central de un cordón finalizado en una cruz episcopal que divide los campos del texto. La pieza presenta una falta en el lado superior derecho y una quebradura en el lado superior izquierdo. Destaca como obra tanto por la perfección del tallado como por la disposición del texto, su distribución y la calidad de la letra y la redacción. Al contrario de lo habitual, carece casi por completo de abreviaturas.

En su estudio se propusieron varios dilemas, tanto de la autenticidad de la propiedad de la adscripción al templo como de la lectura de la fecha fundacional. Podría tratarse, a lo mejor, por determinados aspectos, de una transcripción alto-medieval, pero desde luego los rasgos de los tipos son claramente visigóticos y la opinión generalizada establece su pertenencia a la época datada (573). Lo que parece claro es que la pieza presenta el hecho de una transición de la vida anacoreta a la vida cenobítica como testigo que debe ser combinada con la presencia, también intrigante, de un pie de altar de clara decoración mozárabe.

Se estima que desde el origen o regulación precaria de una serie de anacoretas, estaría en uso cenobítico hasta las incursiones árabes a comienzos del siglo VIII, hasta su restauración a finales del siglo IX por un tal Gemondo, que lo volvería a descubrir lleno de maleza, cuando perseguía un venado y que, por la belleza y apartado del lugar, sería aliciente bastante para promover en él el sentimiento de dedicar a él su vida como anacoreta.

El pie de altar es un pilar prismático de granito de 43×41×77 cm, existiendo uno semejante en Santa Comba de Bande, aunque este es de mármol, probablemente tomando como referencia las aras romanas. Está decorado en las cuatro caras por arco de herradura sobre columnas sogueadas y otro cordón rodea la parte baja de la pieza. En un lateral está inscrito un crismón estilizado. Esta decoración, que se asume normalmente como mozárabe es habitual en las estelas romanas del noroeste de la Península, por lo que también sería adscribible artísticamente al punto fundacional del monasterio rupestre.

En cualquier caso la pieza tuvo claramente una función de altar de culto y su decoración resulta testimonio inequívoco de su relación con un momento muy inicial del culto cristiano ligado a la convivencia de una cultura galaico-romana.

D) *Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial*

D.1 Fiestas de *fachas* y *fachós* de la Ribeira Sacra.

Las fiestas de *fachas* y *fachós* son actos festivos realizados por el conjunto de los vecinos, que en la víspera de una celebración, normalmente religiosa, juntan elementos previamente preparados a lo largo de días o semanas, de material vegetal, paja, herbáceas o madera, según el caso, para portarlas ardiendo y luego acabar de quemarlas en un lugar significativo, festejando con música y baile desde el anochecer y hasta que el fuego apaga.

Las comunidades locales asumen que son fiestas de antiguo y están asociadas a lugares relevantes de su geografía próxima, en concreto los castros o el Castillo, los lugares más elevados y visibles desde alrededor. Se trata de celebraciones festivas multitudinarias con la participación de todos los miembros de las familias y abiertas a las parroquias del entorno.

Las fiestas o *folións* tendrían en su origen una clara relación con el sol y con las cosechas, y las *fachas* y *fachós* encendidos tendrían una naturaleza propiciatoria del sol, que es su sustento. Fiestas relacionadas con la quema de *fachas* han sido declaradas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, como las Fallas de los Pirineos.

La *Festa dos Fachós* de Castro Caldelas se realiza el 19 de enero, que es la víspera de la onomástica del patrón, San Sebastián. Se ha asociado este rito a una devoción penitencial relacionada con la peste, como agradecimiento al patrón de la villa en su intercesión ante la amenaza de la muerte, o con un episodio más pragmático en el que se habrían quemado los lugares apestados.

Existe documentación con referencia a esta fiesta en 1763, momento en el que la enfermedad tuvo una gran incidencia en la villa. Las familias llevan sus *fachós* por las calles de la villa, en el entorno de la Iglesia de Os Remedios y de O Castelo, tradicionalmente elaborados de paja de centeno.

Algún *fachón* alcanza los 30 metros de largo y tiene que ser llevado por muchas personas. Otros son de menor tamaño, también individuales, y se encienden en procesión en la devoción a San Sebastián con una fiesta nocturna, con vino y chorizo. La particularidad del *fachón* y su tamaño es comparado entre los portadores. Finalmente se

tiran a una *cacharela* en la que acaban de arder en conjunto. Los *fachós* se elaboraban previamente en los pajares propios, pero el abandono del cultivo del centeno influyó en el decaimiento de la tradición.

En los últimos años, promovido por el propio Ayuntamiento de Castro Caldelas, se están realizando medidas de salvaguarda que redundan en una celebración con disposición adecuada del material para que los vecinos puedan portar *fachós* bien hechos.

Las celebraciones acompañadas de *fachas* o *fachós* en las vísperas de actos festivos, como una celebración comunitaria, están presentes también en otros lugares de la Ribeira Sacra, en especial el *Folión de Fachas* de Vilelos (O Saviñao) o la *Queima das Fachas* de Castelo (Taboada).

El *Folión* de Vilelos consiste en una procesión nocturna de la gente de la parroquia al castro de A Besta, con *fachas* hechas de *abrótegas* o *agucios* secos recogidos durante el verano, y se usan en la víspera de las fiestas de septiembre para iluminar el camino y festejar con ellas encendidas. No todas las *fachas* pueden subir al castro, por su longitud, por lo que acaban por quemarse a su pie, en *cacharelas* conjuntas, donde se festeja con música y baile. En la actualidad está promovida por la Asociación de Vecinos de San Martiño de Vilelos.

La *Queima* de Castelo también se celebra hacia el final del verano, en este caso fiesta de víspera de Santa María, y también se sube a un castro, el de Castelo, en el que se disponen grandes *fachas* hincadas formando un amplio círculo. Las *fachas* son elaboradas en las casas con maderas y *agucios*, y se suben el mismo día, en el que el trabajo de ponerlas en vertical es uno de los mayores retos, dada su altura de unos 9 m, y su forma ahusada, más gruesa por el medio. Los *agucios* dan un fuego muy vivo y se procura que ardan el mayor tiempo posible. En la actualidad a la *Queima* está promovida por la Asociación Cultural As Fachas.

D.2 Fiestas del carnaval de la Ribeira Sacra.

El carnaval, o el *antroido*, *entrado*, *introito*, *entruído* ha sido declarado manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial de España por el Real decreto 383/2017, de 8 de abril, al amparo de lo dispuesto en la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, por ser una de las manifestaciones más emblemáticas, vivas y representadas en todo el territorio nacional.

Su origen es muy antiguo y ha recibido muchas aportaciones culturales a lo largo del tiempo, en especial de ceremonias del invierno y propiciadoras de la primavera. Por su carácter catártico y libertario, ha sido condenada y prohibida en ocasiones.

Son festividades en que los roles personales se transforman o exageran y que se celebran en comunidad, en los espacios públicos, con la participación, activa o pasiva, incluso involuntaria, de todos los vecinos. Sus aspectos lúdicos y lascivos se anteponen, en el ciclo religioso, a un período de penitencia y devoción pero, en sus aspectos más universales, la celebración del final del invierno y la promesa de la primavera estarían en relación con la futura fertilidad.

Todos esos aspectos se mantienen en común en las fiestas de carnaval, pero en la Ribeira Sacra esta manifestación alcanza rangos distintivos y de singularidad que es necesario reconocer, ya que es una de las fiestas que con más incidencia redundan en la formación de un carácter propio, sobre todo en la actualidad en la que el *Entroido* es una ceremonia que perdió su significación en relación con los ritos agrarios y que fue recuperada y mantenida como refuerzo de la identidad amenazada de desaparición.

El *Entroido Ribeirao* se celebra principalmente en la parroquia de Santiago de Arriba del término municipal de Chantada, pero tradicionalmente también en Vilaúxe, Camporramiro, Nogueira o Vilar. Su decadencia se produce por los procesos de migración y despoblación de la zona, principalmente en el último cuarto del siglo XX, hasta el nuevo ánimo dinamizador construido por los propios vecinos y sus testimonios y experiencias. El lugar de celebración es el Campo de Moredo, aunque tradicionalmente solían producirse encuentros y mismo reyertas con los de otras parroquias. Los días de mayor relevancia son los tres domingos (Corredoiro, Lambedoiro y de Entroido) y el martes de *Entroido*, pero

los trabajos preparativos tenían que hacerse con mucha antelación, cada uno trabajando en una parte de lo necesario, en las cintas, en los *puchos*, en las *caraútas* o para preparar las campanas para su sonido.

El personaje más característico es el *volante*, ataviado tradicionalmente con ropa interior y un par de cintos de cuero sobre una faja de color en la que cuelgan campanillas. También llevan paños estampados sobre los hombros y en la actualidad pantalones de colores. Los *volantes* se pintaban la cara de negro o usaban una careta o *caraúta* abierta para poder respirar, y portaban un bastón grande con cintas de colores. El *volante* hace sonar las campanas y bailar las cintas de colores en el aire, y de cuando en vez también el *pucho*.

Los *puchos* son otro de los elementos más característicos del *Entroido Ribeirao*. Eran artificiosos sombreros hechos en origen con una estructura de berza seca, flores de rama de maíz y cintas de paja, que en la actualidad adquirieron una mayor vistosidad y color, al realizarse con cartón y papel y cientos de cintas de muchos colores sobre una estructura de alambre y mimbre. Estos *puchos* alcanzan una gran altura y un peso de hasta treinta kilos. En su parte superior se disponen dos muñecas, una mirando hacia delante y otra hacia atrás, así como cinco penachos que sobresalen más. Por su peso los *volantes* hacen turnos para llevar el *pucho*, que viene a ser una especie de paso procesional irreverente.

Las máscaras o *caraútas* son piezas muy rústicas, hechas de capas de papel endurecido en el horno con una masa de harina y con la forma de un molde de madera. Se le abren los ojos y la boca con un hierro y se finaliza con yema de huevo por el exterior. No requiere de más decoración.

En el *Entroido Ribeirao* también participan los *peliqueiros* o *maragatos*, que sobre la ropa vieja o de trabajo ponen pieles de oveja o de cabra, sujetas con un cinto del que cuelga una campana. La cara la llevan cubierta con una piel también o con una máscara grotesca y sobre la cabeza el cráneo y los cuernos de un animal, por lo que su aspecto contrasta con el color y tejido delicado del *volante*. Su función es abrirles el paso a estos en su baile, para lo que se ayudan de un palo o un látigo.

Otros personajes de este *Entroido Ribeirao* son los *corozeiros* y los *mecos*, que hacen burla y exageración de los comportamientos más cotidianos, los oficios o las relaciones personales, en las que se desarrolla el ingenio, la picaresca, la lascivia y se ponen en común los hechos más relevantes de las pequeñas historias personales recientes.

El *Entroido Ribeirao* se practica hoy como una exhibición del baile, de los trajes y máscaras y de estas representaciones satíricas. La fiesta finaliza con la huida del Entroido, que es un *volante* que marcha, acompañado de *mecos* que lloran y chillan. En la actualidad se mantiene la tradición a través de la Asociación de Amigos del Entroido Ribeirao que junta a mujeres, hombres y niños, que procuran participar tanto de los festejos como de la preparación previa, con cierta libertad para las innovaciones.

En el ámbito de la Ribeira Sacra, aunque no en las tierras de una parroquia de ribera sino de una localizada en el encuentro del valle alto con las montañas de O Courel, y muy próximo al cañón del río Lor, en la aldea de Salcedo, se mantiene otro *Entroido* de características singulares, en el que destacan los personajes del Oso y de sus siervos.

Durante las fiestas del *Entroido* de Salcedo *madamas*, mujeres que visten de blanco y llevan en cabeza sombreros de flores y cintas de papel de colores, y *danzantes*, hombres que visten de negro con una máscara blanca, imitan el baile de parejas ricas. También se realizan representaciones paródicas de acontecimientos domésticos y familiares y cantigas.

El día del Oso es el lunes de *Entroido*. Ese día, huido o llevado por los siervos, llega el Oso por alguna de las calles de la aldea, vestido de pieles de oveja y una máscara de cuero con el aspecto del animal. El Oso lleva unas cinchas con campanas colgando de la cintura.

El lugar de su aparición no lo conocen los vecinos, aunque algo antes lo precede el *Osiño* y sus *criados pequeños*. El Oso anda por la villa por medio de la gente, se mete a hacer algún revuelo y con la ayuda de los criados, envueltos en pieles y trapos pardos,

armados con una vara y un caldero donde llevan el *sarrío* (mezcla grasa de ceniza), tizna la cara y, en ocasiones, el pecho y la barriga de la gente, tirados sobre el suelo.

Frente a otras tradiciones en el mundo que también celebran la llegada del oso, como el despertar del letargo del invierno, aquí el oso es el señor, no hay cazador ni se le busca la muerte, sino que el Oso marcha cuando acaba su faena y la fiesta sigue. En la actualidad la ceremonia festiva es sostenida por la Asociación de Vecinos de Salcedo, que procuran el reconocimiento de su singular tradición.

Es de interés destacar también en la Ribeira Sacra, en Ourense, la figura de los *Felos* de Esgos, aunque con este nombre se conocen también en algunas zonas próximas, como Maceda o Maside. Los *felos* visten ropa blanca y enaguas con cintas de colores cosidas, tanto en las rodillas como de la cintura y del regazo, acompañado de paños estampados sobre los hombros y atados al cuello. También llevan habitualmente una corbata llamativa, por lo que el traje blanco se complementa con multitud de color y adornos variados. En la cintura llevan un cinto con *esquilóns* (cencerros). El aspecto más diferencial está en el uso de unas máscaras de papel, a manera de gran cilindro en el que se mete la cabeza, que tiene una decoración libre y personal. Andan a prisa con varas en la mano y visten botas altas que en la actualidad suelen ser de goma para el agua.

Los *felos* en sus *Folións de Entroido* van acompañados de *madamas*, que personifican jóvenes finas y bien vestidas, así como *enanos*, vestidos con ropas flojas y rellenas de paja para abultar, así como disfraces de bestias y burros hechos de pieles y ramas. Entre los ritos del *Entroido* de Esgos estaba el de *poñer a coresma*, que consistía en llevar un muñeco de paja a la puerta de una casa, lo que implicaba ser el objeto de la burla de todos los vecinos, lo que no es del gusto de todos los vecinos. Desde época reciente, la Asociación Cultural-Etnográfica Felos e Madamas de Esgos mantienen la tradición.

La provocación y las burlas ingeniosas y groseras son habituales en todas las fiestas de *Entroido*. En general todas estas celebraciones del carnaval de la Ribeira Sacra son de las más desconocidas y las que tuvieron un proceso de recuperación por las propias comunidades como un esfuerzo de reafirmación y reconocimiento identitario.

D.3 La alfarería de la Ribeira Sacra.

Entre las técnicas tradicionales más extendidas y funcionales de la Ribeira Sacra está la alfarería, trabajo destinado principalmente al consumo propio de las poblaciones locales y como industria complementaria del comercio del vino. La alfarería de la Ribeira Sacra tiene unas características comunes singulares en cuanto al tipo de productor y consumidor, si bien contrastan en las dos riberas del Sil por el material, los procedimientos y los modelos, de tal forma que resultan perfectamente distinguibles y diferenciadas. Tanto la Terra de Gundivós como la Aldea de Niñodagua eran aldeas especializadas en la producción alfarera.

Si bien puede estimarse factible la continuidad de una cierta actividad cerámica desde la época castreña y pasando por la medieval, el tipo de vida y recursos de los campesinos no darían para mucho más que un consumo esporádico y local, mientras que los grandes poseedores de la tierra acostumbraban a importar la loza.

Sin embargo, con la mejora de las condiciones económicas de los campesinos, especialmente a partir del siglo XVII, con las mejoras agrarias y productivas, comenzó la creación de un consumidor de una cerámica modesta y accesible, lo que se vio fuertemente incrementado con el influjo de la producción y el comercio más sistemático del vino. En la Ribeira Sacra la producción de la cerámica sería una actividad a tiempo parcial del campesino integrada en su economía doméstica. Las aldeas de alfareros están documentadas desde el siglo XVIII en diversos censos y escritos. En el caso de las tierras de la Ribeira Sacra la loza está destinada en especial al vino.

El caso característico de una alfarería en las raíces más antiguas de la tradición artesanal es la alfarería de Gundivós y la actividad alcanzó tal extensión que esta parroquia del Ayuntamiento de Sober era conocida como tierra de *cacharreiros*. Los trabajos eran realizados tanto por hombres como mujeres, tanto en la producción como en el comercio, en talleres familiares en los que ocasionalmente podía trabajar algún jornalero.

Los *cacharreiros* no trabajaban la tierra con la intensidad de sus familiares porque tenían que mantener las manos y el pulso para alisar las ollas y disfrutaban del respeto de sus vecinos.

El barro se sacaba con pico, pala y azada de agujeros de hasta más de 2 m de profundidad de lugares próximos a la parroquia (Lobios y Veiga de Liñares) con diferentes calidades, por lo que se mezclaban por mitades para garantizar el mejor producto. Para dar color, puede mezclarse barro rojizo de Gundivós. Para cada feria podía trabajarse un carro de barro. Entre tanto el material *amolentaba* (se ablandaba) en el *barreiro*, alpendre junto a la casa, picándolo con una barra de hierro.

El material se trabaja sistemáticamente en porciones pequeñas humedeciéndolo, estirándolo y golpeándolo para sacar cualquier impureza y conseguir una masa idónea para modelar durante una jornada. El *cacharreiro* de Gundivós trabaja con un torno bajo de gruesa madera de roble, la *roda*, pesada y de mucha inercia, que tiene una pieza de resalte central para centrar el modelo con el que se va a trabajar y en la que está grabada su marca, sobre un eje o *vío* de madera de boj o cerezo.

Esta máquina puede disponerse en el lugar que resulte más cómodo para trabajar, firme sobre un *fallo*. Para darle vueltas, entre la rueda y el tallo se disponen unos brazos en cruz que sirven para dar impulsos periódicos.

El modelado se hace con una *pitela* y trapos, sentado sobre un banco y con el torno entre las piernas, y sólo para piezas grandes puede ser necesaria la ayuda de una segunda persona. Las piezas secan al aire sobre un *canizo* en la cocina, al sol en invierno o a la sombra en verano. La decoración es escasa, sólo con cordones o *vincos* y líneas incisas. Las formas habituales son la *ámboa*, para almacenaje de cualquier producto, el *cántaro*, para la medida del vino, que se distinguía con los *vincos* perimetrales, las *olas de agua*, sin medida específica, y otras más pequeñas, destinadas para la leche, para la cocina, la matanza, etc.

La pieza más singular y reconocible, además de la *ámboa* y el cántaro, puede ser el *xarro*, que destaca por la complejidad de su boca, apretada y decorada con *vincos*, y que tiene una forma plástica y sugestiva muy singular y evocadora, y medidas desde una ola de 16 litros hasta 1 litro o menos. Destacan también por su abundancia y por el depurado de su forma y diseño las *meleiras* y los *botixos*.

Las piezas se cuecen en un horno de propiedad familiar, próximo a la casa y a la leñera, muy rústico, abierto por arriba y sin parrilla, de unos dos metros de altura y rodeado de tierra. Para la cocción se disponen ollas ya cocidas descartadas de otras cocidas y sobre ellas las piezas secas unas sobre otras, las pequeñas sobre las grandes y llenando los vacíos de por medio con otras. Al superar la altura del horno, se vuelven a disponer otras piezas rotas. El fuego primero es más suave y en una segunda fase se aviva, durante unas cuatro horas cada fase. Las brasas se sacan para cubrir la bóveda y cuando la llama es limpia, se cubre todo con terrones.

Su color después de la cocción es rojizo, lo que puede propiciarse añadiendo sal al final de la cocción. Las piezas más negras u oscuras son las más afectadas por el fuego. Para mejorar su impermeabilidad en algunas piezas se revestían con pez por el interior. Para ello debía calentarse la pieza y con el humo de la paja quedaba ennegrecida. Estas piezas resultaban las más eficaces, por lo que también son las que le dan una mayor fama a Gundivós. En la actualidad el *Centro Oleiro de Gundivós de Elías González*, en la antigua rectoral, mantiene viva esta técnica constructiva con la producción de las piezas tradicionales según la técnica de torno bajo y cocción con leña.

En el caso de Niñodagua, en Xunqueira de Espadanedo, la técnica y el resultado plástico es bien diferente, y supone un caso diferenciado de la cacharrería de todo el centro y sur gallego. La posición de la aldea de Niñodagua al lado del camino a Ourense pudo tener que ver en la incorporación de técnicas, como el vidriado, que no se reproducen en su entorno.

En este caso la profesión era casi exclusivamente masculina y, aunque humilde, disfrutaba de cierto prestigio. La actividad tradicional era también de carácter familiar y en

exclusiva por causa del cuidado de las manos, mientras que la economía familiar exigía la aportación del trabajo del campo.

Los *cacharreiros* o *xarreiros* trabajaban en el trastero de la casa, sobre la cocina, y más recientemente en *pendellos* cerámicos situados en las cercanías de la casa, abiertos y con espacio para varios trabajadores. El barro de Niñodagua se extrae del lugar de Veigachá, del Monte de O Barro, que es propiedad de los vecinos que colaboran a su mantenimiento.

El barro se sacaba de galerías excavadas a unos 6 metros de profundidad al final del verano, aunque en la actualidad con la ayuda de una máquina, en su momento la retirada manual era más penosa, aunque más selectiva, que permitía recoger *la nata*, el barro de mayor calidad que daba los colores amarillos característicos de las piezas de Niñodagua.

En carros se llevaba a las cercanías de la casa, en forma de piedras sólidas, que se mazaban en un *maseiro* de madera de roble que después se cribaba para dejar un polvo selecto. En el propio *maseiro* se añade agua para obtener el producto de trabajo, amasándolo repetidamente, aunque este proceso está hoy mecanizado también.

Las piezas se moldean en un torno alto, con un eje de abedul con una rueda grande a los pies, *campo da roda*, y una *cabeza de roda* superior de madera de castaño en la que se trabajan, todo ello en un entramado de madera que sirve para asiento del *cacharreiro* y estabilidad del sistema. La porción de barro amasado se lleva a este torno y después se trabaja según las formas y modelos requeridos, para ponerlo a secar en el *tarantín*, una estantería localizada en el *pendello* o fuera de él si las condiciones lo permiten. Las piezas son de escasa decoración, aunque se emplean las líneas horizontales incisas como recurso estético, hechas con un *canivete*, la herramienta de modelado. Las piezas se cuecen en hornos, normalmente privados, aunque los tradicionales permitían el uso a cualquiera que lo hubiese marcado dejando una pieza cruda sobre él.

Los hornos son de piedra de granito, de escasa altura y con una parrilla de piedra (o cerámica) superior. Bajo ella se hace el fuego y sobre ella se disponen piezas hasta un metro de altura. Se hace primero un fuego con hierbas secas y después con madera. Las piezas eran acercadas a los hornos por mujeres o niños, a cambio de piezas de la cocción y se colocaban sobre la parrilla con cuidado y habilidad, formando círculos concéntricos, con las bocas hacia abajo y las grandes por el exterior según el modelo de pieza, cada una en su posición, ya que este es un trabajo especializado. En la primera cocción más suave se prepara la pieza para recibir el vidriado, que se aplica al día siguiente, y se realiza una nueva cocción a mayor temperatura, aunque mucho menos tiempo. Esta operación se reduce a un único vidriado previo y cocción en las técnicas actuales, controlando la temperatura con ventilación forzada.

Las piezas de Niñodagua no estaban relacionadas tanto con la producción o transporte del vino como con el ajuar más cotidiano y doméstico. Destacan las *olas* o *cántaros* de decoración incisa, o los *xarros* de leche o para la grasa, los *barreñós* y las *almuflas* para la matanza, así como fuentes, platos y tazas, y *xarras* de vino y agua.

Entre las piezas estéticamente más singulares y atractivas están las *alcuzas*, de forma esferoide, con una boca estrecha y de una a cuatro pequeñas asas superiores, que servían para guardar el aceite, así como multitud de remates para las cubiertas de teja de formas caprichosas.

En Niñodagua se ha inaugurado un museo-taller de la alfarería tradicional, destinado a la difusión de esta actividad. Existen artesanos locales, que combinan la creación de piezas artesanas y de autor con la práctica de la técnica tradicional, como la Alfarería de Agustín y José Vázquez. También existe una Asociación de Amigos del Barro de Niñodagua.

- Otras actividades y técnicas tradicionales.

La alfarería de la Ribeira Sacra es un ejemplo paradigmático de la conservación y salvaguarda de los saberes técnicos ligados a las formas de vida tradicionales y la apuesta por su conservación y difusión como una manera de vida.

Entre las técnicas tradicionales de la Ribeira Sacra características y muy propias de su singularidad hay otras muy relevantes también que, en los procesos de documentación e información que se están realizando, y en la medida en que pueda acreditarse su valor singular y sus características destacables, podrán también ser reconocidas como manifestaciones de interés cultural.

Entre estas actividades pueden señalarse los trabajos de cordelería, de cestería o de tonelería. También los trabajos de hojalata y de cobre, en especial los alambiques y las piezas para el trabajo en las viñas. O, además de todos ellos, el de los afiladores y paragüeros de Esgos y Castro Caldelas, que llevaron su oficio por toda la Península, precedidos por el son de su *chiffo* y acompañados de una rueda de afilar. Errantes por el mundo adelante, llevando a la par que ellos su herramienta y un idioma propio, el *barallete*.

ANEXO III

Régimen de protección

- Régimen general de protección.

El conjunto de bienes y manifestaciones que se propone clasificar como bienes de interés cultural tiene una naturaleza, categorías y tipologías muy diferentes que requieren de un tratamiento específico y concreto para ellos según sus características, de manera que las medidas para su salvaguarda resulten eficaces y justificadas.

En un primer lugar debe indicarse que a través de este procedimiento se están incorporando bienes que ya en la actualidad poseen la consideración de bien de interés cultural. Para estos el régimen de protección no variará y será de aplicación directamente lo establecido en el marco legislativo vigente. Por la misma razón no será necesario para estos el establecimiento de medida adicional de protección alguna ni régimen provisional.

Para los bienes declarados que no contasen previamente con un entorno de protección específico, las medidas efectivas de protección sobre el bien seguirán siendo las mismas de las que ya disponían desde el momento de su declaración, si bien para las nuevas zonas delimitadas, en concreto los entornos de protección, será de aplicación el régimen provisional y la consecuente suspensión de licencias, puesto que en estos casos dichos entornos no habían estado previamente sometidos a trámite de información pública.

Para el resto de bienes que se recogen individualmente como bien de interés cultural y que no habían contado de forma previa con esta consideración, así como para la definición tanto del paisaje cultural como su zona de amortiguamiento, este procedimiento define un régimen de protección que será de aplicación provisional hasta el momento de su aprobación definitiva o la caducidad del expediente.

El paisaje cultural exige un régimen de protección propio adaptado a su dimensión territorial y a los valores culturales, naturales y mixtos que la conforman. El artículo 59 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG), establece la necesidad de un instrumento específico de ordenación territorial o urbanística con las determinaciones necesarias para la protección y salvaguarda de sus valores culturales.

El contenido básico de este documento consiste en tres aspectos principales: la caracterización de su estructura territorial, su naturaleza, significación cultural y las características generales del entorno, que son las que se recogen en esta declaración con carácter general; un catálogo exhaustivo de todos los bienes que lo conforman, de los que en este documento se avanzan los que deben contar con una clasificación del más alto nivel; y las directrices generales para la protección del patrimonio cultural.

Entre tanto y de forma previa a la elaboración de dicho documento, algunas de las actuaciones e intervenciones que se proponga realizar en el ámbito delimitado del paisaje cultural requerirán la necesaria autorización de la consellería competente en materia de patrimonio cultural. En este procedimiento se especifican cuáles son las intervenciones que, por su afección potencial a los valores que se identifican, deben contar con dicha autorización previa. En cualquier caso podrán desarrollarse las medidas del documento específico de forma global o de forma parcial por ámbitos o sectores de actividad de tal

manera que, de forma gradual y adaptándose a las circunstancias y eventualidades que puedan ser precisas, se favorezcan las medidas de salvaguarda y las propias inercias del paisaje cultural orgánico y evolutivo vivo de la Ribeira Sacra.

Asimismo, en el ámbito de los bienes culturales específicos y en todo el paisaje cultural, en sus entornos y en la zona de amortiguamiento, será de aplicación la estructura interpretativa de la Instrucción de 8 de noviembre de 2017 relativa al trámite de autorizaciones en materia de patrimonio cultural en los bienes inmuebles catalogados y declarados de interés cultural, sus entornos de protección y las zonas de amortiguamiento (DOG núm. 231, de 5.12.2017) en la que se recogen los criterios para determinar el alcance de las autorizaciones en función de la intensidad de las intervenciones sobre los bienes del patrimonio cultural de Galicia. A estos efectos es necesario señalar que en el ámbito del paisaje cultural los criterios para determinar las intervenciones sometidas al trámite de autorización serán equivalentes a las de los entornos de los monumentos, entendiendo la componente territorial que esta figura de protección implica.

El régimen de la zona de amortiguamiento será el que corresponde a su naturaleza y justificación como medida adicional de salvaguarda de los aspectos territoriales, de implantación, integración y percepción y, por lo tanto, del control de la actuación en materia de grandes infraestructuras e instalaciones que por su alcance puedan suponer un impacto territorial. Así se estará en estos aspectos a lo recogido en el artículo 47 de la LPCG.

De forma resumida, y a fin de tener una visión global del régimen de protección y salvaguarda establecido en función de la clasificación, naturaleza y categoría de los bienes, el régimen de protección podría definirse según su diferente alcance:

- En el área delimitada como bien de interés cultural del paisaje cultural de la Ribeira Sacra, la protección tendrá por objeto garantizar los valores que lo hacen merecedor de la excepcionalidad y de sus valores singulares; así quedarán sometidas a autorización de la DGPC las actuaciones en los bienes que cuenten con una protección singularizada (intraámbitos clasificados bien de interés cultural, resto de bienes que cuenten con esta consideración en función de la LPCG, como los petroglifos, los hórreos, cruceros y petos de ánimas y los escudos, y todos los bienes que tengan la consideración de bienes catalogados al estar recogidos en los catálogos de las normas provinciales subsidiarias de planeamiento o en los diferentes planeamientos urbanísticos) y sus entornos de protección, según el procedimiento ya vigente en la actualidad. También será precisa la autorización para los proyectos de obras de nuevas infraestructuras, instalaciones y construcciones que se localicen en el ámbito delimitado. En el caso de las edificaciones existentes se someterán a la autorización las nuevas obras de reestructuración y ampliación.

- En el resto del ámbito del paisaje cultural delimitado, además, se conservarán los *socalcos* tradicionales, por lo que las actuaciones que puedan suponer su modificación deberán someterse a una autorización previa de la DGPC. Se entenderá modificación la que suponga el desmontaje generalizado de *socalcos* tradicionales existentes, estén o no en uso y con independencia de su estado de conservación, y las actuaciones que tengan por objeto la ejecución de nuevos *socalcos* en ámbitos que carezcan de ellos.

Las intervenciones de mejora e integración ambiental de *socalcos* existentes no tradicionales también necesitarán de la correspondiente autorización. Sin embargo, su mantenimiento o su adaptación puntual en el marco de las dimensiones tradicionales de los mismos no precisarán de autorización siempre que se mantenga para las intervenciones el uso de las técnicas tradicionales de la piedra en seco.

- En la zona de amortiguamiento estarán sometidas a autorización las grandes infraestructuras que puedan suponer modificación del paisaje cultural, en relación con lo ya dispuesto en el artículo 47 de la LPCG.

- En los exoámbitos se someterá a autorización de la DGPC según el régimen establecido en la ley para los monumentos, zonas arqueológicas, conjunto histórico o lugares de valor etnológico con el que estén declarados. La suspensión de licencias sólo alcanzará a aquellos exoámbitos que no hubieran sido previamente declarados.

- Para los bienes muebles y para las manifestaciones del patrimonio inmaterial incluidos también en la propuesta de declaración, será de aplicación además con carácter

provisional el régimen de protección específico recogido en la LPCG, en los artículos 62 y 63 para el caso de los bienes muebles y 69 y 70 para el patrimonio cultural inmaterial.

– Consideraciones específicas de la suspensión de licencias.

La incoación del procedimiento de declaración de interés cultural de un bien inmueble determinará, según establece el artículo 17.5 de la LPCG, la suspensión de la tramitación de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, a excepción de las de mantenimiento y conservación.

La continuidad de la suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del expediente incoado. La suspensión se levantará con la resolución del procedimiento. En lo relativo a esto, los ayuntamientos deberán remitir a la consellería competente en materia de patrimonio cultural las solicitudes de licencias de obras que no sean exclusivamente de mantenimiento y conservación cuya tramitación quedase suspendida y notificarán la suspensión a los promotores o promotoras, a los constructores o constructoras y a los técnicos directores o técnicas directoras de las obras.

Las restantes obras que, por causa de interés general, tengan que realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, la autorización previa de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, después de que el Consello de la Xunta de Galicia determine su prevalencia.

Como se indicó de forma previa, esta suspensión de licencias alcanzará a los ámbitos que se identifican como novedad en este procedimiento y no a los que ya contaban con una declaración anterior y que no se modifican, sino que se incluyen con el objeto de complementar sus valores culturales.

Asimismo, la suspensión de licencias alcanzará a aquellas actuaciones que, por razón de las medidas de protección y salvaguarda que se definen en este procedimiento, deban obtener la autorización previa en materia de patrimonio cultural, pero no afectará a todas aquellas otras actuaciones e intervenciones que por su naturaleza o alcance no precisen de dicha autorización.

Por lo tanto, las obras de conservación o mantenimiento, tanto de las edificaciones como de las infraestructuras e instalaciones, así como las actividades relacionadas con ellas y su normal funcionamiento, y aquellas otras que no se recojan de forma específica como necesariamente sometidas al régimen de autorizaciones, podrán seguir realizándose o tramitarse en aplicación del régimen urbanístico o sectorial correspondiente.

Del mismo modo, tampoco se estima que dicha suspensión afecte a los efectos de las licencias concedidas que estén ya en ejecución. En cualquier caso, y como se indica en el antedicho artículo 17.5, sobre todas las licencias concedidas el ayuntamiento informará de su estado de su alcance y estado de ejecución para que, en su caso, la DGPC pueda informar de su viabilidad o necesaria suspensión.

Tampoco se someterán al régimen de suspensión de licencias las actuaciones e intervenciones que, por ya afectar a bienes del patrimonio cultural de Galicia o estar localizadas en su entorno de protección, contasen con el informe favorable o la autorización de la DGPC en alguno de sus trámites. Se estima que, en el ámbito descrito, los procedimientos de supervisión, informe y autorización previa ya se han evaluado convenientemente las medidas protectoras y correctoras concretas para la conservación de los valores culturales, tanto de los bienes como de los territorios en los que se implanta.

En conclusión:

- Los ayuntamientos suspenderán los procedimientos de concesión de licencias de parcelación y demolición en el ámbito del paisaje cultural de la Ribeira Sacra y en los entornos de protección de los bienes inmuebles de interés cultural que se propone declarar con este procedimiento recogidos en la tabla 1 del anexo I de esta resolución.
- Podrán ser tramitadas las licencias de edificación relativas a la conservación y mantenimiento de los inmuebles y de las infraestructuras e instalaciones.

• Las obras de edificación que supongan la consolidación y la restauración de los bienes clasificados del patrimonio cultural podrán entenderse recogidas en el alcance de las obras de conservación siempre que acrediten su necesidad y ajuste a los criterios de intervención previstos en los artículos 44 y 89 de la LPCG, si bien precisarán de la autorización previa de la DGPC.

• Tampoco se someterán a la suspensión de licencias las actuaciones e intervenciones que se recogen en la Instrucción de 8 de noviembre de 2017 relativa al trámite de autorizaciones en materia de patrimonio cultural en los bienes inmuebles catalogados y declarados de interés cultural, sus entornos de protección y las zonas de amortiguamiento («DOG» núm. 231, de 5.12.2017), puesto que, tal como se indica, son intervenciones y actuaciones que no precisarán de la autorización previa de la DGPC.

– Régimen de protección de los bienes ya declarados.

Los bienes inmuebles ya clasificados como bien de interés cultural en virtud de disposiciones legales anteriores vigentes seguirán estando sometidos al régimen actual que se deriva de tal consideración.

En virtud de lo anterior además quedan exentos del procedimiento de suspensión de licencias de parcelación, edificación o demolición, excepto en los nuevos entornos delimitados en los que la suspensión de las licencias citadas alcanzará al nuevo entorno de protección establecido (se señala en el régimen LPCG con el 17*), con los límites y condiciones ya avanzados en este apartado.

En el caso del conjunto histórico de Castro Caldelas, puesto que cuenta con un plan especial de protección aprobado en vigor, el ayuntamiento será competente para autorizar las intervenciones que lo desarrollan en las condiciones descritas en el artículo 58 de la LPCG.

En el caso de Monforte de Lemos, puesto que en estos momentos está en tramitación el plan especial de protección, que ya fue aprobado inicialmente mas aún no de forma definitiva, será de aplicación el régimen específico recogido en el artículo 57 de la LPCG.

En concreto. las intervenciones precisarán de la autorización de la consellería competente en materia de patrimonio cultural. Este régimen provisional implica que no se admitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, incrementos o alteraciones del volumen, parcelaciones ni agregaciones que supongan modificación de las fachadas y, en general, cambios que afecten a la armonía del conjunto.

Las intervenciones en estos ámbitos se regirán por lo dispuesto en la LPCG y, en concreto, se recogen los artículos aplicables a cada uno de ellos. En el caso de los entornos de protección, será de aplicación lo dispuesto en la Instrucción de 8 de noviembre de 2017 antedicha, tomando en consideración su ámbito concreto de aplicación y las especificidades de los conjuntos históricos:

Régimen de los bienes de interés cultural ya declarados

Bien de interés cultural	Ayuntamiento	Categoría	Régime LPCG
Iglesia de Santo Estevo de Chouzán.	Carballedo.	Monumento.	32-36-37-39-42-43-45-48-52-54
Núcleo antiguo de la villa de Castro Caldelas.	Castro Caldelas.	Conjunto histórico.	32-36-37-39-42-54-58
Iglesia de Santa María de Pesqueiras.	Chantada.	Monumento.	32-36-37-39-42-43-45-48-52-54
Monasterio de San Pedro de Rocas.	Esgos.	Monumento.	32-36-37-39-42-43-45-48-52-54
Conjunto histórico de Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Conjunto histórico.	32-36-37-39-42-54-57
Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Miño.	O Saviñao.	Monumento.	32-36-37-39-42-43-45-48-52-54
Monasterio de Santo Estevo de Atán.	Pantón.	Monumento.	32-36-37-39-42-43-45-48-52-54
Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil.	Parada de Sil.	Monumento.	32-36-37-39-42-43-45-48-52-54
Iglesia de San Facundo de Ribas de Miño.	Paradela.	Monumento.	32-36-37-39-42-43-45-48-52-54
Monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadanedo.	Xunqueira de Espadanedo.	Monumento.	32-36-37-39-42-43-45-48-52-54
Ponte Bibei.	A Pobra de Trives-Quiroga.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54
Iglesia de San Xoán da Cova.	Carballedo.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54

Bien de interés cultural	Ayuntamiento	Categoría	Régime LPCG
Monasterio de Santa María de Montederramo.	Montederramo.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54
Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil.	Nogueira de Ramuín.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54
Monasterio de San Paio de Diomondi.	O Saviñao.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54
Iglesia de San Miguel de Eiré.	Pantón.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54
Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón.	Pantón.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54
Iglesia de San Fiz de Cangas.	Pantón.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54
Colegiata de San Xoán de Portomarín.	Portomarín.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54
Iglesia de San Pedro de Bembibre.	Taboada.	Monumento.	17*-32-36-37-39-42-43-48-52-54

– Régimen de protección en los bienes inmuebles catalogados singularmente en el ámbito del paisaje cultural.

Los bienes catalogados en función de lo dispuesto en los artículos 28 y 30 y en la disposición adicional 2.^a de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG), estarán sometidos al régimen de protección que la norma establece en los artículos 39, 65 y 96:

- Las intervenciones que se pretendan realizar en bienes de interés cultural o catalogados, así como, en su caso, en su entorno de protección o en su zona de amortiguamiento, tendrán que ser autorizadas por la consellería competente en materia de patrimonio cultural, con las excepciones que se establecen en esta ley. La utilización de los bienes declarados de interés cultural o catalogados quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su protección, por lo que los cambios de uso sustanciales deberán ser autorizados por la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

- Cualquier intervención en un bien inmueble incluido en el Catálogo del patrimonio cultural de Galicia o que afecte a su entorno de protección o a su zona de amortiguamiento necesitará la autorización previa de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

- Será necesaria la autorización previa de la consellería competente en materia de patrimonio cultural para la realización de las actividades arqueológicas definidas en la ley. La realización de obras de edificación o cualquier otra actuación que comporte la remoción de tierras en una zona arqueológica o en su entorno requerirá la previa autorización de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

Deben considerarse como actuaciones que no precisan de la autorización previa de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria las actuaciones puntuales de mantenimiento o el uso común, de muy escasa entidad técnica y constructiva, justificadas por el deterioro material de los elementos sobre los cuales se propone la intervención, con un alcance muy concreto y parcial y que requieren de una rápida ejecución por la amenaza potencial para su conservación o apreciación.

Estos trabajos, que tienen un alcance semejante a los de mantenimiento recogidos en el artículo 40.c) de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, pero que tienen un menor alcance y se realizan con carácter puntual ante una situación de deterioro, se entenderán siempre de forma restrictiva y se limitarán a los de la tipología y naturaleza descritas, como los que se relacionan:

- La limpieza y retirada de polvo o basura depositada y no fuertemente adherido, siempre que no requiera de medios auxiliares que puedan comprometer su integridad.

- La eliminación de residuos y depósitos sobre alcantarillas, canalones y bajantes que formen parte del sistema de evacuación de agua pluvial de cubiertas o la sustitución parcial de elementos de este sistema por otros de idénticas características dimensionales y de material, siempre que no supongan su sustitución total de todos ellos.

- La limpieza con técnicas no agresivas y sin afectar al material de soporte existente. En cualquier caso se prohíben los chorros de arena sobre las fábricas de piedra vista y los chorros de agua a presión precisarán de autorización.

- La reposición parcial de material de cubrición o revestimiento de fachada movido accidentalmente o la sustitución puntual de algún elemento deteriorado del material de cubierta, siempre que sea parcial y sin afectar a los elementos estructurales que lo soportan y la composición constructiva y formal de la cobertura.

- El ajuste de ventanas y puertas, sin actuar sobre el material o cuando la actuación sea muy parcial y limitada sobre sus elementos de anclaje o ajuste.

- La sustitución de vidrios deteriorados y la reposición de vidrios siempre que se empleen otros de similar espesor y aspecto que no requieran de técnicas o materiales diferentes que los originales para su disposición.

- La revisión y afianzamiento de soportes y anclajes de instalaciones existentes desprendidas o deterioradas parcialmente, siempre que no sea preciso su relevo o refuerzo. Se excluyen de este criterio las líneas aéreas de transporte de energía o comunicación y las antenas existentes en yacimientos o zona arqueológicas.

- El corte de hierba o maleza y el desbroce por medios manuales o con maquinaria ligera portátil, sin movimientos de tierra y respetando todos los ejemplares arbóreos existentes o elementos de jardinería, así como podas parciales de mantenimiento.

- La instalación de medios auxiliares para el desarrollo de los trabajos agrícolas y forestales de escasa entidad como guías y protecciones individuales, así como la acumulación y movimiento del propio producto del cultivo, sin afectar elementos reconocibles del paisaje como los propios caminos, *cómaros*, vallados, *socalcos*, setos y otros de naturaleza análoga.

- El cultivo de terrenos siempre que no sea precisa la modificación de las rasantes existentes y a los trabajos que se produzcan la nula o escasa profundidad, y siempre fuera de los bienes arqueológicos.

- La reposición o reparación que incluya el relevo puntual y parcial de los elementos de jardinería, pavimento y mobiliario urbano por otros análogos.

- La realización de actividades y eventos efímeros, siempre que se produzcan de forma aislada y sin instalaciones de carácter permanente, ligadas a actividades públicas periódicas como fiestas, actividades lúdicas, culturales o deportivas, romerías, encuentros, conciertos, y se disponga de los medios para la normal vigilancia y cautela de los bienes que puedan verse afectados y que, con carácter general, no permanezcan montadas un plazo mayor de 72 horas, siempre que no se afecte materialmente a los bienes protegidos, en especial con los anclajes, instalaciones, medios auxiliares o apoyos en inmuebles protegidos.

- La venta ambulante, en los casos en que no esté prohibida por la legislación sectorial en la materia.

Tampoco precisan de la autorización previa las actuaciones en inmuebles protegidos con un nivel de protección ambiental que no afecte a los elementos y valores que determinaron el alcance de dicha protección, como obras de fontanería, modificación de distribuciones interiores, nuevos azulejados, pavimentos y otras semejantes que no afectan a la envolvente del edificio.

Si en cualquier momento, por falta de previsión o por circunstancias sobrevenidas, las actuaciones indicadas propuestas o en realización sobre bienes protegidos por su valor cultural superan el alcance definido, deberá requerirse la paralización de la intervención y que se definan adecuadamente las actuaciones necesarias para su autorización previa en materia de protección del patrimonio cultural.

Para el caso de las intervenciones de mantenimiento que tienen un carácter continuo o periódico, deberá evaluarse la posibilidad de establecer o requerir la elaboración de un protocolo o proyecto de mantenimiento adaptado a las características propias del inmueble, siempre que resulte proporcionado a la previsión de las intervenciones o a los especiales valores culturales del bien.

En su caso, y una vez que dicho protocolo de mantenimiento sea autorizado, podrán entenderse autorizadas todas las intervenciones que lo desarrollen, siempre que se hayan especificado convenientemente las características técnicas y materiales de las operaciones y su vigencia y periodicidad, así como los criterios para la evaluación de su eficacia y necesaria revisión, en su caso.

Esto es, que una vez autorizado un protocolo de mantenimiento, la realización de las operaciones que lo desarrollen a lo largo del tiempo y hasta que sea necesaria su revisión en función de los indicadores objetivos que se establezcan tampoco precisen de posteriores autorizaciones.

El mismo procedimiento podrá establecerse o requerirse para el caso de desbroces de mantenimiento y limpiezas periódicas de vegetación en los suelos afectados por ámbitos de protección del patrimonio cultural, especialmente en los entornos de protección del patrimonio arqueológico, así como para determinadas operaciones de mantenimiento de los tendidos de líneas eléctricas.

– Régimen de protección en el ámbito del paisaje cultural de la Ribeira Sacra y de los entornos de protección de los bienes inmuebles singularmente clasificados.

Las intervenciones propuestas en los entornos de protección de los bienes citados que no tengan efectos sobre las condiciones de apreciación ni perturben al sentido del bien protegido en su ambiente no precisan de autorización previa en materia de protección del patrimonio cultural.

Las intervenciones que por su carácter de escasa complejidad técnica y nula afección a los bienes protegidos (a sus valores, a su contemplación, apreciación o estudio y al carácter arquitectónico y paisajístico de la zona), y que no impidan o perturben su contemplación ni supongan ningún riesgo para los bienes –por producirse en el interior de edificios o locales que no cuenten con ninguna protección por su valor cultural y no supongan ninguna manifestación en absoluto hacia el exterior– no precisan de la autorización previa de la DGPC.

- Las actuaciones de investigación y mantenimiento que, realizadas sobre los inmuebles localizados en el entorno, no afecten a los propios bienes protegidos. Estas intervenciones deben interpretarse de manera estricta segunda la definición del artículo 40.a) y c) de la Ley 5/2016 y no implicar efectos sobre la conservación de los materiales tradicionales, la integración volumétrica y los aspectos cromáticos del conjunto, es decir, aplicando los criterios definidos en el artículo 46, en especial, empleando «materiales, soluciones constructivas y características dimensionales y tipológicas en coherencia con el ámbito en cualquier tipo de intervenciones».

- Las reparaciones de cubiertas que afecten sólo al material de cubrición, reponiendo el mismo material tradicional existente, si este es coherente con la tradición del área geográfica en que se encuentra el inmueble. Estas reparaciones no podrán incluir modificaciones de la forma del tejado, apertura de huecos, construcción de chimeneas ni modificación de la solución de los aleros introduciendo cornisas, vuelos, etc. que, si fuere el caso, sí precisarán de autorización.

- La pintura de fachadas y de las carpinterías exteriores en el mismo color existente, siempre que este sea coherente con la tradición del área geográfica en que se encuentre el inmueble o se ajuste a los criterios de color que se puedan definir u orientar desde la Xunta de Galicia. En caso contrario, deberá someterse a autorización al objeto de determinar el color y acabados apropiados.

- La reparación de carpinterías siempre que se mantenga el material, la solución formal y constructiva y los acabados existentes, excepto en los casos en que se haya establecido por alguna condición general de protección del ámbito la necesaria adaptación a algún tipo original característico del ámbito.

- La reparación de revestimientos si se mantiene la solución formal y constructiva existente, así como sus colores y acabados. No se aplicará este criterio al mantenimiento de materiales constructivos diseñados para emplearse revestidos y que permanezcan

vistos o sin finalizar como las fábricas de bloque de hormigón o ladrillo visto o el empleo de materiales de construcción en sistemas o funciones para los cuales no estén diseñados, como los forros de fachadas con materiales de cobertura de cubiertas, o los cierres de fincas y edificios con elementos de mobiliario o desechos industriales. Se admitirán las reparaciones de las impermeabilizaciones de medianeras y fachadas secundarias con forros de fibrocemento minionda siempre que como remate se pinten del mismo color que el resto de las fachadas do inmueble.

- Los trabajos de refuerzo o mejora estructural, siempre que no produzcan ningún efecto visible o aparente desde el exterior y no exista una protección, aun con carácter general, que establezca alguna determinación concreta de protección estructural para los inmuebles localizados en dicho entorno. También deberán ser sometidos a la autorización este tipo de trabajos cuando afecten al subsuelo en el caso de entornos de bienes del patrimonio arqueológico.

- Las reparaciones y reposiciones de cierres de fincas que empleen los materiales, técnicas y soluciones constructivas tradicionales originales de los elementos en que se interviene o la construcción de nuevos cierres según los modelos que puedan definirse desde la Xunta de Galicia, excepto en el caso de los entornos de protección de los bienes del patrimonio arqueológico.

- Reposición de tendidos de instalaciones de suministro de energía, voz y datos, u otros servicios públicos existentes siempre que se realicen sin alterar la traza, posición y características ambientales de los tendidos de redes, líneas e instalaciones existentes y no afecten al registro arqueológico de los bienes.

- Reparación de materiales de pavimento de vías o espacios públicos manteniendo los existentes y siempre que no suponga actuaciones de carácter general.

- Reparación del mobiliario urbano manteniendo el material, la solución formal y constructiva y los acabados existentes.

- Trabajos de limpieza de bienes inmuebles, espacios libres, vías públicas o bienes artísticos localizados en ellos que no cuenten con una clasificación individualizada.

- Trabajos de desbroce y los de gestión de la biomasa forestal relacionados con el cumplimiento de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales, en especial en lo relativo a los perímetros de protección que establece la Ley para la seguridad de las personas y de los bienes, siempre que no afecten a ámbitos específicamente protegidos por su valor arqueológico, para los que será necesaria la autorización previa de la DGPC. Como indica la disposición adicional tercera de dicha ley, la gestión de la biomasa se limitará a las especies señaladas en el texto y, en todo caso, podrán conservarse aquellos que cumplan funciones ornamentales o se encuentren aislados y no supusiesen un riesgo para la propagación de incendios forestales.

- Trabajos de poda y tratamiento de silvicultura sobre árboles y arbustos de relevancia ambiental, siempre que no se altere su carácter en relación con la escena urbana y el paisaje natural en que se encuadran.

- Cambios de actividad sin reforma de los locales o cuando la reforma no afecta al aspecto exterior. Los rótulos y señalización sí deberán someterse a la autorización excepto en los casos en que se empleen los mismos soportes y dimensiones que los existentes y ya hubiesen sido autorizados previamente.

En caso de que, aunque las obras sean semejantes a las definidas en los puntos anteriores pero se propongan diferencias de materiales, acabados y técnicas constructivas, o la incorporación de nuevas instalaciones visibles o cambios dimensionales, las intervenciones descritas sí tendrían efectos sobre su apreciación y, por tanto, requerían de la correspondiente autorización de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

En su caso, y una vez que dicho protocolo de mantenimiento sea autorizado, podrán entenderse autorizadas todas las intervenciones que lo desarrollen, siempre que se hayan especificado convenientemente las características técnicas y materiales de las operaciones y su vigencia y periodicidad, así como los criterios para la evaluación de su eficacia y necesaria revisión, en su caso.

Esto es, que una vez autorizado un protocolo de mantenimiento, la realización de las operaciones que lo desarrollen a lo largo del tiempo y hasta que sea necesaria su revisión en función de los indicadores objetivos que se establezcan tampoco precisen de posteriores autorizaciones.

Cuando las intervenciones requieran el total relevo de los elementos originales por su grado de deterioro, si no pudiere garantizarse la total correspondencia con los materiales, diseño y técnicas tradicionales, será precisa la autorización de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

– Otras consideraciones específicas del paisaje cultural.

En lo relativo a uno de los elementos de construcción del territorio más característico del paisaje cultural de la Ribeira Sacra, que es el abancalamiento y construcción de terrazas por medio de muros de piedra en seco de dimensiones contenidas, así como complementariamente la de edificaciones auxiliares imprescindibles para la guardia y transformación de los productos, debe hacerse una serie de consideraciones específicas. Estas consideraciones tienen un carácter global y podrán ser remitidas a esquemas y procedimientos concretos que se desarrollen en el marco de un instrumento de protección específico del paisaje cultural o herramienta de gestión equivalente, como el contemplado en el artículo 59 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo. En todo caso, la protección del paisaje cultural, como criterio, pasa por posibilitar la realización de los trabajos que la sostienen en el marco de los requerimientos de las comunidades y las personas que los trabajan, de forma compatible con la apreciación del conjunto, de sus valores singulares de carácter cultural y natural, de forma sostenible.

En este sentido se someterán a la autorización previa de la DGPC las siguientes:

- Nuevas construcciones, infraestructuras e instalaciones de carácter definitivo, con las excepciones que se reproducen en los siguientes apartados.

- Las obras de reestructuración y ampliación de inmuebles no clasificados. En el caso de las de ampliación, estas estarán justificadas por necesidades objetivas de funcionalidad y por el beneficio que para la apreciación del conjunto en el paisaje pueda suponer la ampliación en relación a nuevas implantaciones.

- La reconstrucción de inmuebles arruinados. La recuperación de edificaciones tradicionales existentes en estado ruinoso será también un objetivo prioritario y se favorecerá su rehabilitación cuando tenga por objeto posibilitar su puesta en uso relacionada con las actividades tradicionales ligadas a la sostenibilidad del paisaje, a la asistencia a las comunidades locales y sus servicios, a la interpretación cultural y natural del territorio y, excepcionalmente, las otras actividades complementarias o servicios para los visitantes. Este tipo de intervenciones, tanto por su incidencia en la gestión del paisaje como bien de interés cultural como por la propia recuperación del patrimonio arquitectónico y etnológico, requerirán la autorización previa de la DGPC.

- Las actuaciones que modifiquen la estructura parcelaria o los elementos configuradores característicos de la estructura territorial tradicional. En estos casos, en los que es precisa una transformación del uso existente, será necesaria la autorización previa de la DGPC, que evaluará la integración de la propuesta. No tendrán esta consideración las intervenciones que afecten a una única parcela catastral, siempre que no exceda de 2.000 m, o las que en su conjunto sean inferiores a esa extensión.

- Construcción de nuevos accesos, que serán los mínimos, preferentemente en jabre compactado o hormigones con áridos pardos y de anchos limitados.

- Las actuaciones que tengan por objeto la ejecución de nuevos *socalcos* en ámbitos que carezcan de ellos, en las siguientes tipologías:

- Construcción de nuevos *socalcos* de piedra en seco, estando prohibido el uso como material de acabado del bloque o muro de hormigón o del ladrillo cerámico. Las dimensiones dependerán de la pendiente existente, pero no superarán la altura más alta de las *muras* tradicionales de su entorno.

– Excepcionalmente, y cuando las condiciones de visibilidad, exposición y baja pendiente lo permitan, se permitirá el abancalamiento sin necesidad de la construcción de *muras*, siempre que los taludes resultantes se ajusten también a las limitaciones de altura antedichas.

- Las intervenciones de mejora e integración ambiental de *socalcos* y edificaciones existentes no tradicionales, para las que se empleará la piedra local (granítica o esquisto) y la cubrición tradicional del ámbito (teja o pizarra).

– Actuaciones ligadas a la actividad normal en el paisaje que no requerirán de autorización previa de la Dirección General del Patrimonio Cultural.

- Actividad agrícola.

Se respetará la estructura del territorio del paisaje cultural, en especial la que se deriva de la organización de la propiedad y de las comunicaciones y accesos, tomando en consideración que se trata de un paisaje vivo sostenido por una actividad agrícola fundamentalmente mantenida por el cultivo de la vid y el castaño. Esta actividad agrícola, tanto de viñedos como de otras producciones tradicionales del ámbito (castaños, olivos, frutales, etc..) no precisará de autorización previa de la DGPC.

La poda o tala puntual de ejemplares vegetales sin aprovechamiento forestal que inciden en las fincas destinadas al desarrollo de la actividad agrícola y que no tienen la condición de masas significativas de valor natural podrán ser realizadas según los procedimientos que se arbitren en el marco de la legislación sectorial correspondiente.

La tala de pinos, eucaliptos y acacias también podrá ser realizada sin autorización de la DGPC, pues su eliminación debe ser estimada como una prioridad en el ámbito del paisaje cultural. Su plantación estará prohibida en todo el ámbito del paisaje cultural.

- Postes y elevadores mecánicos.

Se estima que la instalación de tutores, de guías y riostras, elevadores mecánicos para el movimiento de cajas y herramientas y de otros elementos similares, como instalaciones de riego o depósitos provisionales, etc... son consustanciales al desarrollo de la actividad y, por lo tanto, no precisan de autorización para su instalación, retirada, reforma o reparación. Sin embargo, con el objeto de su mejor integración, estos elementos usarán preferentemente materiales naturales o, en su caso, materiales que no tengan una incidencia en su percepción que deturpe sus valores. Por ello serán asumibles materiales plásticos o metálicos, siempre que su acabado no sea llamativo o brillante.

Se emplearán tonos mates y sin brillos o se pintarán en colores negros, verdes o terrosos. Se evitará el uso de materiales no adecuados o el reciclaje de restos de construcción que no estén diseñados para su función.

Los elevadores mecánicos buscarán el menor trazado y recorrido, en las cercanías de los accesos y pistas, y manteniendo la estructura de *socalcos* existente. Reducirán su ancho al mínimo, no superior a 1 m, y procurarán seguir trazados perpendiculares a la pendiente y no trazados diagonales.

- Cierres.

En el paisaje de los *socalco* no suelen existir los cierres de parcela, por su propia configuración. Se evitarán los cierres de telas metálicas con acabado plástico y los cierres opacos y macizos. Cuando la actividad, especialmente la ganadera, lo requiera, el uso de cerramientos o vallados que respondan a los modelos identificados en la *Guía de caracterización e integración paisajística de vallados*, con la preferencia de los vallados vegetales, aunque reforzados por estructuras de madera y mallas metálicas sencillas, no precisará de la autorización de la DGPC.

- Depósitos e instalaciones provisionales.

En el caso de instalaciones provisionales, en concreto depósitos para riego o asociados a tratamientos fitosanitarios, y tomando en cuenta la limitación que supone mantener sus condiciones de funcionamiento, se dispondrán en lugares discretos, sin estructuras de carácter permanente y se preverá su retirada cuando no sean necesarios o previendo su ocultación.

En el paisaje cultural y siempre que no afecte a zonas protegidas específicamente por su potencial arqueológico, se permitirá instalaciones de abastecimiento, riego y suministro eléctrico subterráneas que no afecten al mantenimiento de los *socalcos*.

- Pistas y accesos.

El acondicionamiento de pistas y accesos existentes también será considerado una actividad agrícola normal, con el criterio de emplear el material existente. Dadas las pendientes existentes, y para garantizar la seguridad y conservación, se permitirá el uso de hormigón, si bien deberán usarse áridos pardos en su ejecución, evitar peraltes y derrames del material, que se limitará al ancho mínimo, estimado alrededor de 2,5 m. Este tipo de intervenciones no requerirá de la autorización previa.

Las pistas se limitarán a las mínimas necesarias para facilitar los accesos y tendrán un uso preferente para la funcionalidad de las fincas, lo que permitirá usar magnitudes en condiciones de pendiente más elevadas y de ancho más estrechos y una mejor integración en el paisaje. La apertura de pistas nuevas sí requerirá la autorización previa de la DGPC.

- *Socalcos, muras o pataos*.

Como elemento esencial en la caracterización del paisaje, se respetarán los *socalcos*, *muras* o *pataos* existentes, estén o no en uso. La puesta en uso de *socalcos* abandonados no precisará de autorización cuando sea factible respetar su trazado, sus condiciones originales y los sistemas constructivos y materiales tradicionales. Asimismo, su regularización parcial, la reconstrucción puntual y la reparación estructural tampoco requerirán de autorización cuando se desarrolle en ámbitos productivos parciales.

El uso de las *muras* o *pataos* de piedra en seco de las dimensiones tradicionales se estiman auténticos siempre que se realicen con las técnicas tradicionales de la piedra en seco en los ámbitos y con las condiciones dimensionales y de materiales que tienen los tradicionales.

En general se estima que las pendientes superiores a los 45.º requerirán en cualquiera caso el uso de *muras* y que sólo las pendientes inferiores, cuando concurren adecuadas condiciones, podría permitir un abancalamiento sin muro pero con las mismas limitaciones de altura de bancale. Los muros no deberán pasar la altura máxima de 2 m, y sólo casos excepcionales justificarían superar puntualmente estas dimensiones, en una hilera en concreto de final o en un lugar extraordinariamente complejo.

El desarrollo de estos trabajos implica que las reconstrucciones se realizarán según la técnica tradicional de la piedra en seco, manifestación del patrimonio cultural de Galicia censada según la Resolución de 31 de agosto de 2016 («DOG» núm. 186, de 29.9.2016), manteniendo las condiciones dimensionales de altura, material y técnica de los de su entorno. Excepcionalmente, podrán ser autorizados muros y *socalcos* en los que la piedra seca sea el acabado visible, mientras que la función estructural la asuma otro tipo constructivo. Esta solución no será la habitual y deberá estar justificada por razones puntuales de estabilidad, de precariedad o de seguridad que, en estos casos, precisarán de la autorización de la DGPC.

También se considera apropiada la recuperación de espacios en la actualidad improductivos, o la retirada de cultivos impropios del ámbito del paisaje cultural (pino y eucalipto), para su uso y, en su caso, nueva configuración según los procedimientos tradicionales de la Ribeira Sacra. Cuando estos procesos superen la extensión de los 2.000 m² precisarán de la autorización.

- Edificaciones existentes.

En el caso de las edificaciones existentes no clasificadas específicamente, se someterán a la autorización de la DGPC sólo las nuevas obras de reestructuración y ampliación.

El resto de intervenciones sobre dichos inmuebles no requerirá dicha autorización y podrán ser realizadas respetando los criterios e instrucciones legales en materia de integración y armonización con los valores culturales del ámbito, en especial los criterios recogidos en los artículos 44, 46 y 89 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, en especial las tipologías constructivas y los materiales tradicionales. Se tomarán en especial consideración también a estos efectos los contenidos de las *Guía de buenas prácticas para la intervención en los núcleos rurales* y el tomo V de la *Guía de color y materiales de Galicia* promovidas por la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En cualquier caso, y con respecto a las bodegas de guardia que se sitúan en el ámbito de las propias producciones de los terrenos abancalados, es necesario indicar que su uso implica, de forma eventual, pero repetida, la presencia de personas con carácter habitual.

Por tal motivo, en las condiciones sanitarias que sea necesario asegurar, su acondicionamiento para la estancia de las personas, además de los aperos y herramientas necesarias, será compatible con sus valores, sin que ello implique la justificación para su transformación en usos residenciales, habituales o esporádicos, ni el de vivienda.

En las casetas y construcciones que se localicen en los propios *socalcos*, se limitará su construcción y estará justificada por la existencia de la actividad agrícola. Sus dimensiones de referencia no deberían superar los 30 m² de superficie cubierta, ejecutadas con muros de piedra de granito o de esquisto según la zona, y cubierta a una única agua, en el sentido de la pendiente, de pizarra o teja según la zona.

Esta ocupación en planta ajustará su posición y dimensiones a las de los abancalamientos en los que se localiza, procurando el soterramiento de la pared paralela a la pendiente más elevada, sin perjuicio de que pueda aprovecharse de forma soterrada toda la superficie necesaria.

No se autorizarán plataformas o pistas de acceso específicas para acceso a estas dependencias, ya que su uso no las requiere, con independencia de que se puedan ejecutar los pasos, escalas o, en su caso, caminos que resulten precisos. Su nueva implantación requerirá la autorización previa de la DGPC.

- Instalaciones.

Los trabajos relacionados con la operación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras relacionadas con las comunicaciones y la producción y transporte de energía existentes y en uso no estarán sometidas a la autorización de la DGPC. No será necesaria la autorización en las intervenciones directamente ligadas con la actividad de las instalaciones dedicadas a la producción de energía, en concreto las presas de los embalses y sus elementos de control, sus compuertas, canales y conducciones, las centrales y edificios auxiliares (almacenes, talleres, estaciones de aforo) y subestaciones existentes.

En el caso de las redes y tendidos para su transporte, cuando se produzcan cambios en las dimensiones y materiales de los soportes o cuando sea preciso incorporar nuevos elementos auxiliares no previstos con una evidente presencia física, o cuando se afecte al subsuelo en ámbitos bajo cautela por su potencialidad arqueológica, también será precisa la autorización de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

- Embarcaderos.

En lo relativo a los embarcaderos localizados en los ámbitos de los embalses, no será precisa una autorización de la DGPC para el uso y reparación de las instalaciones existentes, no existiendo tampoco inconveniente en la utilización de las estructuras tradicionales existentes para tal fin. Sin embargo, dado su potencial impacto o el de las infraestructuras necesarias para su uso, las nuevas instalaciones de este tipo que quieran

ejecutarse quedarán condicionadas a un estudio conjunto de su impacto ambiental y de su viabilidad y necesidad, de tal forma que se evite el deterioro por su profusión.

- Criterios e instrucciones específicos para nuevas construcciones.

En el marco del ámbito del paisaje cultural de la Ribeira Sacra, podrán dictarse medidas, criterios y catálogos de soluciones concretas que definan con precisión las magnitudes, los materiales y los procedimientos.

Este régimen podrá ser incorporado a modelos y planes de gestión para el ámbito o a las actividades que puedan desarrollarse, previo acuerdo de la DGPC, oídas las entidades y comunidades afectadas, sin necesidad de la revisión de este régimen de protección genérico.

- Régimen de la zona de amortiguamiento.

En la zona de amortiguamiento podrán realizarse en general todo tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales y las actividades normales segundo la naturaleza del suelo o cambiar su uso o destino de conformidad con el planeamiento vigente sin necesidad de la autorización de la consellería competente en materia de patrimonio cultural. Sin embargo, por su alcance y el riesgo de deterioro o destrucción de los valores naturales y culturales identificados en el paisaje cultural de la Ribeira Sacra y que están íntimamente relacionados con su implantación territorial, se requerirá la autorización previa de la consellería competente en materia de patrimonio cultural en las siguientes intervenciones localizadas en las parroquias que rodean al paisaje cultural delimitado:

- La construcción de nuevas explotaciones agrícolas, ganaderas o de acuicultura que por sus dimensiones y actividades deban ser sometidas a trámite ambiental.
- Los proyectos de explotación de las extractivas que supongan una actividad a cielo abierto del material, sus instalaciones o escombros.
- La nueva implantación de instalaciones de la industria energética como refinerías, centrales térmicas, de combustibles fósiles, hidráulicas, eólicas, solares, nucleares o de cualquier otro tipo de producción, transporte o depósito. Las actuaciones de mantenimiento y conservación de las existentes, tanto en la zona de amortiguamiento como en el propio paisaje cultural, no requerirán de dicha autorización en las condiciones descritas en los apartados anteriores.
- La nueva implantación de instalaciones de la industria siderúrgica, minera, química, textil o papelera.
- El nuevo diseño o la modificación de sus trazados de infraestructuras de transporte y comunicación como carreteras, ferrocarril, puertos, aeropuertos, canales, centros logísticos o similares. En caso de que a través de algún procedimiento de consulta previa se justifique la poca relevancia de la modificación, no será precisa la autorización en la zona de amortiguamiento para modificaciones menores.
- La nueva implantación de infraestructuras hidráulicas y de aprovechamiento del agua.
- Las instalaciones de depósito, gestión y tratamiento de residuos.
- Las transformaciones de la naturaleza del territorio para la implantación de nuevos usos. En el caso de las riberas en las que se constate la existencia de *socal*/costradicionales, se someterán a la autorización de la DGPC las intervenciones que puedan suponer su desaparición. En el resto de los casos, no será necesaria la autorización para su puesta en uso, conservación o restauración ni para su adecuación.
- Las explotaciones forestales, excepto aquellas que cuenten con un instrumento de ordenación o gestión aprobada con informe favorable de la consellería competente en materia de patrimonio cultural o las que supongan la plantación de especies como el roble, el castaño, el olivo, frutales y otras autóctonas.

ANEXO IV

Delimitación

- Delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra.

La delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra incluye un ámbito territorial completo con unas características homogéneas en los aspectos geográficos, naturales e históricos. Fruto de la gran variedad de valores que atesora este territorio, existen ya en la actualidad numerosas figuras de protección, tanto declaraciones singulares del patrimonio cultural arquitectónico, etnológico y arqueológico, como otras derivadas de las perspectivas del patrimonio natural o del paisaje. Existen zonas de especial protección de los valores naturales, espacios Red Natura, protección de la flora y fauna y áreas de especial interés paisajístico. Todas estas afecciones, entre otras, fueron estudiadas y recogidas para formular las propuestas de este documento.

Para afrontar el conocimiento y acercamiento a una delimitación apropiada del paisaje cultural se definió un área de estudio inicial del conjunto de los 25 ayuntamientos que representan la idea de Ribeira Sacra, sea como Consorcio de Turismo de la Ribeira Sacra, Geodestino Ribeira Sacra y Denominación de Origen Ribeira Sacra, ya que en uno, o en otro, o en todos ellos existe una voluntad de pertenencia y reconocimiento bajo esta figura, por lo que se estimó apropiado, como estrategia de partida, incorporarlos a todos ellos en el proceso de identificación de los valores culturales que hacen de él un territorio extraordinario.

El paisaje cultural de la Ribeira Sacra está también atravesado por el Camino de Santiago denominado Camino de Invierno, reconocido en el artículo 73 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia. Sin embargo, no se recoge su trazado ni la delimitación de su territorio ya que dicha ley prevé un procedimiento específico para ello en su artículo 76, y puesto que su alcance y régimen tienen unas especificidades que obligan a un expediente separado.

Toda la información se ha elaborado y se le ha dado forma en sistemas de información geográfica, lo que permitirá su mejor definición y propiciará su estudio en relación con otra información geolocalizada. Los límites de esta vasta área tienen su armadura en los propios trazados del Sil y Miño, y desde su eje el territorio se extiende por las pendientes de *muras* o *socalcos* que las moldean y que luego surcan caminos y puentes, carreteras y ferrocarriles, y otros ríos que las presas amansan, preservando bajo sus aguas un paisaje fosilizado. Un patrimonio construido material e intangible de edificios y leyendas que conforman el *genius loci* del lugar. Sobre el terreno, la delimitación del paisaje cultural se configura con los siguientes límites:

Al norte, el cañón del Miño limitado por la presa de Belesar, en las parroquias de Rebordeos en O Saviñao y Pesqueras en Chantada, en el que se conjugan las extraordinarias y complejas relaciones de la construcción del territorio, humanizado en *socalcos* de vino e impresionado en el muro parabólico de la presa que corona el área.

Al sudeste, el cañón del Sil limitado por las parroquias de Vilachá en A Pobra de Brollón y Torbeo en Ribas de Sil. De un lado, el magnífico ejemplo del conjunto de las Bodegas de Vilachá de Salvador y el sur Torbeo en el que se manifiestan de forma imponente los codos del Sil.

Al sudoeste, se marcaría el tercer pie de la delimitación en los elementos asociados a los cauces de los ríos, en la parroquia de Os Peares, en A Peroxa, y colindantes, en la que se produce la conjunción de provincias y los ríos Miño y Sil.

Siendo los tres anteriores los vértices de la figura, su perímetro estaría definido por la línea de borde de la *bocarribeira*, el lugar donde se produce la vertiginosa caída de pendientes, incorporando las pendientes laderas que acogen los *socalcos*, y que se asumen como la línea o espacio que identifica un uso intensivo del territorio, en el cambio de pendiente, y que la geografía y el río caracterizan con un microclima y condiciones de trabajo y manejo diferenciadas.

En el año 2016 en el ámbito de la Denominación de Origen de la Ribeira Sacra se contabilizaban 2.438 viticultores de 89 bodegas y que trabajaban 1.241 ha de viñedo. Frente a un territorio del paisaje cultural de más de 16.000 ha, puede compararse, con la fuerza de los números, que no sólo se identifica un paisaje con un monocultivo más o menos rentable, sino un conjunto de valores que son la suma de muy diferentes factores.

– Criterios de la delimitación del paisaje cultural.

Los criterios para la delimitación se fundamentan en el concepto de paisaje cultural, que integra la relación del hombre y la naturaleza, identificada como un paisaje cultural orgánico y vivo que conserva una función social contemporánea vinculada a los modos de vida tradicionales y que prosigue en su proceso evolutivo, y al mismo tiempo presenta pruebas materiales manifiestas de interés singular de ese proceso evolutivo a lo largo del tiempo.

El objetivo de esta delimitación es fijar el límite de los valores principales a proteger que se dividen en tres grupos: naturales, en los que se combinan factores climáticos, geomorfológicos, acuáticos y biológicos; culturales, en relación con los bienes existentes con la máxima protección y otros elementos religiosos, seculares y etnológicos; y mixtos, que reflejan la interacción hombre naturaleza en la construcción de este territorio. Para abarcar los tres grupos de valores principales se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Geomorfología de los cañones y de sus afluentes principales, abarcando riberas y bordes de la *bocarribeira*.
- Bienes de interés cultural existentes, más aquellos de valor extraordinario que se han identificado en la revisión de la información y datos existentes, así como sus contornos de protección.
- La construcción del territorio en *socalcos*, que en su mayoría se encuentran en las laderas con máximas pendientes.

La extensión de un paisaje cultural orgánico, vivo en el sustento de lo tradicional, respetuoso con las huellas que testimonian su devenir y que dirigen su futuro, se fundamenta en su funcionalidad y en su inteligibilidad: el ámbito elegido representa la totalidad del paisaje cultural que ilustra, aunque este efectivamente es más extenso.

La delimitación se fundamenta en el estudio conjunto de todas las variables para tratar de objetivar tanto los hitos límite (Belesar, Os Peares y Torbeo) como la línea que debe representar un límite tangible, que se materialice en el espacio. El paisaje es una larga línea flexible con su eje de los canales del Miño y del Sil hasta su confluencia, que son el hilo conductor del territorio y de sus elementos más significativos.

1. El límite entre la ribera y la *bocarribeira*.

Este límite resulta del análisis del mapa de pendientes, llegando a la conclusión de que la ribera de los cañones está formada por las pendientes superiores al 30 %, siendo la *bocarribeira* caracterizada, al contrario, con pendientes inferiores a este valor.

Aproximándose a este límite, se fija un trazado en base a los elementos físicos más próximos: caminos que discurren a unas cotas homogéneas y que se pueden percibir por sí mismos como el límite de la *bocarribeira*, y senderos o caminos de tierra en el caso de inexistencia de los anteriores; corrientes naturales de agua, tal como aparecen en la imagen de satélite o en el parcelario; elementos geomorfológicos destacables como hitos en la percepción del territorio, como picos, puertos o laderas; y finalmente los principales miradores reconocidos por su relación con la apreciación del paisaje y herramienta para su comprensión.

En el caso de no haber ninguno de estos elementos próximos y para no extenderse más allá de los cañones, la delimitación recurre a los límites de parcelario completo, o a las subparcelas con cambio de cultivo en los ámbitos generales. En las zonas en las que resulta aún algún criterio complementario por su complejidad, como en la cercanía de los núcleos de población, el límite se traza por las parcelas adyacentes a las construcciones dentro del núcleo.

Cuando la delimitación recurre a lindes parroquiales, se emplean los procedentes de los datos geográficos de la Xunta de Galicia, que se adoptan muy puntualmente en situaciones en las que fijar el límite con los métodos anteriores produciría distorsiones en la continuidad del ámbito delimitado.

Finalmente se emplea el criterio de la visibilidad en situaciones singulares, como en el caso de la parroquia vecina de Os Peares, la de Beacán (Santa María), en la que se lleva el límite del BIC considerando zonas visibles desde el mirador principal de esta zona: O Torrón, y adaptándose al viario y parcelario.

2. Bienes protegidos del patrimonio cultural de Galicia.

En las riberas de los ríos Miño y Sil se encuentra un número elevado de bienes de interés cultural ya declarados, en especial monumentos relacionados con la actividad de los monasterios y de los prioratos, pero también algunos conjuntos de interés por su valor etnológico singular y porque completan la descripción de la identidad del territorio más allá de las dependencias del monacato.

Estos elementos a efectos de los trabajos de reconocimiento y delimitación se denominan intraámbitos. Las superficies definidas para la protección de estos elementos, de los cuales ya existía en muchos casos o una delimitación específica delimitada o un estudio sobre las relaciones con los entornos en los archivos de la DGPC, se incorporan por completo, y en casos como límites, para la protección de los valores culturales del territorio.

Este criterio también se emplea para la incorporación de otros bienes de valor cultural catalogados que existen en el área de estudio, cuya delimitación también sirve como referencia. Los límites se adaptan también, por lo tanto, a la delimitación y entorno establecido en declaraciones o catalogaciones previas.

3. Los *socalcos*.

Las laderas de los cañones las caracteriza el cultivo en *socalcos*. Este tipo de cultivo permanece hasta nuestros días, pero no en su completa extensión. Con la ayuda de fotografías e imágenes de satélite actuales e históricas se procuró identificar su máxima extensión. En la mayor parte, los *socalcos* ocupan las laderas más inclinadas con la pendiente superior al 30 %, aunque excepcionalmente se identifican también viñas más adentro, en la *bocarribeira*.

– Criterios de delimitación de los elementos singulares.

Los criterios mencionados reflejaban el procedimiento para objetivar la delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra. En su interior y a su alrededor, como también se indicó, se identifican otros bienes existentes, ya sean bienes de interés cultural declarados de forma individual, entornos de protecciones también aprobadas, bienes catalogados u otros bienes que destacan por su contribución a la definición de los valores extraordinarios de la Ribeira Sacra, según se ha expuesto en el anexo II. Algunos de estos bienes son interiores, al área del paisaje cultural delimitado (los llamados intraámbitos) y otros son exteriores a la misma (los llamados exoámbitos), ya que se localizan o bien en la *bocarribeira* o bien alejados de ella, pero tienen una clara vinculación.

El método de la delimitación de estos intraámbitos y exoámbitos varía según sus condiciones de implantación, pero en muchos de los casos responde ya a procedimientos previos que fueron perfeccionados o asumidos por la legislación vigente. Por lo tanto algunos de ellos mantienen su delimitación y para otros se propone una delimitación bajo los mismos criterios o las determinaciones de carácter subsidiario vigente.

En el caso de los bienes de interés cultural con la categoría de conjunto histórico, Monforte y Castro Caldelas, se mantiene su delimitación, zonificación y régimen. Los límites georreferenciados de los conjuntos históricos fueron tomados de los límites oficiales disponibles en formato *.shp en el Visor del Catálogo de los paisajes de Galicia de la Xunta de Galicia.

En el caso de los bienes de interés cultural con la categoría de monumento, con un entorno de protección específico también aprobado o incluido en la misma declaración, se mantiene su delimitación, entorno de protección y régimen.

Es el caso de la Iglesia de Santo Estevo de Chouzán (Carballedo), de la Iglesia de Santa María de Pesqueiras (Chantada), del Monasterio de San Pedro de Rocas (Esgos), del Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Miño (O Saviñao), del Monasterio de Santo Estevo de Atán (Pantón), del Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil (Santa Cristina de Ribas de Sil), de la Iglesia de Santo Facundo de Ribas de Miño (Paradela) y del Monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadanedo.

Para los bienes de interés cultural declarados con la categoría de monumento para los que no había sido publicada una delimitación en su decreto o norma de aprobación, se emplearon como referencia principal las propuestas de delimitación de entorno recogidas en sus expedientes o, en su caso, las delimitaciones propuestas en los documentos de planeamiento urbanístico en vigor o en trámite de aprobación, como mejor manera de integrar los regímenes de protección efectivos. Subsidiariamente se emplearon los criterios generales usados en la delimitación del paisaje cultural, o bien para corregir errores o bien para adaptarse a la estructura del territorio inmediato.

Es el caso de Ponte Bibeí (A Pobra de Trives-Quiroga), de la Iglesia de San Xoán da Cova (Carballedo), del Monasterio de Santa María de Montederramo, del Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil (Nogueira de Ramuín), del Monasterio de San Paio de Diomondi (O Saviñao), de la Iglesia de San Miguel de Eiré (Pantón), del Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón, de la Iglesia de San Fiz de Cangas (Pantón), de la Colegiata de San Nicolás o San Xoán de Portomarín y de la Iglesia de San Pedro de Bemibre (Taboada).

En el caso de los bienes actualmente sólo catalogados, inmuebles del patrimonio cultural recogido en los inventarios previos de la DGPC y aún no clasificado, o bienes sin ninguna protección vigente, sus límites fueron digitalizados según la información recogida de los instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados o en trámite y, en su defecto, se propone una delimitación específica, con la categoría que corresponde a su interés y tipología y en base a los criterios generales recogidos en este anexo.

Es el caso de bienes como Bodegas de Vilachá (A Pobra de Brollón), Ciudadela Santa María (A Pobra de Trives), Iglesia de Santa María de Temes (Carballedo), Capilla del poblado de Os Peares (Carballedo), Monasterio de San Paio de Abeleda (Castro Caldelas), Iglesia de Santa María de Nogueira de Miño (Chantada), Subestación del embalse de Belesar (Chantada), Monasterio de San Salvador de Asma (Chantada), Pazo de Tor (Monforte de Lemos), Capilla de la Virgen de Guadalupe (O Saviñao) Iglesia de Santa María de Seteventos (O Saviñao), Iglesia y Casa Rectoral de San Vicente de Pombeiro (Pantón), Fábrica de la Luz del río Mao (Parada de Sil), Necrópolis de San Vítor de Barxacova (Parada de Sil), Poblado de Os Covillos en Montefurado (Quiroga), explotaciones mineras y túnel de Montefurado (Quiroga), y molinos del río Xabrega (Sober).

Los límites de los inmuebles fueron digitalizados adaptándose al parcelario del Catastro oficial de España; para sus entornos fueron digitalizados límites aproximados, ya que la escala y calidad de dichas fichas no siempre permitía adoptarlo al parcelario existente, si bien se procuró el mayor ajuste posible sobre la estructura del territorio.

Como criterio subsidiario, las nuevas delimitaciones se adaptan al parcelario y elementos significativos de la estructura del territorio, tomando como referencias las distancias establecidas en el artículo 38 de la LPCG, según su tipología y localización.

– Zona de amortiguamiento.

Como medida complementaria, al objeto de reforzar la protección del paisaje cultural y sus condiciones de implantación en el territorio, se delimita una zona de amortiguamiento, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia.

Para definir esta zona de amortiguamiento se toma como límite general, ajustado y operativo, el del territorio completo de las parroquias afectadas por la delimitación del paisaje cultural, ya que la parroquia representa la unidad cultural de la comunidad en la que se asienta, es el marco de su identidad grupal y, asimismo, testimonia los procesos de consolidación y gestión del territorio que se están reconociendo como valores del paisaje cultural de la Ribeira Sacra.

Las características geográficas, sentido de pertenencia y comunidad, con unos límites definidos por condicionantes geográficos y morfológicos, y asentados por la tradición, hacen que la elección de la entidad parroquial sea la adecuada.

Esta zona de amortiguamiento y los ámbitos por ella afectados no tendrán la consideración de bien de interés cultural, si bien para garantizar sus efectos se determinará un régimen de protección relacionado con el establecimiento de medidas específicas de integración y mejora ambiental de las infraestructuras, instalaciones y otras intervenciones que por su magnitud o características supongan una afección significativa al territorio, a las condiciones de percepción del bien y a su comprensión.

En la propuesta de delimitación se recogen parroquias enteras siguiendo el criterio de límite del que se dispone en la cartografía oficial de la Xunta de Galicia.

Resumen de las superficies afectadas por la protección

Área delimitada total		Superficie individual (ha)	Superficie total (ha)
Paisaje cultural de la Ribeira Sacra.	Límite del BIC.	17.447	17.973
	Exoámbitos.	1526	
Zona de amortiguamiento.	Zona de amortiguamiento.	31.979	31.979
Área de estudio.	Superficie total ayuntamientos.	298.614	298.614

Perímetro delimitado		km	km totales
Paisaje cultural de la Ribeira Sacra.	Límite del BIC.	273	341
	Exoámbitos.	68	
Zona de amortiguamiento.	Zona de amortiguamiento.	204	204

Medidas internas		km	km totales	
			Mín.	Máx.
Paisaje cultural de la Ribeira Sacra.	Límite del BIC.	55	1	6
Zona de amortiguamiento.	Zona de amortiguamiento.	58	3	15

Parroquias incluidas		Número	Número total
Paisaje cultural de la Ribeira Sacra.	Límite del BIC.	72	100
	Exoámbitos.	28	
Zona de amortiguamiento.	Zona de amortiguamiento.	72	72

Núcleos de población incluidos		Número	Número total
Paisaje cultural de la Ribeira Sacra.	Límite del BIC.	167	190
	Exoámbitos.	23	
Zona de amortiguamiento.	Zona de amortiguamiento.	456	456

Ayuntamientos		Número	Número total
Paisaje cultural de la Ribeira Sacra.	Límite del BIC.	13	22
	Exoámbitos.	12	
Zona de amortiguamiento.	Zona de amortiguamiento.	15	

Entidades de población en el paisaje cultural de la Ribeira Sacra

Núcleos incluidos en el paisaje cultural de la Ribeira Sacra

N.º	Nombre	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia
1	A Ribeiriña	Lugo	Carballedo	A Cova (San Xoán).
2	Arxemil	Lugo	Carballedo	A Cova (San Xoán).
3	O Catasol	Lugo	Carballedo	A Cova (San Xoán).
4	Outeiro	Lugo	Carballedo	A Cova (San Xoán).
5	Papelle	Lugo	Carballedo	A Cova (San Xoán).
6	Piñarostro	Lugo	Carballedo	A Cova (San Xoán).
7	Vilanfesta	Lugo	Carballedo	A Cova (San Xoán).
8	Vilar	Lugo	Carballedo	A Cova (San Xoán).
9	A Grixoá	Lugo	Carballedo	Chouzán (Santo Estevo).
10	A Voutureira	Lugo	Carballedo	Chouzán (Santo Estevo).
11	Chouzán	Lugo	Carballedo	Chouzán (Santo Estevo).
12	Pacios	Lugo	Carballedo	Chouzán (Santo Estevo).
13	Paradela	Lugo	Carballedo	Chouzán (Santo Estevo).
14	Adegas	Lugo	Carballedo	Erbedeiro (San Pedro).
15	Erbedeiro	Lugo	Carballedo	Erbedeiro (San Pedro).
16	A Granxa	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
17	A Pena	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
18	A Ribeiriña	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
19	A Touza	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
20	As Gándaras	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
21	Carcacia	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
22	Lama	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
23	O Fontao	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
24	Oleiros	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
25	Porrás de Abaixo	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
26	Soutelo	Lugo	Carballedo	Oleiros (San Miguel).
27	A Cuqueira	Lugo	Carballedo	Temes (Santa María).
28	San Lourenzo	Lugo	Carballedo	Temes (Santa María).
29	Temes	Lugo	Carballedo	Temes (Santa María).
30	Sequeiros	Ourense	Castro Caldelas	Paradela (San Vincenzo).
31	O Campo	Ourense	Castro Caldelas	Abeleda (Santa Tegra).
32	O Chaguacedo	Ourense	Castro Caldelas	Abeleda (Santa Tegra).
33	As Carballeiras	Ourense	Castro Caldelas	Tronceda (Santiago).
34	Tronceda	Ourense	Castro Caldelas	Tronceda (Santiago).
35	O Pousadoiro	Lugo	Chantada	A Sariña (San Vicente).
36	Pincelo	Lugo	Chantada	A Sariña (San Vicente).
37	Soutariz	Lugo	Chantada	A Sariña (San Vicente).
38	O Curro	Lugo	Chantada	Asma (San Fiz).
39	A Ermida	Lugo	Chantada	Belesar (San Bartolomeu).
40	Belesar	Lugo	Chantada	Belesar (San Bartolomeu).
41	Sequeiras	Lugo	Chantada	Camporramiro (Santa María).
42	Vilar de Abaixo	Lugo	Chantada	Camporramiro (Santa María).

N.º	Nombre	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia
43	A Ponte da Ermida	Lugo	Chantada	Líncora (San Pedro).
44	Alemparte	Lugo	Chantada	Líncora (San Pedro).
45	Fondo de Vila	Lugo	Chantada	Líncora (San Pedro).
46	Os Queixeiros	Lugo	Chantada	Líncora (San Pedro).
47	Vilanova	Lugo	Chantada	Líncora (San Pedro).
48	A Eirexe	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
49	A Veiga	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
50	Cartemil	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
51	Fondo de Vila	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
52	Goimil	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
53	Lagariza	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
54	Nogueira de Abaixo	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
55	O Muiñovedro	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
56	O Navallo	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
57	Pedrido	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
58	Portanogueira	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
59	Sernande	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
60	Soto	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
61	Souto	Lugo	Chantada	Nogueira de Miño (Santa María).
62	O Outeiro	Lugo	Chantada	Pesqueiras (Santa María).
63	A Igrexa	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
64	A Proba	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
65	Arriba	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
66	Bacelares	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
67	Guxeva	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
68	O Pedroso	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
69	O Reguengo	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
70	Vilar de Outeiro	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
71	Viñás	Lugo	Chantada	Santiago de Arriba (Santiago).
72	San Pedro de Baños	Lugo	Monforte de Lemos	Marcelle (San Miguel).
73	Fiscal	Ourense	Nogueira de Ramuín	Moura (San Xoán).
74	Paradela	Ourense	Nogueira de Ramuín	Ribas de Sil (Santo Estevo).
75	Santo Estevo de Ribas de Sil	Ourense	Nogueira de Ramuín	Ribas de Sil (Santo Estevo).
76	O Cotillón	Lugo	Pantón	Acedre (San Romao).
77	Albarde	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
78	Cabo de Vila	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
79	Cima de Atán	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
80	Freán	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
81	Pesqueiras	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
82	Prado	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
83	Reiriz	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
84	Seoane	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
85	Souto	Lugo	Pantón	Atán (Santo Estevo).
86	A Chaira	Lugo	Pantón	Frontón (San Xoán).
87	A Estación	Lugo	Pantón	Frontón (San Xoán).
88	Amorín	Lugo	Pantón	Frontón (San Xoán).
89	Lornís	Lugo	Pantón	Frontón (San Xoán).
90	Amandi	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
91	Bazal	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
92	Cascortés	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
93	Cibrisqueiros	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
94	Mación	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
95	O Priorato	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).

N.º	Nombre	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia
96	O Torrón	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
97	Penaveada	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
98	Ribas de Sil	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
99	San Cosmede	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
100	San Pedro	Lugo	Pantón	Pombeiro (San Vicente).
101	O Barreal	Lugo	Pantón	Ribeiras de Miño (Santo André).
102	O Carballo	Lugo	Pantón	Ribeiras de Miño (Santo André).
103	O Ferroño	Lugo	Pantón	Ribeiras de Miño (Santo André).
104	Portabade	Lugo	Pantón	Ribeiras de Miño (Santo André).
105	Ribela	Lugo	Pantón	Ribeiras de Miño (Santo André).
106	A Lagariza	Lugo	Pantón	Vilar de Ortelle (Santiago).
107	A Millara	Lugo	Pantón	Vilar de Ortelle (Santiago).
108	Marce	Lugo	Pantón	Vilar de Ortelle (Santiago).
109	Rubiás	Lugo	Pantón	Vilar de Ortelle (Santiago).
110	Valboa	Lugo	Pantón	Vilar de Ortelle (Santiago).
111	Castro	Ourense	Parada de Sil	Caxide (Santa Cristina).
112	Portela	Ourense	Parada de Sil	Caxide (Santa Cristina).
113	A Casalta	Ourense	Parada de Sil	Chandrexa (Santa María).
114	A Pena	Ourense	Parada de Sil	Chandrexa (Santa María).
115	O Valado	Ourense	Parada de Sil	Chandrexa (Santa María).
116	Purdeus	Ourense	Parada de Sil	Chandrexa (Santa María).
117	Rabacallos	Ourense	Parada de Sil	Chandrexa (Santa María).
118	A Costrela	Ourense	Parada de Sil	Sacardebois (San Martiño).
119	Bouzas	Ourense	Parada de Sil	Sacardebois (San Martiño).
120	Calvos	Ourense	Parada de Sil	Sacardebois (San Martiño).
121	Leiravella	Ourense	Parada de Sil	Sacardebois (San Martiño).
122	O Val	Ourense	Parada de Sil	Sacardebois (San Martiño).
123	Barxacova	Ourense	Parada de Sil	Barxacova (San Lourenzo).
124	San Lourenzo	Ourense	Parada de Sil	Barxacova (San Lourenzo).
125	Baldomar	Ourense	Peroxa, A	Beacán (Santa María).
126	Caspicón	Ourense	Peroxa, A	Beacán (Santa María).
127	Os Peares	Ourense	Peroxa, A	Os Peares (Nosa Señora do Pilar).
128	A Covela	Lugo	Ribas de Sil	Torbeo (Santa María).
129	A Pena	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
130	Arxuá de Arriba	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
131	Cuñas	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
132	O Bosque	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
133	O Lagar	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
134	O Priorato	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
135	Os Ferreiros	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
136	Os Raíñas	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
137	Soane	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
138	Soutomango	Lugo	Saviñao, O	A Cova (San Martiño).
139	A Costa	Lugo	Saviñao, O	Diomondi (San Paio).
140	A Portela	Lugo	Saviñao, O	Diomondi (San Paio).
141	Belesar	Lugo	Saviñao, O	Diomondi (San Paio).
142	Bexán	Lugo	Saviñao, O	Diomondi (San Paio).
143	Diomondi	Lugo	Saviñao, O	Diomondi (San Paio).
144	Montecelo	Lugo	Saviñao, O	Diomondi (San Paio).
145	Ver	Lugo	Saviñao, O	Diomondi (San Paio).
146	Mazarelos	Lugo	Saviñao, O	Fión (San Lourenzo).
147	O Pousadoiro	Lugo	Saviñao, O	Fión (San Lourenzo).
148	Arxemil	Lugo	Saviñao, O	Mourelos (San Xulián).

N.º	Nombre	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia
149	O Castro	Lugo	Saviñao, O	Mourelos (San Xulián).
150	O Mato	Lugo	Saviñao, O	Mourelos (San Xulián).
151	A Veitureira	Lugo	Saviñao, O	Rosende (Santa María).
152	A Abadía	Lugo	Saviñao, O	Ribas de Miño (Santo Estevo).
153	O Toural	Lugo	Saviñao, O	Ribas de Miño (Santo Estevo).
154	Santo Estevo	Lugo	Saviñao, O	Ribas de Miño (Santo Estevo).
155	As Forcadas	Lugo	Sober	Amandi (Santa María).
156	O Lameiro	Lugo	Sober	Amandi (Santa María).
157	A Barca	Lugo	Sober	Anllo (Santo Estevo).
158	Portabrosmos	Lugo	Sober	Pinol (San Vicente).
159	Areas	Lugo	Sober	Rosende (San Miguel).
160	A Boga	Ourense	Teixeira, A.	A Abeleda (Santa María).
161	Nogueira	Ourense	Teixeira, A.	A Abeleda (Santa María).
162	O Pombar	Ourense	Teixeira, A.	A Abeleda (Santa María).
163	Fontao	Ourense	Teixeira, A.	Fontao (San Bartolomeu).
164	A Cruz	Ourense	Teixeira, A.	Lumeares (San Salvador).
165	Cima de Vila	Ourense	Teixeira, A.	Lumeares (San Salvador).
166	Covas	Ourense	Teixeira, A.	Lumeares (San Salvador).
167	Soutelo	Ourense	Teixeira, A.	Lumeares (San Salvador).

Parroquias afectadas por la declaración

Parroquias de la zona de amortiguamiento

N.º	Parroquia	Ayuntamiento	Provincia
1	A Cova (San Xoán)	Carballedo	Lugo.
2	Chouzán (Santo Estevo)	Carballedo	Lugo.
3	Erbedeiro (San Pedro)	Carballedo	Lugo.
4	Oleiros (San Miguel)	Carballedo	Lugo.
5	San Romao de Campos (San Romao)	Carballedo	Lugo.
6	Temes (Santa María)	Carballedo	Lugo.
7	Veascós (Santa Mariña)	Carballedo	Lugo.
8	Alais (San Pedro)	Castro Caldelas	Ourense.
9	Castro Caldelas (San Sebastián)	Castro Caldelas	Ourense.
10	Mazaira (Santa María)	Castro Caldelas	Ourense.
11	Paradela (San Vincenzo)	Castro Caldelas	Ourense.
12	San Paio de Abeleda (San Paio)	Castro Caldelas	Ourense.
13	Santa Tegra de Abeleda (Santa Tegra)	Castro Caldelas	Ourense.
14	Troncada (Santiago)	Castro Caldelas	Ourense.
15	A Sariña (San Vicente)	Chantada	Lugo.
16	Camporramiro (Santa María)	Chantada	Lugo.
17	Líncora (San Pedro)	Chantada	Lugo.
18	Nogueira de Miño (Santa María)	Chantada	Lugo.
19	Pesqueiras (Santa María)	Chantada	Lugo.
20	Sabadelle (Santa María)	Chantada	Lugo.
21	San Fiz de Asma (San Fiz)	Chantada	Lugo.
22	Santiago de Arriba (Santiago)	Chantada	Lugo.
23	Vilaúxe (San Salvador)	Chantada	Lugo.
24	Marcelle (San Miguel)	Monforte de Lemos.	Lugo.
25	Rozavales (Santa María)	Monforte de Lemos.	Lugo.
26	Vilamarín (San Fiz)	Monforte de Lemos.	Lugo.
27	Cerreda (Santiago)	Nogueira de Ramuín	Ourense.

N.º	Parroquia	Ayuntamiento	Provincia
28	Moura (San Xoán)	Nogueira de Ramuín	Ourense.
29	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo)	Nogueira de Ramuín	Ourense.
30	Vilar de Cerreda (Santa Baia)	Nogueira de Ramuín	Ourense.
31	Viñoás (Santa María)	Nogueira de Ramuín	Ourense.
32	Acedre (San Romao)	Pantón	Lugo.
33	Atán (Santo Estevo)	Pantón	Lugo.
34	Cangas (Santiago)	Pantón	Lugo.
35	Frontón (San Xoán)	Pantón	Lugo.
36	Pombeiro (San Vicente)	Pantón	Lugo.
37	Vilar de Ortelle (Santiago)	Pantón	Lugo.
38	Caxide (Santa Cristina)	Parada de Sil	Ourense.
39	Chandrexa (Santa María)	Parada de Sil	Ourense.
40	Forcas (San Mamede)	Parada de Sil	Ourense.
41	Parada de Sil (Santa Mariña)	Parada de Sil	Ourense.
42	Sacardebóis (San Martiño)	Parada de Sil	Ourense.
43	San Lourenzo de Barxacova (San Lourenzo)	Parada de Sil	Ourense.
44	Beacán (Santa María)	Peroxa, A	Ourense.
45	Celaguanes (San Xulián)	Peroxa, A	Ourense.
46	Vilachá (San Mamede)	Pobra do Brollón, A.	Lugo.
47	Augas Mestas (Santiago)	Quiroga.	Lugo.
48	Torbeo (Santa María)	Ribas de Sil	Lugo.
49	Vilardá (Santa María)	San Xoán de Río	Ourense.
50	A Cova (San Martiño)	Saviñao, O	Lugo.
51	Diomondi (San Paio)	Saviñao, O	Lugo.
52	Fión (San Lourenzo)	Saviñao, O	Lugo.
53	Louredo (Santiago)	Saviñao, O	Lugo.
54	Mourelas (San Xulián)	Saviñao, O	Lugo.
55	Rebordaos (Santalla)	Saviñao, O	Lugo.
56	Rosende (Santa Mariña)	Saviñao, O	Lugo.
57	Santo Estevo de Ribas de Miño (Santo Estevo)	Saviñao, O	Lugo.
58	Amandi (Santa María)	Sober	Lugo.
59	Anllo (Santo Estevo)	Sober	Lugo.
60	Barantes (San Xoán)	Sober	Lugo.
61	Bolmente (Santa María)	Sober	Lugo.
62	Doade (San Martiño)	Sober	Lugo.
63	Lobios (San Xillao)	Sober	Lugo.
64	Pinol (San Vicente)	Sober	Lugo.
65	Rosende (San Miguel)	Sober	Lugo.
66	San Martiño de Anllo (San Martiño)	Sober	Lugo.
67	Santiorxo (San Xurxo)	Sober	Lugo.
68	A Abeleda (Santa María)	Teixeira, A.	Ourense.
69	Cristosende (Santa María)	Teixeira, A.	Ourense.
70	Lumeares (San Salvador)	Teixeira, A.	Ourense.
71	Montoedo (Santa Mariña)	Teixeira, A.	Ourense.
72	Pedrafita (San Martiño)	Teixeira, A.	Ourense.

ANEXO V

Planimetría

